UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Grado de

Magíster en Tributación y Finanzas

TEMA:

"LA TRIBUTACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ PERIODOS 2008-2012"

AUTORA:

Econ. María de los Ángeles Pazmiño

TUTOR:

Econ. Ligia Fariño Maldonado, MSc.

Guayaquil - Ecuador

Febrero 2015

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: La Tributación de los Grupos Económicos en la Provincia de Manabí. Periodos 2008-2012		
AUTOR/ES: Pazmiño Álava María de los Ángeles	**TUTOR:** Econ. Ligia Jacqueline Fariño Maldonado, MSc.	
INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil	**FACULTAD:** Facultad de Ciencias Económicas	
CARRERA: Maestría en Tributación y Finanzas		
FECHA DE PUBLICACIÓN: Febrero 2015	**No. DE PÁGS:** 166	
ÁREAS TEMÁTICAS: Tributación Contabilidad Finanzas Economía		
PALABRAS CLAVE: Tributación, Grupos Económicos, Servicio de Rentas Internas, impuestos, sujeto activo, sujeto pasivo, contribuyente		
RESUMEN: La temática de la tesis, propone analizar el grado de tributación de los Grupos Económicos existentes en la provincia de Manabí, dado que históricamente las actividades económicas siempre se han concentrado en ciertos grupos que explotan y controlan sectores estratégicos de la economía.		
No. DE REGISTRO (en base de datos):	**No. DE CLASIFICACIÓN:**	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI X	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES	**Teléfono:** 0992143157	**E-mail:** angeles271277@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	**Nombre:** Econ. Natalia Andrade	
	Teléfono: 2293083	
	E-mail: nandrano@hotmail.com	

INFORME DEL TUTOR

Guayaquil, 10 de febrero del 2015.-

Econ. Fernando Garcia Falconi, MSc.

DECANO

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de Guayaquil

Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que se ha terminado el proceso de revisión de la tesis titulada **"LA TRIBUTACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, PERIODOS 2008-2012"** de la autora María de los Ángeles Pazmiño Alava previo a la obtención del grado académico de **MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**. Indico a usted que el trabajo se ha realizado conforme a la hipótesis propuesta por la autora, cumpliendo con los demás requisitos metodológicos exigidos por su dirección.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Econ. Ligia Fariño Maldonado, MSc.

TUTORA

AGRADECIMIENTO

A la Econ. Ligia Fariño Maldonado, tutora de tesis por su valiosa ayuda en el desarrollo del presente trabajo investigativo.

A mis compañeros y amigos que siempre me animaron para la culminación del presente trabajo

En fin a todas las personas que de una u otra manera me apoyaron para la consecución del presente documento

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado primeramente a Dios
A mis padres pues sin ellos no hubiese podido ver materializado este trabajo
A mí querido esposo por el apoyo incondicional que me ha brindado
A mis hijos José Andrés, Lucas Sebastián y Ángel Daniel, por el sacrificio
que experimentaron durante los años de estudio
A mis hermanas y cuñados

ÍNDICE GENERAL

	Página
Repositorio del SENESCYT……..	**II**
Informe del tutor……..	**III**
Dedicatoria……	**IV**
Agradecimiento……	**V**
Introducción……	**XIV**
Capítulo I	1
1. ANTECEDENTES DE GRUPOS ECONÓMICOS	1
1.1. GENERALIDADES Y CONCEPTOS……	1
1.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS…….	5
1.3. RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA LOS GRUPOS ECONÓMICOS……	16
1.3.1. INFRACCIONES TRIBUTARIAS……	17
1.3.1.1. DELITOS…….	17
1.3.1.2. CONTRAVENCIONES…….	19
1.3.1.3. FALTAS REGLAMENTARIAS……	19
1.3.2. SANCIONES APLICABLES……..	20
1.3.3. EXTINCIÓN DE LAS ACCIONES Y PENAS TRIBUTARIAS……..	23
1.4. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA TRIBUTACIÓN..	24
1.4.1. PRINCIPIO DE GENERALIDAD…….	25
1.4.2. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD……	26
1.4.3. PRINCIPIO DE EFICIENCIA……...	27

1.4.4. PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA…….	27
1.4.5. PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD……..	29
1.4.6. PRINCIPIO DE EQUIDAD……...	30
1.4.7. PRINCIPIO DE SUFICIENCIA RECAUDATORIA……...	31
1.4.8. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA……...	31
1.4.9. PRINCIPIO DE LEGALIDAD…… ……..	32
1.4.10. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD……..……	32
Capítulo II	33
2. TRIBUTACIÓN Y GRUPOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL	33
2.1. POLÍTICA TRIBUTARIA…….	33
2.2. GRUPOS ECONÓMICOS EN EL ECUADOR……	37
2.2.1. ESTRUCTURA……..	42
2.2.2. CONFORMACIÓN……	47
2.3. TRIBUTACIÓN SOBRE LA RENTA DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS……	49
2.4. TRIBUTACIÓN AL CONSUMO DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS……	52
Capítulo III	56
3. GRUPOS ECONÓMICOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ	56
3.1. GRUPOS ECONÓMICOS…….	57
3.2. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ……	62

3.3. RECAUDACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ……	70
3.4. NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ……	75
Capítulo IV	91
4. GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	91
4.1. PRINCIPALES REFORMAR TRIBUTARIAS IMPLEMENTADAS EN EL ECUADOR……..…….	92
4.2. PROCESOS DE CONTROL REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A CONTRIBUYENTES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS ECONÓMICOS……....	100
4.3. EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS EN GESTIÓN TRIBUTARIA REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ……	109
CONCLUSIONES………..	117
RECOMENDACIONES……..……	119
BIBLIOGRAFÍA……..	121
ANEXOS……..	123

ÍNDICE DE CUADROS

	Página
CUADRO No 1.- Estructura organizacional del Servicio de Rentas Internas …….	41
CUADRO No. 2.- Grupos Económicos por localización en el Ecuador 2007- 2014 ……	41
CUADRO No. 3.- Ejemplo de la identificación de los participantes del grupo raíz ……	45
CUADRO No. 4.- Ejemplo de la identificación de otras empresas que integran el Grupo Económico…….	46
CUADRO No. 5.- Recaudación del Impuesto a la Renta de los Grupos Económicos a nivel nacional. Año 2011-2012 ……..	50
CUADRO No. 6.- Grupo Económico más importante en el Ecuador .	52
CUADRO No. 7.- Recaudación del Impuesto al Valor Agregado de los Grupos Económicos a nivel nacional. Año 2011- 2012 …….	54
CUADRO No. 8.- Grupos Económicos pertenecientes a la regional de Manabí. 2008 – 2012 ……	58
CUADRO No. 9.- Ingresos obtenidos por los Grupos Económicos de la regional de Manabí. 2008-2012 ……..	59

CUADRO No. 10.- Conformación de los Grupos Económicos de la Regional Manabí. 2008 - 2012 ……..	60
CUADRO No. 11.- Recaudación de Impuestos en la provincia de Manabí por tipo de impuesto periodo 2008 – 2012 ……	67
CUADRO No. 12.- Participación de la recaudación de la provincia de Manabí en la recaudación a nivel nacional periodo 2008 – 2012	69
CUADRO No. 13.- Recaudación de los Grupos Económicos identificados en la provincia de Manabí por tipo de impuesto periodo 2008 – 2012 …….	71
CUADRO No. 14.- Recaudación de impuestos de los Grupos Económicos identificados en la provincia de Manabí periodo 2008 – 2012 ……	73
CUADRO No. 15.- Procesos de control realizados a los integrantes de los Grupos Económicos identificados en la regional Manabí. 2008-2012 …….	103
CUADRO No. 16.- Controles intensivos realizados a los integrantes de los Grupos Económicos de la regional Manabí por tipo de impuesto. 2008-2012 ……	105

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Página
GRÁFICO No. 1.- Cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad……..	13
GRÁFICO No. 2.- Calculo del anticipo de Impuesto a la Renta de sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad …..	14
GRÁFICO No. 3.- Evolución de la presión fiscal en el Ecuador 2007 – 2012…….	37
GRÁFICO No. 4.- Grupos Económicos en el Ecuador 2007 – 2014	39
GRÁFICO No. 5.- Total de los integrantes de los Grupos Económicos del Ecuador en el catastro del año 2014 ……..	48
GRÁFICO No. 6.- Comparación de la recaudación del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado realizado por los Grupos Económicos a nivel nacional . Año 2011 - 2012 ……	53
GRÁFICO No. 7.- Estructura de la regional Manabí. Periodo 2008 – 2012 …….	62
GRÁFICO No. 8.- Recaudación efectiva de la regional Manabí. Periodo 2008 – 2012 ……...	65
GRÁFICO No. 9.- Valor recaudado en la provincia de Manabí por cantones. Año 2012 ……	68

GRÁFICO No. 10.- Nivel de participación de los Grupos Económicos identificados en la regional Manabí. 2008 – 2012 …..	77
GRÁFICO No. 11.- Participación de los Grupos Económicos de la provincia de Manabí. Año 2012 ……	79
GRÁFICO No. 12.- % de Aporte de los integrantes del Grupo Económico LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC) a la recaudación del mismo grupo 2008-2012 …….	80
GRÁFICO No. 13.- % de Aporte de los integrantes del Grupo Económico EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO) a la recaudación del mismo grupo 2008-2012 ……..	82
GRÁFICO No. 14.- % de Aporte de los integrantes del Grupo Económico CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA) a la recaudación del mismo grupo 2008-2012 …..	84
GRÁFICO No. 15.- % de Aporte de los integrantes del Grupo Económico MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC) a la recaudación del mismo grupo 2008-2012	86
GRÁFICO No. 16.- % de Aporte de los integrantes del Grupo Económico TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL a la recaudación del mismo grupo 2008-2012 ……	88

GRÁFICO No. 17.- % de Aporte de los integrantes del Grupo Económico MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA) a la recaudación del mismo grupo 2008-2012 ……...	90
GRÁFICO No. 18.- Evolución de la recaudación de impuestos de los Grupos Económicos de la provincia de Manabí. Periodo 2008 - 2012 ……	108
GRÁFICO No. 19.- No. de Procesos de Determinación por Impuesto a la Renta ejecutados. Periodo 2008 – 2012 ……	111
GRÁFICO No. 20.- Resultados obtenidos en los procesos de determinación por concepto de Impuesto a la Renta periodo 2008-2012 ……..	113
GRÁFICO 21.- Glosas establecidas por la Administración Tributaria a los integrantes de los grupos económicos de la provincia de Manabí. Periodo 2008- 2012 …….	115

INTRODUCCIÓN

El Régimen Tributario ecuatoriano en los últimos años se ha visto fortalecido enormemente debido a las políticas aplicadas por el gobierno a uno de los fenómenos más importantes que afectan al sistema tributario ecuatoriano como lo es la evasión fiscal, ya que éste no solo erosiona los ingresos fiscales, sino que deteriora la estructura social y económica de un país.

En este sentido, según lo promulga la carta magna de la República del Ecuador, el régimen tributario de nuestro país estará regulado por los principios de generalidad, equidad, eficiencia, progresividad, irretroactividad, simplicidad administrativa, transparencia y suficiencia recaudatoria (Constitución de la República del Ecuador, artículo 300, 2008), y deberá promover los impuestos directos y progresivos.

Es importante indicar que en la práctica no existe un sistema impositivo ideal, ya que este se ve influenciado por la realidad económica política del país en que se aplique y por los objetivos que se persigan con él.

Como ya es conocido, las Administraciones Tributarias tienen como razón de ser la recaudación de tributos, y en ese sentido, aumentar las recaudaciones debería ser su premisa estratégica.

Por lo antes mencionado podemos indicar que el objetivo del Gobierno Central siempre ha estado enfocado en ampliar la base de contribuyentes y a disminuir la evasión tributaria que merman los ingresos del Estado.

Frente a este panorama, el Servicio de Rentas Internas, en su calidad de administrador de los impuestos nacionales, ha desplegado esfuerzos muy importantes tendientes mejorar la cultura tributaria y con ello los niveles de

recaudación; y, debido a que los Grupos Económicos juegan un rol importante dentro de la historia económica, se ha enfocado al control de los mismos, puesto que estos representan un monto significativo de movimientos respecto a otros contribuyentes, control que implica menos esfuerzo para la Administración Tributaria, puesto que se trata de un pequeño grupo de contribuyentes pero que sin embargo aportan en gran medida a la recaudación tributaria.

Durante el año 2008, en el Ecuador los Grupos Económicos representaban el 0,16% de la población, pero sin embargo llegaban a controlar incluso el 80% del ingreso que se generaba (Los dueños del país que concentran el poder económico y político, 2008).

A nivel mundial, los Grupos Económicos obtienen cuantiosas ganancias y saben qué estrategias seguir para pagar la menor cantidad de impuestos posible, y el Ecuador no es la excepción.

La temática de la tesis, propone analizar el grado de tributación de los Grupos Económicos existentes en la Provincia de Manabí, dado que históricamente las actividades económicas siempre se han concentrado en ciertos grupos que explotan y controlan sectores estratégicos de la economía; así mismo trata de establecer cuál ha sido su comportamiento de los Grupos Económicos frente a controles realizados por la Administración Tributaria. En este sentido se ha planteado la siguiente hipótesis:

Hipótesis

La recaudación de los Grupos Económicos en la provincia de Manabí, aumentó producto de la gestión realizada por la Administración Tributaria.

Objetivo general

Determinar el impacto de la tributación de los Grupos Económicos en la recaudación de la provincia de Manabí.

Objetivos específicos

1. Conocer los aspectos tributarios que rigen a los Grupos Económicos en la provincia de Manabí.

2. Identificar las obligaciones tributarias a las que están sujetos los Grupos Económicos en la provincia de Manabí.

3. Analizar la recaudación tributaria de los Grupos Económicos en la provincia de Manabí.

4. Analizar el nivel de participación de la recaudación de los Grupos Económicos en la provincia de Manabí.

Para lograr los objetivos trazados fue necesario desarrollar cuatro capítulos, los cuales nos van a permitir tener una visión más amplia acerca de la tributación de los Grupos Económicos. El primer capítulo expone el marco teórico, es decir el concepto, régimen sancionatorio aplicable a este segmento de contribuyentes y finalmente se investiga la aplicación de los principios de la tributación consagrados en la Constitución de la República del Ecuador. Dicho marco teórico, permitirá contar con elementos conceptuales que aportarán de forma sustancial en el análisis de la información recabada y en la definición de resultados y finalmente orientarán las conclusiones y recomendaciones que se establezcan.

El segundo capítulo, analiza aspectos importantes de la tributación de los Grupos Económicos, de la conformación de los mismos y la tributación sobre la renta y consumo de los Grupos Económicos.

El tercer capítulo se identifica a los Grupos Económicos existentes en la provincia de Manabí en el periodo de análisis, así mismo se analiza la recaudación de impuestos obtenida por los contribuyentes de la provincia de Manabí y de los Grupos Económicos identificados, para posteriormente establecer la participación de los Grupos Económicos en la misma.

El cuarto y último capítulo analiza la gestión realizada por la Administración para incentivar la recaudación de los Grupos Económicos de la provincia de Manabí, adicionalmente se analizan cuáles fueron los procesos de control realizados por el Servicio de Rentas Internas a este segmento de contribuyente y finalmente se analiza cuáles han sido los efectos que causaron los procesos de control realizados por la Administración Tributaria en la recaudación de impuesto.

Capítulo I

1. ANTECEDENTES DE GRUPOS ECONÓMICOS

1.1. GENERALIDADES Y CONCEPTOS

Los Grupos Económicos, se refieren a fenómeno económico, toda vez que son agrupaciones de gran importancia en la economía de un país, las cuales se caracterizan por ser una concentración de varios entes (compañías y personas naturales) cuya actividad económica afectan significativamente al mercado.

Los conceptos utilizados hasta el momento en lo referente a Grupos Económicos, difieren entre sí, y son básicos, puesto que estos no establecen cual es el vínculo que caracteriza a un Grupo Económico.

En razón de lo expuesto, a continuación se exponen los conceptos de varios autores respecto a Grupos Económicos:

Según (Lagos, 1960) la característica principal de un Grupo Económico es la *"**existencia de directorios entrelazados**"*; es decir, los integrantes de los Grupos Económicos, corresponden a persona o sus familiares que de una u otra forma actúan en otras administraciones de empresas; sin embargo, indica que el tipo de relación, como la dependencia, amistad u otro, podría definir un vínculo parecido, por lo

que se concluye que Lagos en su definición de Grupo Económico dá importancia de los lazos personales.

Por su parte (Dahse, 1979), indica que un Grupo Económico existe en la medida de que un propietario o varios propietarios, tengan el control de varias empresas, es decir que estos sean los encargados de tomar las decisiones de lo que se deberá hacer con las utilidades generadas de la actividad económica de dichas empresas.

Para Paredes y Sánchez los Grupos Económicos están dados por la alianza estratégica de empresas productivas de diferentes sectores, en donde el control y la propiedad están diferenciado entre sí, pero integrado al sector financiero (Sánchez & Paredes, 1976).

Por su lado Khanna (2000) indica que la definición de grupo es algo muy complejo, por lo que se basa en la definición de Leff (Leff H., 1978), por lo que establece que un Grupo Económico es la unión de empresas pertenecientes a distintos sectores económicos, pero que sin embargo el control administrativo o financiero es el mismo en todas las empresas, entonces concluye que miembros del Grupo Económico están relacionados por lazos familiares, de amistad, u otros.

Por lo antes expuesto se puede concluir que los Grupos Económicos son el conjunto de entes económicos que a pesar de que su control, administración y la propiedad está dada de manera independiente, siempre están coordinando sus acciones, con el objeto de cambiar su forma de operar en la media de la evolución de un país o al desarrollo de la economía.

Como consecuencia del análisis realizado, se puede indicar que las características de los Grupos Económicos son:

1. Concentración productiva, es decir que los Grupos Económicos están formados por empresas que controlan varios sectores de la economía;

2. Poder económico de las empresas está dado a nivel de grupo y no en forma individual.

3. El control y la propiedad de las empresas que conforman el Grupo Económico, tiene altos grados de concentración, pero a pesar de ello existe una pequeña disgregación pequeña entre sí; es decir, los integrantes de los Grupos Económicos figuran ser independientes, pero están relacionados entre sí, que incluso un integrante llega a control al resto del grupo;

4. Integración al sector financiero.

5. Uso en general de los recursos de todo tipo.

Las características detalladas demuestran que los Grupos Económicos pueden controlar varios sectores de la economía, puesto que estos normalmente están integrados por las empresas de mayor influencia de cada sector productivo del país.

En conclusión, se podría definir al Grupo Económico, como la unión de varias empresas, personas naturales, que simulan ser independientes, pero que sin embargo están relacionadas entre sí, que incluso una de ellas ejerce un control sobre el resto del grupo.

En el Ecuador, la definición de Grupos Económicos se origina a partir del año 2008, cuando la Administración Tributaria a través de la normativa tributaria, establece su propia definición de Grupos Económicos, con el objeto de identificarlos apropiadamente, para evitar discriminaciones al momento de seleccionarlos como tal.

El concepto establecido por la Administración Tributaria está señalado en la normativa tributaria ecuatoriana (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 5, 2008), en donde define a los Grupos Económicos como el conjunto de partes, constituida por personas naturales y sociedades, sean estas nacionales o extranjeras, cuya participación accionaria directa o indirecta de una o varias empresas o personas naturales sea del 40% o más en otra sociedad.

Cabe aclarar que el porcentaje de participación para que una persona natural o sociedad sea considerada como parte del Grupo Económico, varió con respecto al indicado en la normativa tributaria, puesto que inicialmente (mayo de 2008) se definía una participación mínima de 50% (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 5, 2008) y a partir de junio del año 2010 el porcentaje mínimo es de 40% o más (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 5, 2010).

Adicionalmente, es importante puntualizar que de acuerdo con la normativa tributaria el Servicio de Rentas Internas puede contemplar factores adicionales de relación para reconocer a los Grupos Económicos, como por ejemplo la dirección, administración y relación comercial, e incluso podrá emitir Resoluciones sobre la manera de cómo aplicar estos criterios de selección.

En el caso ecuatoriano, la norma tributaria obliga al Director (a) General del Servicio de Rentas Internas a comunicar a la ciudadanía respecto a la conformación de los Grupos Económicos identificados en el país, así como el informar el comportamiento tributario que mantienen cada uno de esto grupos. Por lo que esta información es dada a conocer en la página web de la institución[1].

1.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La declaración y pago de impuestos es la obligación que tienen para con el estado los contribuyentes que desarrollan una actividad económica, obligación que está establecida mediante Ley.

El pago de impuesto se genera cuando existe una obligación tributaria (Codificación 9, Código Tributario, artículo 15, 2005), caso contrario no habría la obligación de cancelar ningún tipo de tributos. Por tanto, la obligación tributaria se refiere a la relación jurídica que existe entre el Estado ecuatoriano y la ciudadanía, en virtud de lo cual los ciudadanos se convierten en contribuyentes, quienes deberán satisfacer como responsables el pago de tributos, sea este en efectivo, servicio o especies, siempre que se configure el hecho generador [2] establecido en la Ley.

La obligación tributaria se establece, siempre que existan cuatro elementos, estos son: la Ley, el hecho generador, el sujeto pasivo y el sujeto activo.

[1] www.sri.gob.ec
[2] *"... El presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo."*

La Ley.- Se refiere que para que exista una obligación tributaria, esta debe estar establecida mediante Ley, de decir no hay tributo sin Ley. No se puede crear, modificar o eliminar una obligación tributaria si esto no se lo realiza mediante una Ley. Por lo tanto toda obligación Tributaria que deban satisfacer los contribuyentes, deben estar definida mediante una Ley, caso contrario no existiría ninguna obligación de los contribuyentes para con el estado.

El hecho generador (Codificación 9, Código Tributario, artículo 16, 2005)**.-** Es el momento cuando la Ley define para que se establezca el tributo.

El sujeto pasivo (Codificación 9, Código Tributario, artículo 24, 2005)**.-** Es la persona natural o jurídica, que según la Ley está obligada a cumplir con el pago de tributos.

El sujeto activo (Codificación 9, Código Tributario, artículo 23, 2005)**.-** Es lo contrario del sujeto pasivo, pues no es el obligado a pagar los tributos, sino el que los recibe (acreedor de los tributos). El ente acreedor de los tributos es el Estado, quien está representado en el caso ecuatoriano por el Servicio de Rentas Internas.

Al igual que el resto de contribuyentes, las compañías y personas naturales que conforman los Grupos Económicos deben cumplir con ciertas obligaciones de carácter tributario, misma que están establecidas mediante Ley y que principalmente se refieren a:

Obtener el registro único de contribuyentes RUC: Todo contribuyente, que integre o no los Grupos Económicos, deben

inscribirse en el registro único de contribuyente RUC, puesto esto los acredita a realizar cualquier actividad económica legalmente.

El número del registro único de contribuyentes RUC, tanto para personas naturales como personas jurídicas, constan de 13 dígitos, sin letras ni caracteres especiales; sin embargo, difiere en función del tipo de contribuyentes, en todo caso siempre terminará en 001.

La obligación de obtener el registro único de contribuyentes RUC, se origina desde el momento que los contribuyentes inician su actividad económica.

Si las personas naturales y las personas jurídicas que teniendo una actividad económica no cumplieren con la obligación de inscribirse en el registro único de contribuyente en los primeros 30 días de iniciada su actividad comercial (Codificación 2004-022, Ley de Registro Único de Contribuyentes, artículo 3, 2004), el Servicio de Rentas Internas le asignará el número de inscripción de oficio, sin perjuicio de las sanciones que correspondiente por el no cumplir con la inscripción correspondiente.

Es importante acotar que si en el ejercicio de la actividad comercial desarrollada por los contribuyentes inscritos, existiere modificaciones a la información que fue reportada al Servicio de Rentas Internas en el momento de la inscripción en el registro único de contribuyentes RUC, estos deberán informar (actualizar) dentro de los siguientes 30 días hábiles de la fecha en que ocurrió la modificación (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC, artículo 11, 2006).

Imprimir y emitir los comprobantes de ventas: Luego de que los contribuyentes procedan con su inscripción en el registro único de contribuyentes RUC, estos deben por obligación a emitir sus comprobantes de venta al momento de realizar sus transacciones comerciales (Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, artículo 8, 2013), puesto que esto les permite llevar un control detallado de su actividad económica.

Llevar registros registro de ingresos y egresos: Todo contribuyente que inicie sus actividades comerciales, sean estos personas naturales o jurídicas, deben llevar obligatoriamente un registro de su actividades económicas desarrolladas.

Para el caso de personas naturales que no estén en la obligación de llevar contabilidad, estas deberán llevar obligatoriamente un registro de ingresos y gastos (Codificación 26, Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 19, 2004) mediante el cual registren todos los movimientos de ingresos y compras que realicen en su actividad comercial. En cuanto a las personas jurídicas, estas deberán llevar contabilidad, de acuerdo con los principios contables de general aceptación (Codificación 26, Ley de Régimen Tributario Interno, artículos 19 y 20, 2004).

Estos registros (contabilidad y el registro de ingresos y gastos) servirán de base a los contribuyentes para realizar las declaraciones a las que está obligado (Codificación 26, Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 21, 2004).

Presentar sus obligaciones: Una de las obligaciones que tienen los contribuyentes una vez inscritos en el Registro único de contribuyente RUC, es informar al Servicio de Rentas Internas respecto a sus

actividades realizadas en un periodo de tiempo. Esta comunicación la realizan por los contribuyentes a través de sus declaraciones de impuestos.

En la generalidad de los casos, un contribuyente debe presentar las siguientes declaraciones de impuestos:

1. Declaración de Impuesto a la Renta:

El Impuesto a la Renta es un impuesto catalogado como directo, pues grava a los ingresos y no puede trasladarse a otra persona. Este es un impuesto que se declara anualmente y deben realizarlo las personas Naturales siempre que superen la base para declarar impuesto **(ver anexo 1 y 2)**, las personas Jurídicas y Sociedades.

Las Sociedades deben presentar esta declaración desde el 1 de febrero hasta el mes de abril de cada año dependiendo del noveno dígito del RUC **(ver anexo 3)** y las personas naturales obligadas o no obligadas a llevar contabilidad desde el 1 de febrero hasta el mes de marzo de cada año dependiendo del noveno dígito del RUC **(ver anexo 4).**

Es importante tomar en consideración que si la actividad de los contribuyentes sujetos a la declaración del Impuesto a la Renta concluye antes de finalizar el ejercicio fiscal, esta deberá presentarse de manera anticipada, incluso si fuera antes de que termine el ejercicio fiscal.

2. **Declaración de Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agente de percepción y de retención:**

Es un impuesto de naturaleza indirecta, debido a que grava al consumo de las personas.

Se genera en todas las etapas de comercialización, por lo que es pagado por los consumidores finales. Grava la prestación de servicios y la transferencia de dominio de bienes muebles tal como lo establece el artículo 52 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción es mensual o semestral, dependiendo de la actividad económica del contribuyente. En cuanto a la declaración de Impuesto al Valor Agregado en calidad de Agente de Retención siempre es de manera mensual.

Es el impuesto de mayor recaudación a nivel nacional.

3. **Declaración a los Impuesto de Consumos Especiales:**

Es un impuesto de carácter indirecto, puesto que recae sobre el consumo de bienes y servicios especiales establecidos en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este impuesto se grava en una sola fase, sea en la fabricación o en la importación, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Es un impuesto de declaración mensual y lo deben realizar únicamente los contribuyentes que transfieran bienes y/o servicios sujetos a este impuesto.

4. **Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta:**

Corresponde a la declaración y pago que deben obligatoriamente realizar los contribuyentes que actuaron como agentes de retención (es decir que retuvieron el Impuesto a la Renta o Impuesto al Valor Agregado) en las compras de bienes y servicios que realizan a sus proveedores.

Son agentes de retención de Impuesto a la Renta toda sociedad y/o persona natural, que en atención a su actividad económica, función o empleo, están obligados por mandato de ley o por disposición reglamentaria retener tributos.

En consecuencia, son agentes de retención de Impuesto a la renta los siguientes (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 92, 2010):

1. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades que paguen cualquier tipo de ingresos gravados.

2. Las entidades del sector público, descritas en el concepto establecido en la Constitución Política del Ecuador.

3. Los empleadores, sean personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen a sus empleados

4. Los exportadores en los pagos a sus proveedores, siempre que constituya ingreso gravado para el que lo recibe.

5. Los contribuyentes que realicen pagos al exterior a través de la figura de reembolso de gastos.

Los agentes de retención deberán declarar y pagar mensualmente los valores percibidos, en virtud de que al no realizarlo esta actuación será considerada como defraudación al fisco.

5. Pago de Anticipo de Impuesto a la Renta.

El anticipo de Impuesto a la Renta, corresponde al pago anticipado de Impuesto a la Renta que los contribuyentes deben realizar con cargo al ejercicio fiscal en curso en los meses de julio y septiembre de cada año (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 77, 2010), siempre que cumplan con los parámetros establecidos en la normativa tributaria.

5.1 Formas de determinar el anticipo de impuesto a la renta

Tal como lo establece la normativa tributaria (Codificación 26, Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 41, 2004) (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Triburario Interno, artículo 76, 2010), el anticipo de Impuesto a la Renta debe calcularse tomado en cuenta las siguientes consideraciones:

5.1.1 Para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad:

Corresponde al 50% del Impuesto a la Renta causado del año anterior, menos las retenciones que le fueron realizadas en ese mismo ejercicio fiscal.

GRÁFICO No. 1

Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

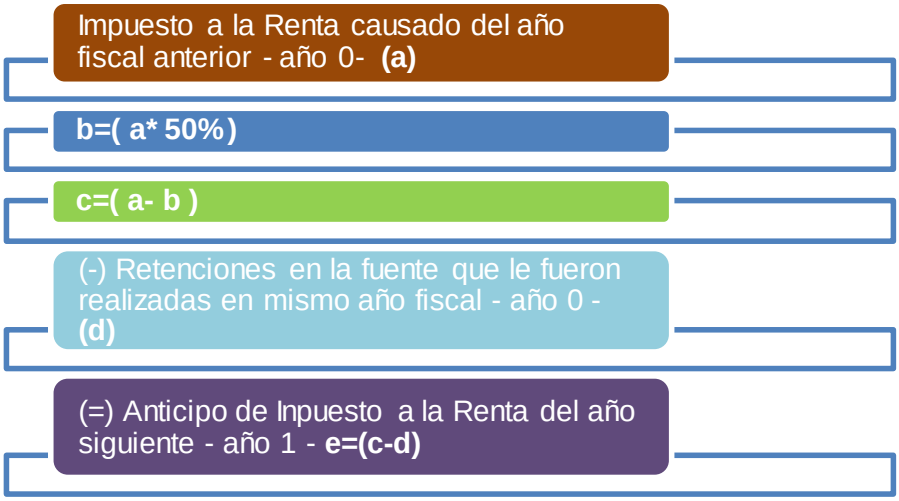

Fuente: Artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 76 de su reglamento. Noviembre 2004; Junio 2010. Quito – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

5.1.2 Para las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad:

El cálculo de anticipo corresponde a la suma matemática del resultado de las siguientes operaciones:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

GRÁFICO No. 2

Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Fuente: Artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 76 de su reglamento. Noviembre 2004; Junio 2010. Quito – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Adicionalmente, para el caso de personas jurídicas u obligadas a llevar contabilidad, deberán presentar los anexos:

1. Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).

2. Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

3. Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).

4. Anexo de ICE

Vale indicar que los anexos deben ser remitidos (por internet o por ventanilla) al Servicio de Rentas Internas en medio magnético, y conforme la estructura que se indica en la ficha técnica dada a conocer por este ente de control.

Los anexos de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC), Transaccional Simplificado (ATS) y de ICE deben ser entregados de la siguiente manera:

Si es presentado por ventanilla, se lo debe realizar atendiendo el noveno dígito del RUC de cada contribuyente **(ver anexo 5)**, en el mes subsiguiente de sucedida la transacción, es decir si la transacción se da en el mes de enero, el contribuyente debe reportarla en el mes de marzo.

Para el caso de los anexos remitidos por internet, estos deben ser entregados el último día de cada mes.

En cambio los Anexos de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP), deben ser presentados en el mes de enero del siguiente año al efectuado la retención, atendiendo el noveno dígito del RUC de cada contribuyente **(ver anexo 6)**.

1.3. RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA LOS GRUPOS ECONÓMICOS

Una de las facultades que otorga el Código Tributario a la Administración Tributaria es la Facultad Sancionatoria (Codificación 9, Código Tributario, artículo 67, 2005), misma que se refiere a la potestad que tiene la Administración Tributaria de imponer sanciones (Codificación, 9, Código Tributario, artículo 70, 2005) a los contribuyentes, que han cometido infracciones a la leyes y reglamentos tributarios

Adicionalmente Ley de Creación del Servicio de Rentas establece que una de sus facultades es *"imponer sanciones conforme la Ley*" (Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, artículo 2, numeral 6), 1997).

Por lo tanto, la Administración Tributaria, a través del Servicio de Rentas Internas, tiene la facultad de sancionar a todo contribuyente que incurra en el incumplimiento de las obligaciones tributarias, puesto que estas perjudican a la recaudación y en consecuencia a la disminución de los ingresos del estado, obstaculizando a su vez la prestación de servicios públicos a los ciudadanos.

La sanción tributaria surge como consecuencia de actos u omisiones a lo establecido en la normativa legal, por lo tanto es una medida privativa o restrictiva de los derechos, o una medida de disuasión para que no vuelvan a cometerse.

Cabe recalcar que, el objetivo de la sanción tributaria es salvaguardar, propiciar y reestablecer el orden jurídico que establece un obligación.

Se debe partir de la premisa que Administración Tributaria, el objetivo principal es propender a la disminución de las sanciones y no al aumento de las mismas, pues esto reflejaría el cumplimiento voluntario y la elevación de la cultura tributaria de los contribuyentes.

En este sentido, la Administración Tributaria realiza de forma continua controles con la finalidad de detectar todo tipo de infracciones a la normativa tributaria, mismas que son comunicadas a las áreas de infracciones de la regional que corresponda, para que esta a su vez las ejecute el procedimiento sancionatorio.

1.3.1. INFRACCIONES TRIBUTARIAS

En la legislación ecuatoriana (Codificación 9, Código Tributario, artículo 317, 2005), las infracciones tributarias están clasificadas de la siguiente manera:

- Delitos
- Contravenciones
- Faltas Reglamentarias

1.3.1.1. DELITOS

Antes de la Ley reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, el Código tributario establecía como delito únicamente a la defraudación tributaria[3].

[3] *"Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas*

Actualmente, el Código Tributario define como delito a los sancionados o establecidos como tales en el Código o en Leyes Tributarias (Codificación 9 del Código Tributario Interno, artículo 315, 2005).

Los delitos constituyen la infracción más grave y severa, puesto que para el cometimiento de este se necesita que exista un dolo o culpa (Codificación 9 del Código Tributario, artículo 316, 2005) que acarrean consecuencias penales.

En cuanto a la defraudación tributaria, el Código Tributario la sanciona con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años o prisión de uno a tres años dependiendo de la gravedad del delito. Cuando la defraudación sea cometida por una persona jurídica, la responsabilidad recaerá en el representante legal, contador, director financiero, y otras personas que tengan cargo de control en la empresa. Si la defraudación es cometida por una institución del estado, la sanción recaerá en los funcionarios encargados de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, a los cuales además de la pena de reclusión por la defraudación, serán sancionados con la destitución y quedarán inhabilitados, de por vida, para ocupar cargos públicos. (Codificación 9 del Código Tributari, artículo 345, 2005)

conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria"

1.3.1.2. CONTRAVENCIONES

Son las violaciones a normas adjetivas o de incumplimiento a los deberes formales, señalados en el Código Tributario u otras disposiciones legales.

Si el contribuyente cometiere cualquier tipo de contravenciones, el Código Tributario establece una pena pecuniaria una multa de entre USD30,00 (Treinta 100/00 dólares de los Estrados Unidos de América) a USD1.500,00 (Un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) (Codificación 9 del Código Tributario, artículo 349, 2005); sin embargo si la norma prevé una sanción específica para a una contravención se aplicara la establecida como tal.

Es importante tener claro que el pago de la multa no exime a los contribuyentes del cumplimiento de sus deberes formales o de la obligación tributaria por el cual fue sancionado.

1.3.1.3. FALTAS REGLAMENTARIAS

Se refieren a las violaciones a los reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que establezcan procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de los deberes formales y de las obligaciones tributarias.

De conformidad con la normativa tributaria, las faltas reglamentarias están sancionadas con una multa de entre USD30,00 (Treinta 100/00 dólares de los Estrados Unidos de América) a USD1.000,00 (Un mil 00/100 dólares de los Estados

Unidos de América), excepto cuando la misma norma tributaria prevé sanción específica (Codificación 9 del Código Tributario, artículo imnumerado despues del artículo 351, 2005)

Al igual que en las contravenciones, el hecho de que el contribuyente pague la multa impuesta, no significa que está exento del cumplimiento de la obligación tributaria por el cual fue sancionado.

1.3.2. SANCIONES APLICABLES

Como se ha mencionado en párrafos anteriores, todo incumplimiento a la norma implica una infracción y esta a su vez conlleva a una sanción.

Dependiendo de la gravedad de la infracción, se pueden aplicar las siguientes sanciones (Codificación 9 del Código Tributario, artículo 323, 2005):

a) Multa;
b) Clausura del establecimiento o negocio;
c) Suspensión de actividades;
d) Decomiso;
e) Incautación definitiva;
f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos;
i) Prisión;
j) Reclusión Menor Ordinaria

Multa: Es la que se aplica en proporción al valor de los tributos que, por la acción u omisión punible, se trató de evadir o al de los bienes materia de la infracción

Clausura del establecimiento o negocio: Administrativo de carácter reglado e impugnable, impuesta por el Director del Servicio de Rentas Internas o por delegación. La clausura del establecimiento es aplicable en los siguientes casos:

- Por Falta de declaración en fechas y plazos establecidos, aun cuando declaración no cause impuestos.

- Por no proporcionar la información solicitada por la Administración Tributaria.

- Por la no entrega de los comprobantes de venta o que entregados no cumplan con los requisitos legales o reglamentarios.

La clausura, no puede ser sustituida con sanciones pecuniarias y se aplicará sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.

La clausura no podrá ser por más de tres meses.

Suspensión de actividades: La suspensión de actividades es aplicada cuando no fuera posible aplicar la clausura, por lo que la Administración Tributaria dispondrá la suspensión de las actividades del contribuyente.

Decomiso: Es la pérdida del dominio de los bienes a favor del sujeto activo.

Incautación definitiva: Es la pérdida del derecho de dominio de los bienes, misma que es impuesta por autoridad administrativa o judicial.

Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones: Es la aplicada como pena a las infracciones cometidas de acuerdo a la gravedad, sin perjuicio de aplicar otras sanciones.

La persona sancionada con esta pena podrá rehabilitarse después de un año de ejecutoriada dicha pena.

Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos: Se aplica al autor, cómplice o encubridor de un delito o en el caso de reincidencia de contravenciones. No puede exceder de seis meses, tiempo en el cual, el funcionario público pierde su derecho a remuneración.

Prisión: No será inferior a un mes, ni mayor a cinco años; sin embargo podrá ser sustituida, con sanciones pecuniarias en los casos en que la ley autorice imponer pena de prisión o de multa como equivalente.

Reclusión Menor Ordinaria: No será inferior a un mes, ni mayor a seis años. Esta sanción no podrá ser sustituida por con sanciones pecuniarias.

Cabe señalar que las penas indicadas anteriormente deberán ser aplicadas sin perjuicio del cobro de tributos e intereses por mora correspondiente.

1.3.3. EXTINCIÓN DE LAS ACCIONES Y PENAS TRIBUTARIAS

Las sanciones tributarias pueden extinguirse de dos maneras:

1. **Muerte del infractor:** Las sanciones tributarias se extinguen con la muerte del infractor, por lo que no son transmisibles a sus herederos, librándolos de toda responsabilidad.

2. **Prescripción:** Las sanciones tributarias se extingues por prescripción; sim embargo, debe distinguirse entre la prescripción de la acción y la prescripción de las penas.

   a. **Prescripción por acción:** Prescriben en:

   Casos reprimidos con prisión: 5 años
   Casos reprimidos con reclusión: 10 años.

   Los plazos antes indicados se interrumpen al día siguiente de la notificación de actos determinativos.

   Para las demás infracciones, la prescripción opera en 3 años, que se cuentan desde la fecha de cometimiento de la infracción.

   b. **Prescripción de las penas:** La prescripción de las penas se produce por el transcurso de un tiempo igual al de la sanción impuesta, sin que esta sea menor a seis meses.

Las penas pecuniarias, prescriben en cinco años desde la fecha en la que se ejecutoríe la resolución.

1.4. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA TRIBUTACIÓN

Actualmente la tributación ha venido evolucionando de forma rápida y satisfactoria, tanto para el sujeto activo como para el sujeto pasivo.

Como ya se ha mencionado, la tributación se refiere al pago de un valor (obligación tributaria) del contribuyente o responsable al estado; estos tributos deben estar creados mediante Ley (no hay impuesto sin ley), el producto de la recaudación sirve para invertirlo directa o indirectamente dentro del estado en beneficio de los ciudadanos, por lo que para que todo fluya de la mejor manera al momento de pagar dichos impuestos se debe tomar en cuenta algunos principios que son necesarios para el buen desenvolvimiento del sistema tributario.

Un sistema tributario debe ser neutral y debe de contar con procedimientos transparentes y simples, para lo cual se originaron los principios tributarios.

Los principios tributarios han ido evolucionando y actualmente son un instrumento que le permite al Estado controlar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

En el Ecuador los principios tributarios que regían el Sistema tributario eran el principio de igualdad, proporcionalidad y generalidad, mismos que estaban consagrados en la anterior Constitución Política del Ecuador (vigente hasta el año 2007, año en el que se expidió la nueva

Constitución de la República del Ecuador); sin embargo, el Código Tributario señalaba como principios de la tributación el principio de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad (Codificación 9, Código Tributario, artículo 5, 2005).

Posteriormente con la nueva Constitución de la República del Ecuador (Constitución de la República del Ecuador, artículo 300, 2008), se establecieron que los principios tributarios que rigen el Régimen Tributario ecuatoriano son:

1. Principios de generalidad
2. Principio de progresividad
3. Principio de eficiencia
4. Principio de simplicidad administrativa
5. Principio de irretroactividad
6. Principio de equidad
7. Principio de suficiencia recaudatoria; y,
8. Principio de transparencia

1.4.1. PRINCIPIO DE GENERALIDAD

El principio de Generalidad se refiere a que las Leyes Tributarias tienen que ser de aplicación general, es decir que debe crearse para que rijan de manera general.

Este principio trata de que las Leyes Tributarias no discriminen ninguna persona o grupos de personas (contribuyentes), en consecuencia que todas sean tratadas como iguales.

Con la finalidad de aplicar este principio, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 4) del artículo 66 reconoce y garantiza a las personas el *"4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación"*.

Es importante mencionar, que este principio no implica que todos los contribuyentes deben pagar en un mismo impuesto, sino que más bien se refiere a que ningún contribuyente se vea obligado o este exonerado del pago de tributos por algún tipo de privilegios, clase social o por etnia.

1.4.2. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD

El principio de progresividad proclama que mientras mayor sea la capacidad económica de una persona, el gravamen de los tributos debe aumentarse progresivamente.

De hecho la progresividad ha ido ganando terreno en las legislaciones tributarias alrededor del mundo, quienes han adoptado esta modalidad en tributos principalmente en los que gravan a la renta (Impuesto a la Renta o al patrimonio) puesto que conforme aumentan los ingreso y patrimonios, va aumentado de manera gradual el tributo que el sujeto pasivo debe satisfacer.

En el caso ecuatoriano, incluso la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Régimen Tributario debe priorizar los impuesto progresivos, es decir que se obliga a que los impuesto que tienen una tarifa fija vayan cediendo terreno a los impuesto con tarifa gradual.

Cabe señalar que un impuesto progresivo no siempre puede ser considerado el mejor, puesto que la progresividad cumple su objetivo cuando además es proporcional, es decir cuando un impuesto es al mismo tiempo progresivo y proporcional.

1.4.3. PRINCIPIO DE EFICIENCIA

Este es uno de los principios más importantes que rigen el comportamiento del régimen tributario, ya que de acuerdo a este principio el Estado se ve en la necesidad de administrar y organizar a sus diferentes organismos para mejorar la calidad y recepción de los tributos, siendo una de las formas de la optimización de recursos varios, con el objetivo de disminuir el gasto y tiempo que se utiliza para la consecución de este proceso, tratando de usar los recursos de mejor manera y útil.

El principio de eficiencia establece que las Administraciones Tributarias deben ser más eficientes, es decir que deben optimizar sus recursos obteniendo el máximo de resultados al momento de recaudar impuestos, es decir recaudar impuestos al menor consto posible.

1.4.4. PRINCIPIO DE SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA

El principio de Simplicidad Administrativa, se refiere a que la Administración Tributaria debe establecer mecanismos que faciliten la comprensión y acceso para los contribuyentes, relativos a los tributos y a las consecuencias derivadas de ellos, con el objetivo de reducir al máximo la presión fiscal indirecta, producto de egresos adicionales ocasionados por el sujeto pasivo para cumplir con el pago de sus tributos

Con el pasar del tiempo y considerando los nuevos cambios a nivel general y tomando en cuenta el tecnológico, el Servicio de Rentas Internas ha ido innovando nuevas formas de pago de los impuestos para facilitar el proceso del mismo a los contribuyentes, tal como es el uso del internet, siendo un punto positivo para contribuir al proceso de cambio de mentalidad de las personas y sociedades que se niegan a cumplir esta obligación con el Estado, diciendo que es muy complejo.

Este principio exige que se brinde al contribuyente todas las facilidades necesarias al momento de pagar sus impuestos, es por tal razón que gracias a este el SRI ha venido innovando y mejorando su servicio, con la finalidad de evitarle al contribuyente el gasto innecesario de los recursos como de su tiempo y lo mejor logrando satisfacer las necesidades de los mismos; por lo tanto las Administraciones Tributarias deben seguir implementando sistemas de fácil manejo y entendimiento para los contribuyentes, para que puedan realizar de mejor manera sus gestiones tributarias y que sus obligaciones tributarias puedan ser cumplidas a tiempo.

La Administración Tributaria ecuatoriana ha implementado varios mecanismos para aplicar el principio de Simplicidad Administrativa, entre los más relevantes podemos mencionar:

- Obligación de los contribuyentes a realizar sus declaraciones de impuesto mediante la internet, esta obligación se ha implementado paulatinamente hasta poder receptar el 100% de las declaraciones mediante internet, esto le permite al contribuyente tener la posibilidad de realizar sus declaraciones desde su domicilio, las 24 horas al día, los 365 días del año, disminuir el uso del papel y

evitar la espera que realizaban los contribuyentes al momento de acercarse a las instituciones financieras para realizar sus declaraciones.

- Se ha implementado la posibilidad de realizar varios trámites a través de la página de internet del Servicio de Rentas Internas, como por ejemplo la actualización y cancelación de RUC, dar de baja a los comprobantes de venta, solicitar la devolución de pagos de impuestos, es decir que el contribuyente ya no tiene la necesidad de acercarse a las oficinas de la institución para realizar estos trámites.

- Se implementó también el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), el reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta mediante cuotas mensuales. Este régimen tiene como objetivo incorporar voluntariamente a las personas que tienen actividad económica formal e informal y que por desconocimiento no se ha incorporado al régimen impositivo regular, además permite mejorar la cultura tributaria en el país

1.4.5. PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD

En materia tributaria el principio de Irretroactividad se refiere a que las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general rigen exclusivamente para el futuro, y no son de aplicación para situaciones que se produjeron con anterioridad a la norma porque perjudican al contribuyente, que no es el objetivo que tiene el Servicio de Rentas Internas.

Este principio tiene su respaldo en el Código Tributario (Codificación 9 del Código Tributario, artículo 11, 2005), puesto que indica que las normas tributarias rigen a partir del día siguiente de su publicación en el registro oficial; sin embargo, también pueden señalarse fechas de vigencias posteriores a las de la publicación. Es aclarar que la vigencia de la norma tributaria de impuesto cuya liquidación y pago sea de forma anual, están entraran en vigencia el primer día hábil del siguiente año calendario, así mismo si son impuestos mensuales entraran en vigencia el primer día hábil del mes siguiente al de la publicación.

Como excepción a lo antes mencionado, las normas tributarias penales (las que se refieren a delitos, contravenciones y faltas reglamentarias de carácter tributario) podrán tener efecto retroactivo si son más favorables para los contribuyentes, aun cuando haya sentencia condenatoria.

1.4.6. PRINCIPIO DE EQUIDAD

El principio de equidad, consiste en distribuir las obligaciones y los beneficios de la imposición entre los contribuyentes de acuerdo a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados.

Considerando la capacidad de pago de los contribuyentes, se puede establecer cuál es la carga tributaria de acuerdo a criterios de equidad vertical y equidad horizontal.

La equidad vertical, se refiere a que las personas con mayor capacidad económica puede contribuir en mayor medida, por su parte

la equidad horizontal trata de que las personas con capacidad económica igual deben contribuir de igual manera.

En otras palabras, este principio busca que la obligación tributaria se realice de forma justa y equilibrada entre todos los contribuyentes, acorde con su capacidad económica, para que lograr un cumplimiento de todas las obligaciones y crear en la ciudadanía una cultura tributaria.

1.4.7. PRINCIPIO DE SUFICIENCIA RECAUDATORIA

El principio de Suficiencia Recaudatoria trata de que el Estado asegure que la recaudación de tributos se suficiente para financiar el gasto público. En consecuencia, el sistema tributario debe ser flexible para adaptarse a las necesidades del Estado.

Por tanto, es menester del Estado a través de la Administración Tributaria, efectuar anualmente una proyección de la recaudación que le permitirá al Estado tener una visión más o menos clara de los recursos que podrá destinar en el gasto público.

Con este antecedente el Servicio de Rentas Internas busca constantemente mecanismos para mejora la cultura tributaria de los contribuyentes con el fin de que estos cumplan de forma voluntaria las obligaciones tributarias.

1.4.8. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El principio de Transparencia, se refiere a que la Administración Tributaria tiene la obligación de publicar información referente a la

gestión realizada por esta. Este principio no trata de que la información relaciona de los contribuyentes sea publicada.

1.4.9. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

El principio de legalidad o reserva legal tributaria, establece la facultad del Estado para crear, modificar extinguir o exonerar tributo mediante Ley, en tal virtud “no hay tributo sin ley”.

Por lo tanto este principio exige que todo impuesto debe estar creado mediante ley, se establezca el hecho imponible, las personas obligadas, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, los derechos y obligaciones tanto del sujeto pasivo y activo.

1.4.10. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD

El principio de proporcionalidad, consiste en la capacidad que tienen los sujetos pasivos para contribuir a los gastos públicos en función de su capacidad económica, es decir, se deben fijar los impuestos de manera que las personas tengan más capacidad económica, aumentará de manera proporcional el pago de impuestos.

Capítulo II

2. TRIBUTACIÓN Y GRUPOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL

La tributación es el conjunto de impuestos que los agentes económicos deben pagar al Estado.

La tributación se refiere a la política fiscal utilizada por los Estados para financiar su presupuesto y redistribuir los recursos nacionales de una manera más equitativa dentro de la sociedad.

Por tanto, la Administración Tributaria ecuatoriana con el afán de incrementar los ingresos tributarios busca mecanismos que no impliquen nuevos impuestos que le permita llegar a este objetivo.

Uno de los mecanismos que el Servicio de Rentas Internas ha incorporado es controlar a un grupo reducido de contribuyentes (los más importantes del Ecuador) a través de los denominados Grupos Económicos, con el fin de que aporten en un porcentaje importante al erario nacional, así como, contribuir con la Administración Tributaria para que contribuyentes que de una u otra forma estén relacionados con estos Grupos Económicos incrementen la cultura tributaria.

2.1. POLÍTICA TRIBUTARIA

La Política Tributaria es parte de la Política Fiscal, y es la que se refiere a medidas que toman los gobiernos en relación a la recaudación de

impuestos, para lo cual consideran los objetivos de la Política Económica y de la Política Fiscal (Esbobar Gallo, Gutierrez Londoño, & Gutierrez Londoño, 2007, p. 150).

El Estado utiliza como herramientas de política tributaria el conjunto de impuestos, tasas y tarifas que gravan las transacciones, las rentas y el patrimonio de los agentes económicos. Los ingresos tributarios son corrientes en la medida que se generan de año a año, incluso de mes a mes, y por tanto se destinan al financiamiento del gasto corriente del Estado.

Los impuestos han existido desde tiempos remotos, por lo que estos han necesitado evolucionar a través del tiempo.

Los sistemas tributarios antiguos eran injustos y excesivos, por lo que muchas veces fueron las principales causas de guerras, revoluciones y decadencias civiles.

Hasta la actualidad, la tributación ha sido el único medio practico para obtener ingresos que puedan financiar el gasto público que demandan la mayoría de las personas en una economía.

La Política Tributaria aplicada por los gobiernos debe ser simple y equitativa, fundamentada principalmente en pocos impuestos que sean de aplicación general y no en ciertos grupos de contribuyentes.

Constituir una Política fiscal para un país conlleva un complejo dilema, pues por una parte se debe evitar los efectos nocivos que los impuestos pueden tener con la inversión y por otra parte la necesidad de sustentar el gasto fiscal y social de un país.

La Política Tributaria, también tiene por objetivo aumentar el número de contribuyente y reducir la evasión. Lo importante para las economías es que el aumento de la recaudación de impuestos, sea debido al aumento de la actividad económica de un país y no por creación de nuevos impuestos o por incremento de las tarifas de los mismos.

Para que la Política Tributaria pueda implementarse y encontrar el equilibrio entre cumplir las obligaciones del estado y evitar comprometer la competitividad del mercado, se necesita observar dos aspectos muy importantes, estos son: eficiencia y equidad[4]

Una política fiscal cambiante, no da seguridad y estabilidad a los inversionistas, por lo que disminuirían las inversiones y por lo tanto afectaría al crecimiento económico de una nación.

Es por ello que se debe tener en cuenta que la presión fiscal [5] debe buscar un equilibrio, puesto que si es muy elevada puede afectar a los precios del mercado y los incentivos de los agentes económicos, y si es muy baja no permitirá a los gobiernos alcanzar suficientes recursos para financiar sus funciones.

[4] **Eficiencia** se refiere al efecto que tienen los impuestos sobre el bienestar de los entes del mercado y **equidad** es el grado de justicia que deben observar los impuestos

[5] Presión fiscal, es la relación que existe entre la recaudación de impuestos y el valor de la producción de un país en un periodo anual (PIB), este indicador mide el grado de esfuerzo fiscal de un país, así como la importancia de la actividad económica de un estado en el conjunto de la Economía.

En el Ecuador los ingresos tributarios ya han ganado espacio a los no tributarios, es por ello que se hace necesaria la aplicación de una Política Tributaria eficiente que permita administrar de mejor manera este tipo de ingresos.

Debido a los cambios que ha experimentado la Política Fiscal ecuatoriana, ha provocado un aumento constante en la presión fiscal que históricamente ha venido siendo muy baja que no permitía a los gobiernos obtener los suficientes recursos para financiar el gasto público.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución que ha tenido la presión fiscal en el Ecuador, observándose que cada año ha ido aumentando positivamente, lo que ha permitido al gobierno financiar el presupuesto general del estado con ingresos tributarios:

GRÁFICO No. 3

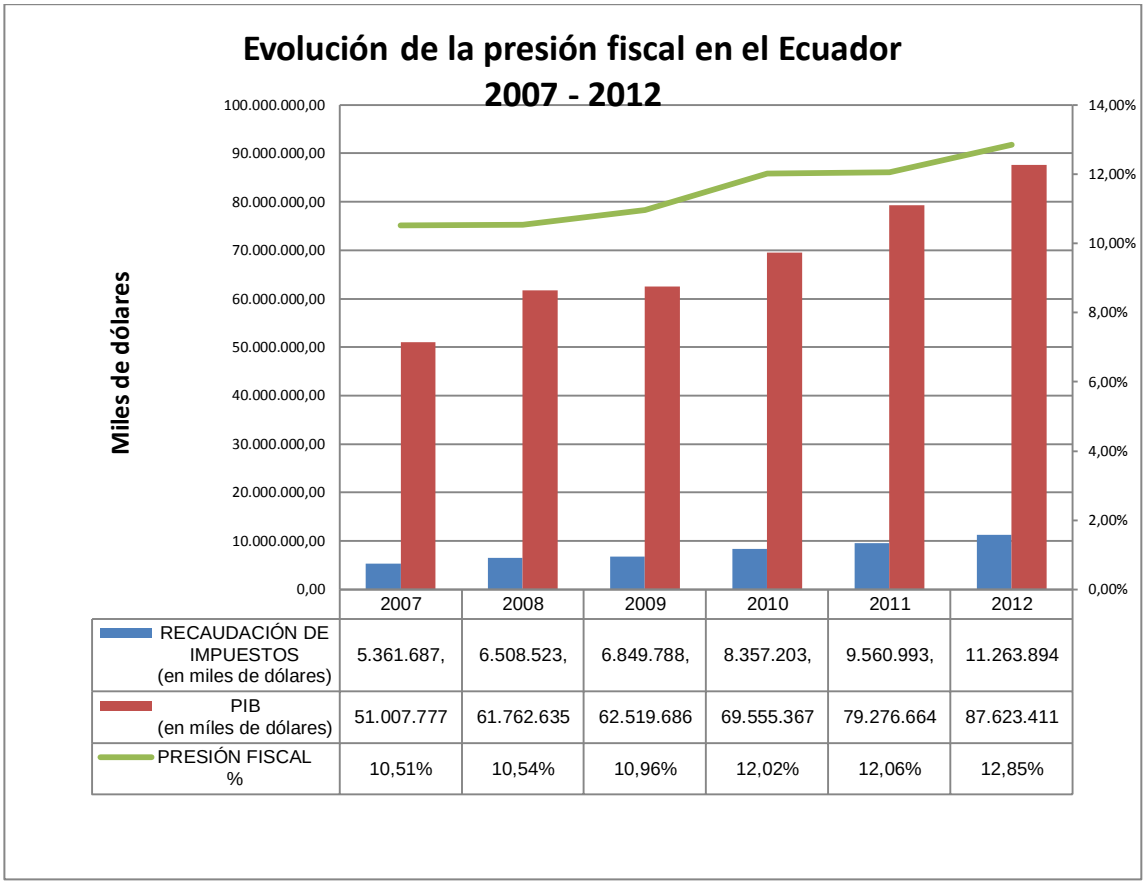

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS (en miles de dólares)	5.361.687,	6.508.523,	6.849.788,	8.357.203,	9.560.993,	11.263.894
PIB (en míles de dólares)	51.007.777	61.762.635	62.519.686	69.555.367	79.276.664	87.623.411
PRESIÓN FISCAL %	10,51%	10,54%	10,96%	12,02%	12,06%	12,85%

Fuente: Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec, Banco Central del Ecuador www.bce.gob.ec , Noviembre 2014. Quito - Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño Álava

2.2. GRUPOS ECONÓMICOS EN EL ECUADOR

Contar con una apropiada identificación de los principales Grupos Económicos del país, es un proceso muy importante de gestión de control para la Administración Tributaria, debido a que esto le permite efectuar a todos los contribuyentes que son parte de estos grupos, un proceso especializado de control y monitoreo permanente a sus

actividades y a su vez poner a disposición de toda la ciudadanía diferentes datos de interés sobre las empresas que los conforman.

A partir del año 2004, la Administración Tributaria comenzó identificando a 17 Grupos Económicos a nivel nacional, los cuales se mantuvieron hasta el año 2007, año en el cual se dio un cambio de administración en el Servicio de Rentas Internas, que propuso nueva metodología para la selección de los Grupos Económicos, así como también el establecimiento de una definición en la normativa tributaria en el mes de mayo del 2008 (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 5, 2008), lo cual originó un incremento anual por la incorporación de varios Grupos Económicos a través del análisis al catastro anual, adicionalmente, se puede indicar que otro factor que incentivó el aumento del número del grupo económico fue la reforma del año 2010 (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 5, 2010), puesto que se disminuyó el porcentaje mínimo para considerar a una persona natural o sociedad como parte de un Grupo Económico.

Como consecuencia, de lo indicado el Servicio de Rentas Internas ya ha identificado 115 Grupos Económicos en el año 2014 **(ver anexo 7)**, tal como se muestra a continuación:

GRÁFICO No. 4

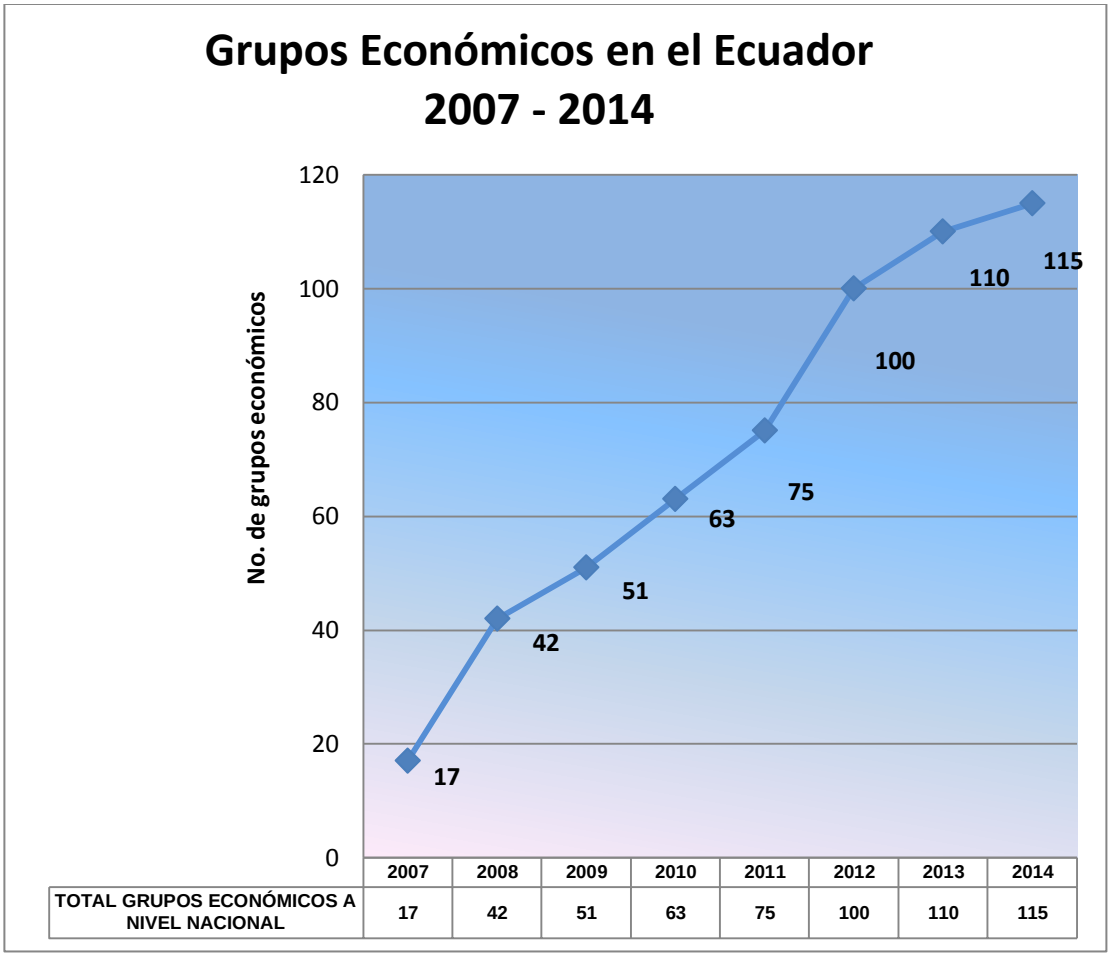

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL GRUPOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL	17	42	51	63	75	100	110	115

Fuente: Página web www.sri.gob.ec. Agosto 2014. Quito – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Como se puede observar en el gráfico No. 4 los Grupos Económicos en el Ecuador se han incrementado desde el año 2007, principalmente por la inclusión de la definición de Grupos Económicos en la normativa tributaria (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 5, 2008), lo que le permitió a la Administración Tributaria tener un respaldo normativo para la conformación de Grupos Económicos, tal es así que a partir de la reforma antes mencionada, estos aumentaron significativamente, principalmente en el año 2008 (año de la reforma) puesto que de los

17 Grupos Económicos que se habían mantenido desde el año 2004, pasaron a 42, lo cual corresponde a un aumento del 107,06%. Es importante indicar que el año 2008 fue el año en que se incrementó en gran número los Grupos Económicos.

Es importante, indicar que el Servicio de Rentas Internas, distribuye a los Grupos Económicos, en base a la jurisdicción de cada regional a la que pertenece el grupo raíz, por lo que cada una de las regionales, se encarga de las gestiones que deban realizarse a cada uno de los grupos económicos existentes. De acuerdo con la estructura organizacional del Servicio de Rentas Internas, este está dividido en 8 regionales:

- ✓ Regional Norte
- ✓ Regional El Oro
- ✓ Regional Litoral Sur
- ✓ Regional Austro
- ✓ Regional Sur
- ✓ Regional Centro 1
- ✓ Regional Centro 2, y;
- ✓ Regional Manabí.

Cada una de las regionales indicadas anteriormente, tiene a su cargo una o varias provincias así:

CUADRO No. 1
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

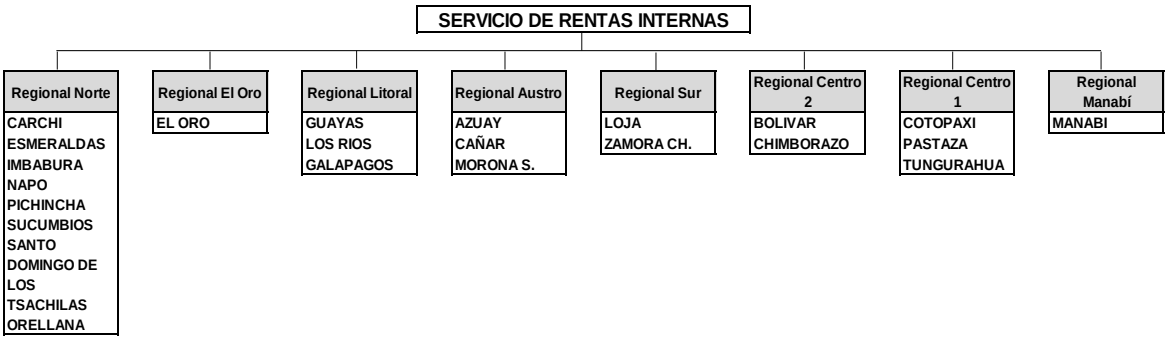

Fuente: Página web www.sri.gob.ec. Agosto 2014. Quito – Ecuador
Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

La Regional de Manabí, cuenta con 08 Grupos Económicos para el año 2014, tal como se muestra a continuación:

CUADRO No. 2
GRUPOS ECONÓMICOS POR LOCALIZACIÓN EN EL ECUADOR
2007-2014

AÑO / REGIONAL	AUSTRO	CENTRO I	CENTRO II	EL ORO	LITORAL SUR	MANABÍ	NORTE	SUR	Total de grupos económicos que existen a nivel nacional
2007	2	0	0	1	9	0	5	0	17
2008	5	1	1	1	16	1	16	1	42
2009	5	3	1	2	18	3	18	1	51
2010	7	4	1	3	21	4	22	1	63
2011	8	4	1	3	26	5	27	1	75
2012	9	5	1	3	36	6	37	3	100
2013	9	5	1	4	37	7	44	3	110
2014	10	6	1	4	39	8	44	3	115
VARIACIÓN ABSOLUTA 2007-2014	8	6	1	3	30	8	39	3	98

Fuente: Departamento de Planificación del Servicio de Rentas Internas regional Manabí. Julio 2014. Portoviejo – Manabí.
Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Del cuadro No. 2 se desprende que en la Regional de Manabí los Grupos Económicos comenzaron a surgir desde el año 2008, en donde el Servicio de Rentas Internas identificó al primer Grupo Económico, luego de lo cual estos se fueron incrementando, hasta que actualmente se cuenta con 08 Grupos Económicos, que a simple vista no es significativo en relación a las demás regionales; sin embargo, este situación se debe a que la regional únicamente tiene bajo su control a contribuyentes cuyo domicilio fiscal es la provincia de Manabí, y que a la vez las grandes empresas se concentran únicamente en el cantón Manta.

Es importante mencionar que la regional que cuenta con un mayor número de Grupos Económicos es la Regional Norte, debido a que esta regional es la que tiene bajo su control a un mayor número de provincias, tal como se puede observar en el cuadro No. 1, lo cual le permite concentrar un mayor número de contribuyente y como consecuencia poderse identificar un mayor número entes económicos, los cuales son los que pasan a formar parte de los Grupos Económicos.

2.2.1. ESTRUCTURA

La estructura de los Grupos Económicos se refiere al número Personas Naturales, Sociedades Nacionales y Sociedades Extranjeras que lo integran. Es importante señalar que en lo referente a las Sociedades Nacionales se puede conocer el número de Grandes Contribuyentes, Contribuyentes Especiales e Instituciones Financieras que integran el grupo económico seleccionado.

Para identificar a Grupo Económico se debe tener claro lo siguiente:

- **Grupo Raíz que da origen al Grupo Económico.-** El grupo raíz sirve de partida para la adecuada conformación de los Grupos Económicos. Corresponde al conjunto de partes conformado por Personas Naturales, Sociedades Extranjeras y Sociedades Nacionales, que dan origen al Grupo Económico.

  Con la identificación del grupo raíz se trata de identificar a Personas Naturales, Sociedades Extranjeras y Sociedades Nacionales que tienes una participación accionaria directa o indirecta superior al 40% en una empresa local.

- **Integrantes del Grupo Económico.-** Presenta el detalle de cada uno de los integrantes del grupo económico seleccionado, la Regional a la que pertenece, el tipo de contribuyente, adicionalmente si es Gran Contribuyente, Contribuyente Especial, o Institución Financiera.

- **Participación Accionaria.-** Permite consultar el detalle de Sociedades Incorporadas al Grupo Económico y la Participación de los Accionistas que las incorporaron (individual o conjuntamente, considerando el 40% de participación).

Selección de un Grupo Económico.-

La identificación y selección de los principales Grupos Económicos del país permite a la Administración Tributaria una adecuada gestión de control.

Para poder seleccionar a un Grupo Económico, la Administración Tributaria utiliza un sistema informático que parametriza la selección de las sociedades y personas naturales en base a su porcentaje de aportación en otras sociedades.

Sin embargo, para tener una idea de cómo se realiza esta selección, se puede indicar que la Administración Tributaria toma en cuenta los siguientes aspectos:

- Inicialmente identifica al grupo raíz. Esta actividad es realizada inicialmente mediante un proceso informático que ejecuta varios cruces de información, para posteriormente cada regional realice las validaciones correspondientes para definir el grupo raíz.

- Una vez identificado el grupo raíz, el sistema realizará consultas en la bases del RUC se verificará en que empresas tienen participación cada uno de los integrantes de grupo raíz.

- Posteriormente, se efectuará una sumatoria de las participaciones, considerando como parte del Grupo Económico a las empresas que tengan una sumatoria igual o superior al 40%

Es importante mencionar que el procedimiento indicado inicia desde la Dirección Nacional del Servicio de Rentas Internas en su cede Quito, para luego ser remitida a cada una de las Regionales a las que pertenece cada Grupo Económico.

A continuación, se muestra un ejemplo de cómo se estructura un Grupo Económico:

- Comenzamos identificando al Grupo raíz, que normalmente son los accionistas directos de una compañía importante en el medio. Supongamos que los integrantes del Grupo raíz son “A”, “B”, “C” y “D”, para lo cual con el sistema que posee la Administración Tributaria, se realiza la verificación en la base del RUC, con la finalidad de identificar en que compañías este grupo raíz tiene participaciones, así:

CUADRO No. 3

EJEMPLO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPACIONES DEL GRUPO RAÍZ

INTEGRANTES DEL GRUPO RAIZ	% DE ACCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO RAÍZ EN OTRAS EMPRESAS	Empresa W	Empresa X	Empresa Y	Empresa Z
A		20%	5%		30%
B		5%	30%	15%	10%
C				35%	5%
D		5%	20%	17%	20%
TOTAL DE		30%	55%	67%	65%

Elaborado: María de los Ángeles Pazmiño

- Debido a que la participación accionaria de las empresas “X”, “Y” y “Z” superaron el 40%, inicialmente se escogen las empresas antes mencionadas para que formen el Grupo Económico conjuntamente con el grupo raíz “A”, “B”, “C” y “D” y se descartará a la empresa “W”, en virtud de que la sumatoria de las participaciones accionarias no alcanzar el 40% establecida en la normativa tributaria.

- Luego de realizado este proceso con el grupo raíz “A”, “B”, “C” y “D”, se deben incorporar las empresas que en el proceso anterior alcanzaron una participación igual o mayor al 40% (empresas “X”,

"Y" y "Z"), para seguidamente proceder a realizar nuevamente el mismo procedimiento efectuado con el grupo raíz, con el fin de identificar nuevas empresas relacionadas con las mismas:

CUADRO No. 4

EJEMPLO DE IDENTIFICACIÓN DE OTRAS EMPRESAS QUE INTEGRAN DEL GRUPO ECONÓMICO

INTEGRANTES	% DE ACCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO RAÍZ EN OTRAS EMPRESAS	Empresa W	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3
A		20%	7%		3%
B		5%		10%	3%
C			5%		3%
D		5%			3%
Empresa X			15%	15%	3%
Empresa Y		20%	20%	15%	3%
Empresa Z				15%	3%
TOTAL DE		50%	47%	55%	21%

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

- En consecuencia, se incorporan a este Grupo Económico 3 nuevas sociedad (empresas "W", "1" y "2"), y se descarta la empresa "3", puesto que está únicamente alcanzó una participación accionaria del 21%.

- El procedimiento indicado en los párrafos anteriores, se repetirá cuantas veces sea necesario, hasta que al efectuarlo no se encuentre ninguna nueva empresa que cumpla con el parámetro establecido en la normativa tributaria, esto es que la sumatoria de participaciones sea igual o superior al 40%.

Una vez culminado con este procedimiento la Administración Tributaria, conforma el Grupo Económico, mismo que está sujeto a monitoreo y controles que le permitirán al Servicio de Rentas Internas

influir a la vez en muchas sociedades y/o personas naturales que representan un buen porcentaje de la recaudación tributaria nacional.

2.2.2. CONFORMACIÓN

Como ya se ha mencionado, los Grupos Económicos están conformados por sociedades y/o personas naturales, las cuales son identificadas por un procedimiento interno establecido por el Servicio de Rentas Internas como organismo de control.

Luego de realizado por parte del Servicio de Rentas Internas el procedimiento para identificar cuáles son las sociedades y/o personas naturales que integran el Grupo Económico, ya se puede definir como está conformado el mismo.

La conformación de los Grupos Económicos, está dado por el número de compañía y/o personas naturales que se incluyen en cada uno de estos.

Del tamaño del Grupo Económico depende el impacto que tengan los monitoreos y controles que constantemente les está ejecutando el Servicio de Rentas Internas, puesto que estos influyen en muchos sectores estratégicos de la economía.

Es importante indicar que la conformación de los Grupos Económicos no está dada únicamente por integrantes (compañías y/o personas naturales) domiciliados en una misma provincia, sino que puede poseer integrantes de diversas provincias del país e incluso integrantes con domicilio en el exterior.

Resulta importante conocer que los integrantes de los 115 Grupos Económicos existentes en catastro nacional del año 2014, ascienden a 3.757 (Servicio de Rentas Internas, 2014), de los cuales 552 son personas naturales, 2845 corresponden a sociedades nacionales y 370 son sociedades extranjeras **(ver anexo 8)**.

La conformación antes indicada ha variado al pasar de los años, lo cual se debe a la constante gestión, actualización y análisis realizado por la Administración Tributaria, con el fin de aumentar en su catastro compañías y personas naturales que se puedan controlar sin mayor sacrificio.

GRÁFICO No. 5

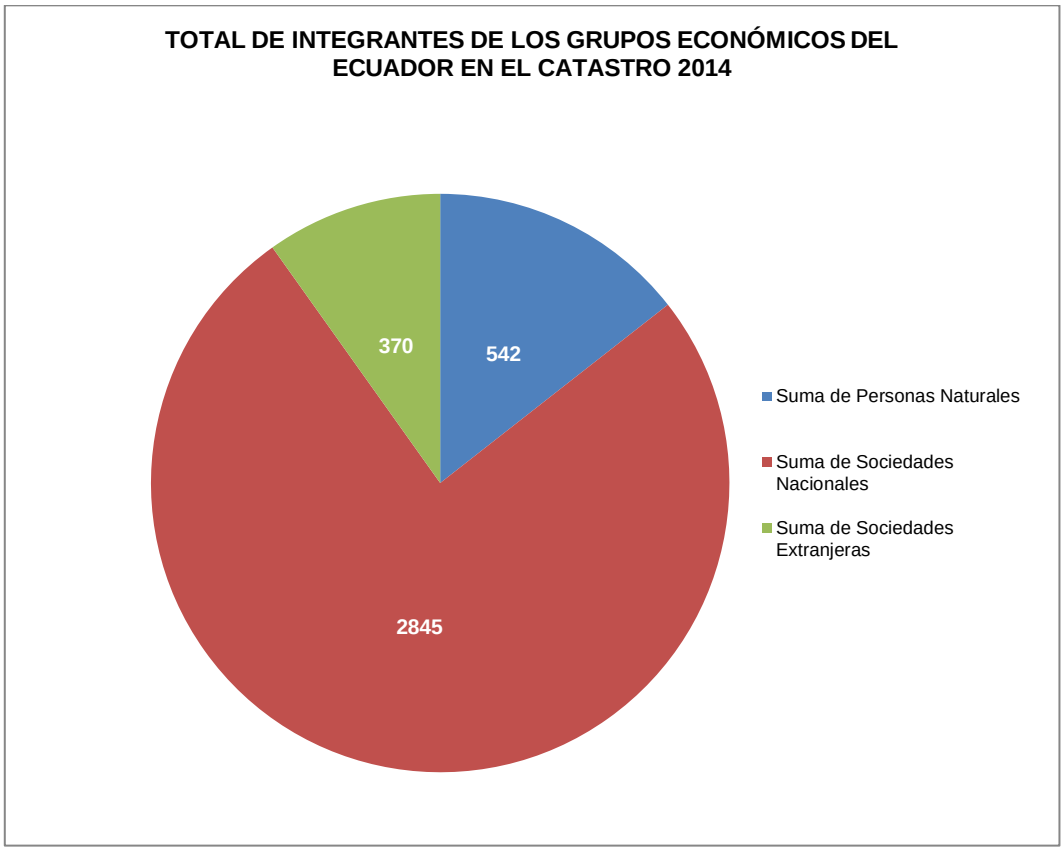

Fuente: página web www.sri.gob.ec. Agosto 2014. Quito – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

2.3. TRIBUTACIÓN SOBRE LA RENTA DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS

Como se ha mencionado a lo largo del presente trabajo, los Grupos Económicos aportan con un gran porcentaje en la recaudación del país, dado que los integrantes de los mimos, en su mayoría se constituyen en las empresas y personas naturales más representativas del territorio ecuatoriano.

Cabe indicar que el Impuesto sobre la Renta es uno de los impuestos más importantes en la recaudación de impuesto después del Impuesto al Valor Agregado.

En este sentido, es importante analizar la recaudación de impuesto de este segmento de contribuyentes, más aun cuando año a año la recaudación aumenta en virtud de la identificación de nuevos grupos económicos a nivel nacional.

Para demostrarlo analizaremos la recaudación del Impuesto a la Renta de los Grupos Económicos en los años 2011 y 2012:

CUADRO No. 5

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL

AÑO 2011-2012

US$

Regional	2011		2012		VARIACIÓN EN LA RECAUDACIÓN	% DE VARIACIÓN
	TOTAL RECAUDADO	% DE PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN	TOTAL RECAUDADO	% DE PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN		
NORTE	302.966.765,51	48,15%	434.188.706,31	53,87%	131.221.940,80	43,31%
LITORAL SUR	218.220.090,76	34,68%	239.204.291,98	29,68%	20.984.201,22	9,62%
AUSTRO	68.130.691,58	10,83%	77.967.092,04	9,67%	9.836.400,46	14,44%
MANABÍ	18.977.147,49	3,02%	23.949.300,44	2,97%	4.972.152,95	26,20%
CENTRO I	13.883.613,14	2,21%	15.272.189,50	1,89%	1.388.576,36	10,00%
EL ORO	7.055.862,12	1,12%	10.246.242,00	1,27%	3.190.379,88	45,22%
SUR	0,00	0,00%	5.013.880,20	0,62%	5.013.880,20	-
CENTRO II	0,00	0,00%	194.597,49	0,02%	194.597,49	-
TOTAL	**629.234.170,60**	**100,00%**	**806.036.299,96**	100,00%	**176.802.129,36**	**28,10%**

Fuente: Pagina web www.sri.gob.ec Octubre y diciembre de 2014, Servicio de Rentas Internas, Departamento de Planificación, Octubre 2014, Portoviejo - Manabí

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

En el cuadro No. 5 se observa que la recaudación del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2012 de los Grupos Económicos a nivel nacional, aumentó en un 28,10% con respecto al año 2012, esta situación sucede principalmente por el incremento de los grupos económicos identificados, esto es de 75 grupos económicos identificados en el año 2011 pasa a 100 grupos económicos identificados en el año 2012.

La regional que tuvo el mayor aumento en la recaudación fue la Regional El Oro, cuyo aumento fue del 45,22% de la recaudación del año anterior, seguida de la Regional Norte que aumentó en su recaudación en el 43,31%.

Así mismo, es importante indicar que las Regionales Norte, Litoral Sur, son las que aportan en gran medida a la recaudación de los Grupos Económicos, debido a que la esta se concentra en el 83,54% en estas regionales; por su parte la Regional Austro y Manabí representan el 12,64%, por lo que vendrían a representar el segundo y tercer puesto en la recaudación de Impuesto a la Renta.

En consecuencia, se concluye que la recaudación de Impuesto a la Renta de los Grupos Económicos se concentra en las regionales Norte, Litoral Sur, Austro y Manabí, es decir 96,19% de la recaudación de Impuesto a la Renta es realizado en estas regionales.

Cabe aclarar que las regionales Sur y Centro II, no reflejaron una recaudación en el año 2011, puesto que son grupos económicos conformados por empresas pertenecientes al sector minero que en ese año se encontraban en fase de exploración o explotación por lo que no reflejaron ningún tipo de recaudación.

Para concluir es necesario mencionar que el Grupo Económico más influyente a nivel nacional y que aportar en gran porcentaje a la recaudación de Impuesto a la Renta es el grupo Banco Pichincha (Diners Club, Banco Rumiñahui, Banco De Loja, Interdin, Credi Fe), que está conformado por 31 integrantes entre sociedades y personas naturales y que pertenece a la Regional Norte.

CUADRO No. 6

GRUPO ECONÓMICO MÁS IMPORTANTE DEL ECUADOR

DENOMINACIÓN DEL GRUPO ECONÓMICO	REGIONAL A LA QUE PERTENECE	VALOR RECAUDADO POR IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2012 US$
BANCO PICHINCHA (DINERS CLUB, BANCO RUMIÑAHUI, BANCO DE LOJA, INTERDIN, CREDI FE)	NORTE	95.453.575,89
TOTAL RECAUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO A LA RENTA A POR LOS GRUPOS ECONÓMICOS		**806.036.299,96**
% DE REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA (DINERS CLUB, BANCO RUMIÑAHUI, BANCO DE LOJA, INTERDIN, CREDI FE)		**12%**

Fuente: Página web www.sri.gob.ec Octubre y diciembre de 2014, Servicio de Rentas Internas, Departamento de Planificación, Octubre 2014, Portoviejo - Manabí

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

2.4. TRIBUTACIÓN AL CONSUMO DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS

Los impuestos indirectos mantienen una alta participación en los ingresos tributarios aunque con una tendencia a la baja, puesto que el estado aplica nuevas políticas para tratar de que el sistema tributario tienda a priorizar los impuestos directos y progresivos, tal como lo manda la Constitución del Ecuador.

GRÁFICO No. 6

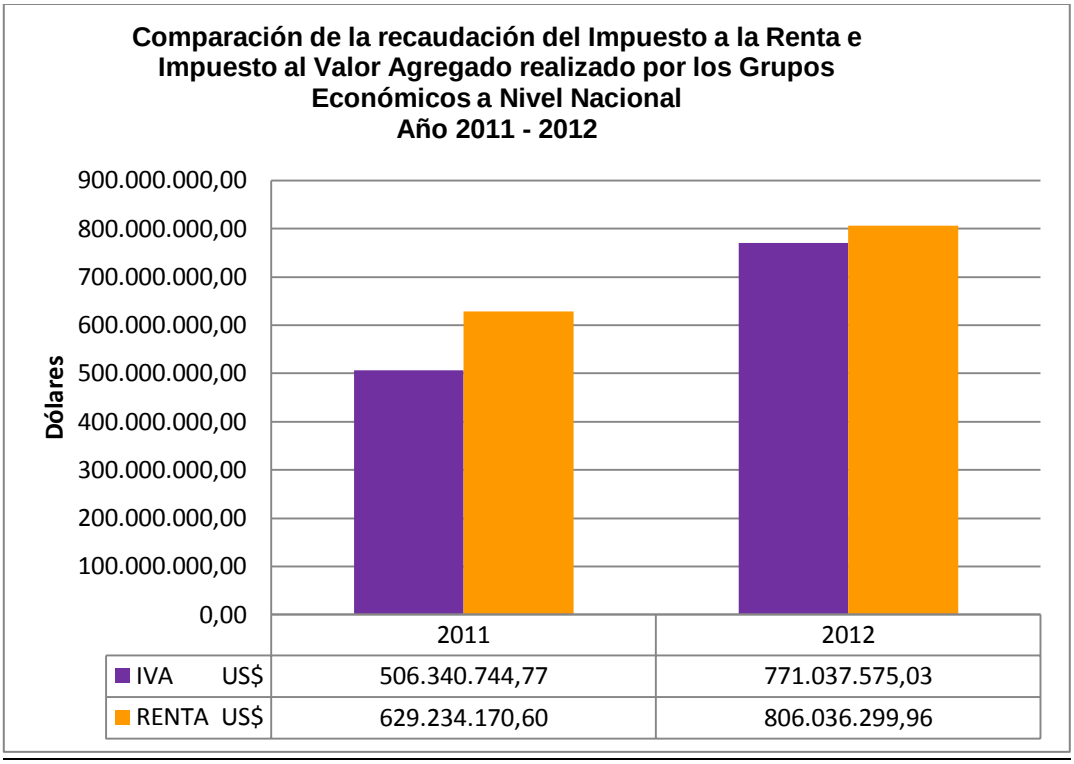

Fuente: Página web www.sri.gob.ec Octubre y diciembre de 2014, Servicio de Rentas Internas, Departamento de Planificación, Octubre 2014, Portoviejo - Manabí

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Como se puede observar en el gráfico No. 6, el Impuesto a la Renta de los Grupos Económicos en los años 20011 y 2012 ha recaudado un valor mayor que el Impuesto al Valor Agregado, cumpliendo lo estipulado en la Constitución del Ecuador.

Cabe resaltar que la tributación indirecta se fortaleció en años anteriores puesto que era un mecanismo rápido de obtención de recursos de parte de los gobiernos.

En este sentido analizaremos la recaudación de los Grupos Económicos respecto al Impuesto al Valor Agregado.

CUADRO No. 7

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL

AÑO 2011-2012

US$

Regional	2011		2012		VARIACIÓN EN LA RECAUDACIÓN	% DE VARIACIÓN
	TOTAL RECAUDADO	% DE PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN	TOTAL RECAUDADO	% DE PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN		
NORTE	225.074.027,44	44,45%	416.092.414,42	53,97%	191.018.386,98	84,87%
LITORAL SUR	174.984.286,25	34,56%	241.816.916,56	31,36%	66.832.630,31	38,19%
AUSTRO	80.423.378,73	15,88%	85.836.432,73	11,13%	5.413.054,00	6,73%
MANABÍ	10.709.628,98	2,12%	14.213.496,72	1,84%	3.503.867,74	32,72%
CENTRO I	12.277.711,79	2,42%	9.233.455,84	1,20%	-3.044.255,95	-24,79%
EL ORO	2.871.711,58	0,57%	3.027.466,57	0,39%	155.754,99	5,42%
SUR	0	0,00%	604252,37	0,08%	604.252,37	-
CENTRO II	0,00	0,00%	213.139,82	0,03%	213.139,82	-
TOTAL	**506.340.744,77**	**100,00%**	**771.037.575,03**	**100%**	**264.696.830,26**	**52,28%**

Fuente: Pagina web www.sri.gob.ec Octubre y diciembre de 2014, Servicio de Rentas Internas, Departamento de Planificación, Octubre 2014, Portoviejo - Manabí

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Del cuadro No. 7 se desprende que al igual que en el Impuesto a la Renta la regional que más recauda Impuesto al Valor Agregado es la Regional Norte que comprende las provincias de Pichincha, Carchi, Esmeraldas, Imbabura, Napo Sucumbíos, Orellana y Santo Domingo de los Tsáchilas, esto se debe a que principalmente estas provincias agrupan contribuyentes cuya actividad es mayoritariamente gravada con Impuesto al Valor Agregado, a diferencia de la Provincia de Manabí que casi en su mayor parte la actividad económica se centra en bienes gravados con tarifa 0% de Impuesto al Valor Agregado.

Se observa también, un aumento en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el orden del 52,28%, motivado principalmente por el incremento en la recaudación de las regionales Norte, Litoral Sur y Manabí.

Capítulo III

3. GRUPOS ECONÓMICOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ

La concentración de poder económico, ha sido desde siempre una preocupación de los gobernantes de muchos países, sobre todo porque la concentración se centra en el 1% de la población con más dinero de la sociedad (" Los colosos de la economía nacional", 2012).

El Ecuador no ha sido la excepción, puesto que desde la colonia, incluso desde su creación como República la economía siempre se ha visto influenciado por un grupo de familias que reúnen muchas empresas, recursos y sectores estratégicos de la misma. Familias que muchas veces utilizan convenios tácticos para poder mantenerse en el estatus que se han venido situando históricamente.

Todo esto ha provocado que el mapa económico de nuestro país difiera en gran proporción del mapa geográfico, incluso se puede concluir que el 87% (" Los colosos de la economía nacional", 2012) de los ingresos que obtuvo el Ecuador en el año 2010, estaban concentrados en 5 provincias (Pichincha, Guayas, Manabí, Azuay y El Oro).

En el Ecuador los Grupos Económicos se concentran principalmente en estas 5 provincias, los que aglutinan un sin número de compañías que diversifican a la economía en sectores medulares.

En todo caso la concentración, está dada por la presencia de grandes Grupos Económicos en la economía del país.

Debido a esto, el Servicio de Rentas Internas ha considerado importante, realizar monitoreo y controles constantes a los Grupos Económicos, así como brindar la debida capacitación, en virtud de que estos aportan significativamente al erario nacional.

Los Grupos Económicos, pueden ser indiferentes o perjudiciales para el mercado, todo depende del tipo de actuación que tengan dentro de este.

Cada vez que la Administración Tributaria incrementa Grupos Económicos a su catastro anual, esto se considera un gran logro, puesto que con ellos pueden generar un mayor control a los contribuyentes que lo integran y generar más ingresos tributarios.

En cuanto a la provincia de Manabí, no deja de ser la excepción, puesto que los Grupos Económicos que constan en el catastro, generan una importante recaudación tributaria, a pesar del grupo reducido existente.

Para concluir, se puede indicar que los Grupos Económicos existirán en la economía de un país, mientras existan los mercados, sin embargo, mientras estos sigan representando un grupo importante en la economía serán de mucha importancia para la Administración Tributaria en la recaudación de impuestos.

3.1. GRUPOS ECONÓMICOS

En la provincia de Manabí, los Grupos Económicos comenzaron a surgir en el año 2008, cuando se identificó al primer Grupo Económico

denominado LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC), posteriormente, debido a los análisis anuales que realiza el Servicio de Rentas Internas en todas sus regionales, el número aumentado constantemente, hasta haber llegado en el año 2012 con la identificación de seis Grupos Económicos que son gestionados y controlados directamente en la Regional Manabí:

CUADRO No. 8
GRUPOS ECONÓMICOS PERTENECIENTES
A LA REGIONAL MANABÍ
2008-2012

Nombre Asignado al Grupo Económico	AÑO EN EL QUE SE INCORPORA AL CATASTRO DEL GRUPOS ECONÓMICOS				
	2008	2009	2010	2011	2012
LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC)	1	1	1	1	1
EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO)	-	1	1	1	1
TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL)	-	-	-	1	1
CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA)	-	1	1	1	1
MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC)	-	-	1	1	1
MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA)	-	-	-	-	1
TOTAL GRUPOS ECONÓMICOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ (A)	**1**	**3**	**4**	**5**	**6**
TOTAL GRUPOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL **(B)**	**42**	**51**	**63**	**75**	**100**
% DE REPRESENTACIÓN **C=(A/B)**	**2%**	**6%**	**6%**	**7%**	**6%**

Fuente: Página web www.sri.gob.ec. Agosto 2014. Quito – Ecuador
Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Como se observa en el cuadro No. 8 el primer Grupo Económico que fue identificado en la Regional Manabí fue el denominado LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC), el cual se ha mantenido a través del tiempo debido a es uno de los grupos más sólidos y representativos de la regional al generar ingresos significativos por las actividades que desarrollan sus integrantes, posteriormente, debido a los análisis que la Administración Tributaria realiza con el fin de

identificar Grupos Económicos fueron incorporándose EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO) y CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA) en el año 2009, MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC) en el año 2010, TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL) en el año 2011 y finalmente MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA) en el año 2012. A continuación se muestra los ingresos obtenidos por los Grupos Económicos pertenecientes a la Regional Manabí:

CUADRO No. 9

INGRESOS OBTENIDOS POR LOS GRUPOS ECONÓMICOS DE LA REGIONAL MANABÍ

2008-2012

(VALOR EN DÓLARES)

Nombre Asignado al Grupo Económico	2008		2009		2010		2011		2012	
	INGRESOS	% DE RESENTACIÓN RESPECTO A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS OTROS G.E	INGRESOS	% DE RESENTACIÓN RESPECTO A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS OTROS G.E	INGRESOS	% DE RESENTACIÓN RESPECTO A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS OTROS G.E	INGRESOS	% DE RESENTACIÓN RESPECTO A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS OTROS G.E	INGRESOS	% DE RESENTACIÓN RESPECTO A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS OTROS G.E
LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC)	**383.579.785,59**	**100%**	**374.937.378,61**	**59%**	**411.379.100,14**	**54%**	**543.140.839,96**	**46%**	**586.473.735,49**	**39%**
EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO)	-	0%	124.541.559,27	20%	149.984.442,72	20%	226.199.753,88	19%	246.725.497,55	16%
TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL)	-	0%	-	0%	-	0%	166.684.308,67	14%	248.018.301,20	16%
CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA)	-	0%	133.756.415,26	21%	129.707.033,83	17%	145.524.360,03	12%	178.051.624,07	12%
MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC)	-	0%	-	0%	64.976.784,08	9%	99.218.636,67	8%	129.192.115,04	9%
MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA)	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	114.915.395,91	8%
TOTAL	**383.579.785,59**	**100%**	**633.235.353,14**	**100%**	**756.047.360,77**	**100%**	**1.180.767.899,21**	**100%**	**1.503.376.669,26**	**100%**

Fuente: Página web www.sri.gob.ec. Noviembre 2010, marzo 2013 y Agosto 2014. Quito – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

En cuanto a los integrantes que poseen los Grupos Económicos de la Regional Manabí podemos identificar que estos están conformados en gran porcentaje por sociedades con domicilio en el país, lo que nos permite deducir que los Grupos Económicos tienen mucha influencia en la economía del país.

CUADRO No. 10

CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS

REGIONAL MANABÍ

2008-2012

GRUPO ECONÓMICO	LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERCAPALMA, INMORIEC)					EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO)					TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL)					CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA)					MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC)					MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNILAM, EIRALISA)					TOTAL ANUAL DE INTEGRANTES DE GRUPOS ECONÓMICOS				
TIPO DE INTEGRANTE / AÑO	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012
Personas Naturales	2	2	2	2	2	0	4	4	4	4	0	0	0	2	2	0	5	5	5	4	0	0	7	7	6	0	0	0	0	4	2	11	18	28	22
Sociedades Nacionales	18	9	11	11	15	0	25	58	28	29	0	0	0	12	17	0	10	10	14	13	0	0	20	20	15	0	0	0	0	13	18	44	75	85	106
Sociedades Extranjeras	1	5	5	5	4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	5	5	7
TOTAL DE INTEGRANTES	13	14	16	16	21	0	29	34	32	34	0	0	0	14	19	0	17	21	21	19	0	0	27	27	25	0	0	0	0	17	13	60	98	118	135

Fuente: Página web www.sri.gob.ec. Julio 2011, abril 2013 y Agosto 2014. Quito – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

De acuerdo con el cuadro No. 10, el Grupo Económico que posee un mayor número de integrantes es EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO), quien inició en el año de incorporación, esto es el año 2009, con 29 integrantes, llegando identificar 34 en el año 2012, lo cual represente el 25% de integrantes de los Grupos Económicos de la Regional Manabí. Cabe resaltar que en el año 2011, se observó la disminución de 2 integrantes debido a las actualizaciones y análisis que realiza la Administración Tributaria anualmente.

El Grupo Económico LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC), es el que más evolución ha tenido en el número de integrantes, debido a que las compañías que lo integran van innovando año a año su actividad económica, especialmente la compañía LA FABRIL S.A., que es una compañía que incorpora nuevas líneas de negocios anualmente, es por ello que en el año 2008 se identificaron 13 integrantes que representa el 100%, en virtud de que ese año era el único Grupo Económico existente en la provincia de Manabí, para el año 2012 el número de integrantes aumentó a 21, lo que representa el 16% del total de integrantes de los Grupos Económicos de la provincia de Manabí.

Por su lado el Grupo Económico MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC), es el que se ha mantenido en el número de integrantes, es decir desde su incorporación en el año 2010 se había mantenido en 27 integrantes, pero en el año 2012 estos disminuyeron a 25, lo cual representa el 19% del total de integrantes de los Grupos Económicos de la provincia de Manabí.

3.2. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ

Manabí, es una provincia diferente a las del resto del país, debido a su dispersión geográfica, desconcentración de la producción, y la distribución poblacional, además por ser una provincia que se caracteriza por ser productora de bienes primarios de la agricultura, ganadería y la pesca y en cuanto a la industria es básicamente procesadora de materias primas, productos intermedios y alimentos.

El Servicio de Rentas Internas, en la provincia de Manabí se hace presente a través de su oficina regional ubicada en la ciudad de Portoviejo; sin embargo, debido a la dispersión geografía y con el fin de ejercer una gestión más eficiente, se ha visto en la necesidad de atender a los contribuyentes en cuatro oficinas adicionales ubicadas en las ciudades de Manta, Bahía de Caráquez, Chone y Jipijapa. Esas oficinas son denominadas zonas.

GRÁFICO No. 7

ESTRUCTURA DE LA REGIONAL MANABÍ
PERIODO 2008 - 2012

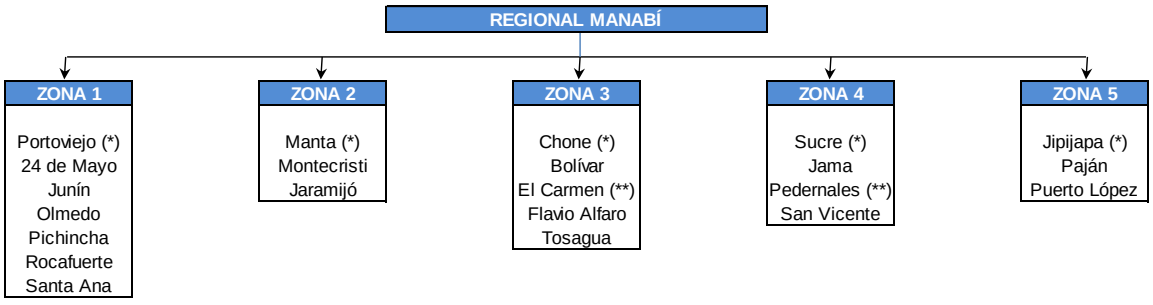

(*) Oficinas de atención a los contribuyentes
(**) Ventanillas de servicio al contribuyente

Fuente: Servicio de Rentas Internas Departamento de Planificación de la Regional Manabí. Agosto 2012. Portoviejo - Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

A su vez cada oficina zonal, controlan a varios cantones, con el objetivo de no dejar sin realizar controles de recaudación a ninguno de los cantones que componen la provincia de Manabí.

Es así que la Zona 1, controla a 7 cantones (es la que maneja un mayor número de cantones), estos son: Portoviejo, 24 de Mayo, Junín, Olmedo, Pichincha, Rocafuerte, y Santa Ana, cuya oficina de atención se encuentra ubicada en la ciudad de Portoviejo. Es importante indicar que debido a que en la ciudad de Portoviejo se encuentra la sede regional, ciertos trámites se encuentran centralizados en la referida oficina, es decir que no pueden ser realizados en las diferentes oficinas zonales, estos trámites son: Devoluciones de Impuesto al Valor Agregado, atención de reclamos administrativos (incluyen solicitudes de pago en exceso, reclamos de pago indebido e impugnaciones), ejecución de procesos determinativos y la gestión de cobranzas.

La zona 2, comprende los cantones de Manta, Montecristi y Jaramijó y la oficina zonal está ubicada en la ciudad de Manta, en la cual se realizan trámites de atención al contribuyente y gestión tributaria. En esta zona se destaca la existencia de gran número de industrias dedicadas al procesamiento de la materia prima obtenida en la provincia, tales como la pesca (pescado, camarón, sardina) y café; así mismo existen compañías dedicadas a la producción de productos de primera necesidad, distribución de combustibles que son consideradas importantes debido a la aportación que generan a la recaudación de impuestos.

La zona 3, gestiona a los contribuyentes domiciliados en los cantones de Chone, Bolívar, El Carmen, Flavio Alfaro y Tosagua, zona ganadera, pues en estos cantones están concentrados los contribuyentes dedicados a esta actividad (producción de lecha, carne, queso). La oficina zonal está ubicada en la ciudad de Chone; sin embargo, debido a la superficie de estos cantones y a la informalidad existente en los contribuyentes, la Dirección Regional, decidió aperturar la ventanilla única de atención, la cual está ubicada en el cantón El Carmen, en donde existe un alto grado de informalidad.

La zona 4, controla la zona norte de la provincia de Manabí, esto es Sucre, Jama, Pedernales y San Vicente. Su oficina zonal, se ubica en la ciudad de Bahía de Caráquez, existiendo adicionalmente la ventanilla única de atención al contribuyente en la ciudad de Pedernales.

La zona 5, gestiona a los contribuyentes de la zona Sur de la provincia de Manabí, es decir, Jipijapa, Paján y Puerto López; su oficina de atención está ubicada en la ciudad de Jipijapa, en la cual atienden a los contribuyentes domiciliados en esos cantones.

En cuanto a la recaudación de Impuestos en la regional Manabí, se puede observar una evolución importante en el periodo 2008 – 2012, puesto que la recaudación paso de USD97.591.524,88 (Noventa y siete millones quinientos noventa y un mil quinientos veinticuatro 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) en el año 2008 a USD181.503.186,29 (Ciento ochenta y un millones quinientos tres mil ciento ochenta y seis 29/100 dólares de Estados Unidos de América) en el año 2012, lo cual evidencia un incremento positivo del 85,98%.

GRÁFICO No. 8

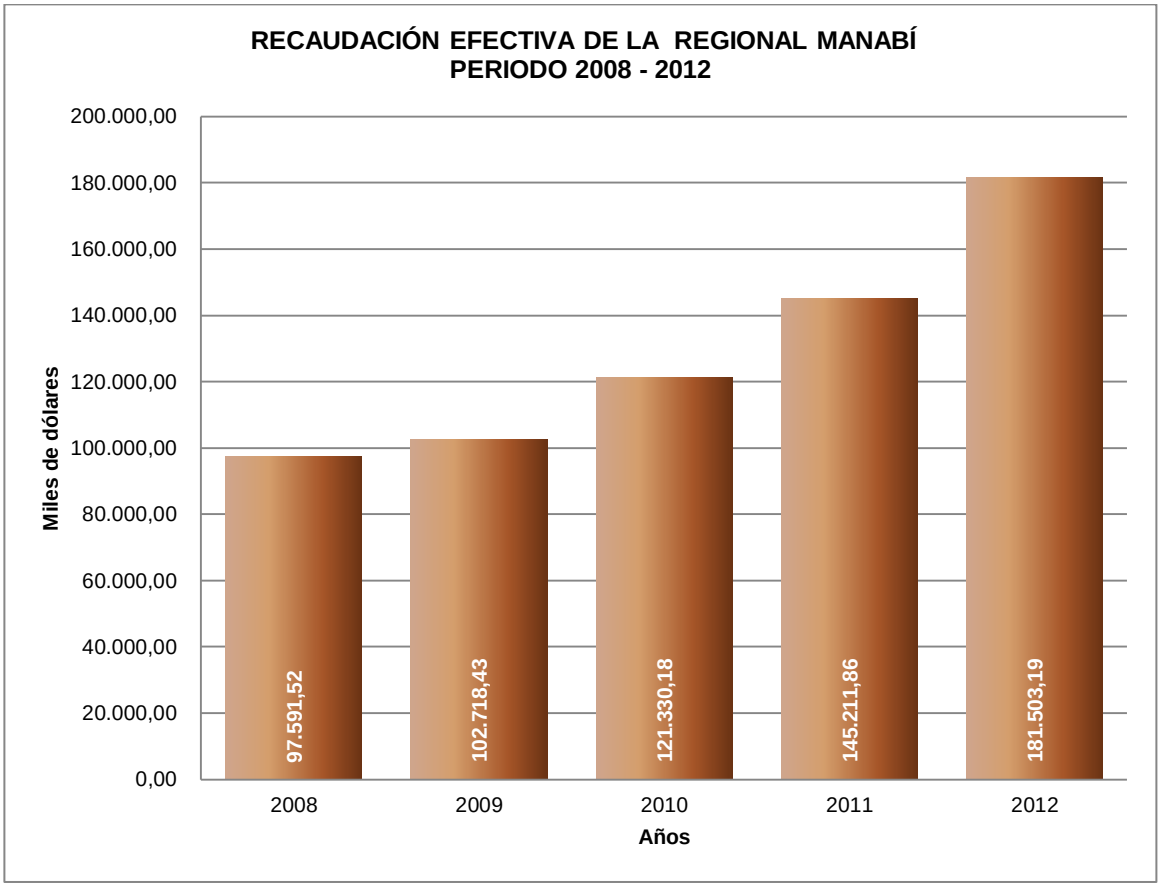

Fuente: Servicio de Rentas Internas Departamento de Planificación de la Regional Manabí. Noviembre 2014. Portoviejo - Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Según se desprende del gráfico No. 8, el año 2012 fue el de mayor incremento, puesto que la recaudación de impuestos creció en el 24,99% respecto al año 2011, esto debido a varias reformas aplicadas a partir de ese año como el incremento en la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas, la creación de los Impuestos al Fomento Ambiental (Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable e Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular).

Adicionalmente, los continuos controles realizados por el Servicio de Rentas Internas para mejorar la recaudación de impuestos, así como eventos nacionales ejecutados desde el año 2008 como el día de la Cultura Tributaria, el lanzamiento de la lotería tributaria y las continuas capacitaciones a los contribuyentes también han aportado para que los contribuyente cumplan con sus obligaciones tributarias, lo que ha permitido el incremento continuo de la recaudación de impuestos a nivel nacional y regional.

Es importante indicar que el Impuesto al Valor Agregado, es el impuesto de mayor recaudación para el Estado, puesto que este es generado en todas las etapas de comercialización y pagado por los consumidores finales sin distinción de su situación económica particular, por lo que es considerado un impuesto indirecto; sin embargo, el mismo Estado está priorizando que el sistema tributario tienda a los impuestos directos como el Impuesto a la Renta, el cual tiene similar recaudación al Impuesto al Valor Agregado (ver cuadro No. 11); sin embargo, se puede observar que en el año 2009, fue el impuesto más importante en la recaudación regional, en virtud del pago de anticipos, que paso a ser considerado un anticipo mínimo, es decir que se convertía en el Impuesto a la Renta mínimo que los contribuyente debían pagar.

CUADRO No. 11

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ
POR TIPO DE IMPUESTO
2008 – 2012
(En miles de dólares)

	CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	
IMPUESTOS DIRECTOS	Impuesto a la Renta Global	47.327,34	47.747,50	53.096,74	60.391,21	77.046,13	285.608,93	44,05%
	Impuesto Ingresos Extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	2,55	3.555,15	4.648,87	5.335,42	5.644,18	19.186,17	2,96%
	Impuesto a la Salida de Divisas	0,00	701,65	926,59	2.433,50	4.101,86	8.163,60	1,26%
	Imp. Activos en el Exterior	0,00	35,99	33,46	30,72	31,87	132,03	0,02%
	RISE	0,00	298,29	518,80	909,16	1.170,85	2.897,11	0,45%
	Regalías y patentes de conservación minera	0,00	0,00	116,66	40,62	99,01	256,29	0,04%
	Tierras Rurales	0,00	0,00	71,97	441,66	470,44	984,07	0,15%
	SUBTOTAL IMPUESTO DIRECTOS (1)	**47.329,89**	**52.338,58**	**59.413,09**	**69.582,29**	**88.564,34**	**317.228,19**	**48,93%**
	VARIACIÓN ANUAL	**-**	**10,58%**	**13,52%**	**17,12%**	**27,28%**		
	VARIACIÓN DEL PERIODO	**87,12%**						
IMPUESTOS INDIRECTOS	Impuesto al Valor Agregado	43.899,41	42.632,68	53.740,76	65.989,10	78.894,62	285.156,57	43,98%
	Impuesto a los Consumos Especiales	3.689,30	5.036,93	5.069,92	5.180,69	6.133,12	25.109,97	3,87%
	Impuesto Fomento Ambiental	0,00	0,00	0,00	0,00	3.905,85	3.905,85	0,60%
	SUBTOTAL IMPUESTO INDIRECTOS (2)	**47.588,72**	**47.669,61**	**58.810,67**	**71.169,79**	**88.933,59**	**314.172,39**	**48,46%**
	VARIACIÓN ANUAL	**-**	**0,17%**	**23,37%**	**21,02%**	**24,96%**		
	VARIACIÓN DEL PERIODO	**86,88%**						
OTROS	Intereses por Mora Tributaria	793,94	1.206,26	1.117,09	1.852,95	1.213,85	6.184,09	0,95%
	Multas Tributarias Fiscales	1.430,23	1.323,99	1.487,01	1.978,27	1.979,90	8.199,39	1,26%
	Otros Ingresos	448,75	179,99	502,32	628,56	811,51	2.571,13	0,40%
	SUBTOTAL OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (3)	**2.672,92**	**2.710,24**	**3.106,42**	**4.459,77**	**4.005,25**	**16.954,61**	**2,62%**
	VARIACIÓN ANUAL	**-**	**1,40%**	**14,62%**	**43,57%**	**-10,19%**		
	VARIACIÓN DEL PERIODO	**49,85%**						
	TOTAL EFECTIVO (1+2+3)	**97.591,52**	**102.718,43**	**121.330,18**	**145.211,86**	**181.503,19**	**648.355,18**	**100,00%**
	VARIACIÓN ANUAL	**-**	**5,25%**	**18,12%**	**19,68%**	**24,99%**		
	VARIACIÓN DEL PERIODO	**85,98%**						

Fuente: Servicio de Rentas Internas**,** Departamento de Planificación de la Regional Manabí. Noviembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Tal como se puede observar en el cuadro No. 11, la recaudación acumulada de la regional Manabí en el periodo 2008 – 2012, se basa en el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, pues estos impuestos aportaron en el periodo de análisis el 88,03% de la recaudación total registrada a nivel regional.

Además, se evidencia que son los impuestos directos los que han sufrido una mayor variación entre los años 2008 – 2012, puesto que registran un incremento del 87,12% frente a los impuestos indirectos que crecieron en el 86,88%. Adicionalmente se puede observar que los impuestos indirectos han mantenido su crecimiento en los años 2010, 2011 y 2012, pues han crecido en un orden del 20% al 25%, cosa que no ocurre en los impuestos indirectos que las variaciones han sido entre el 10% y el 27%.

GRÁFICO No. 9

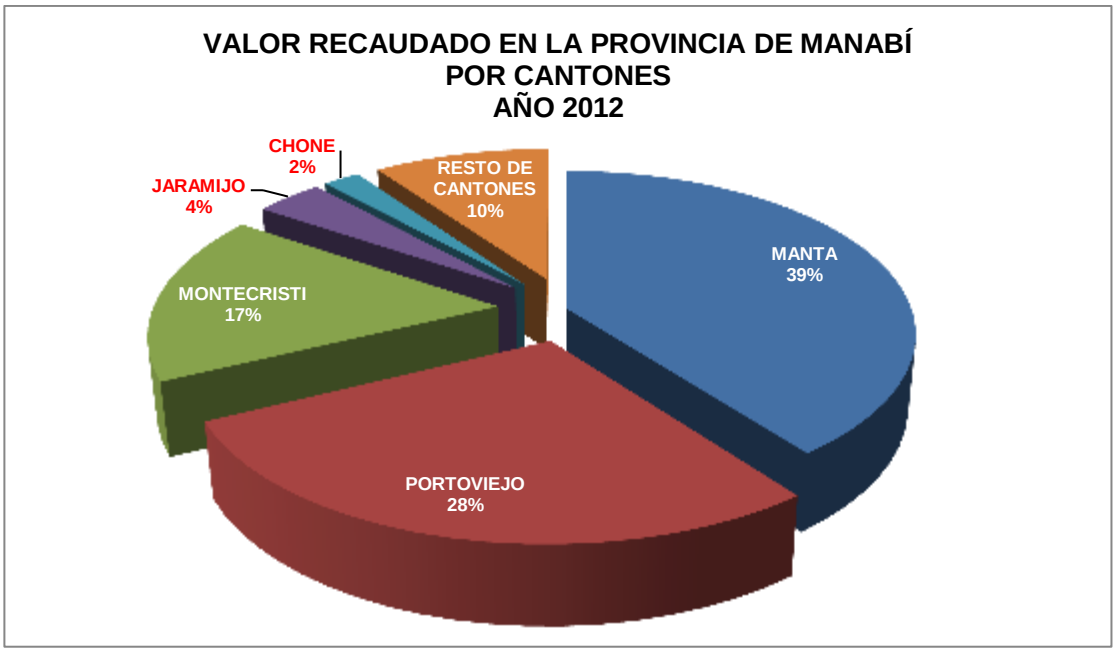

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Departamento de Planificación de la Regional Manabí. Noviembre 2014. Portoviejo - Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Considerando que la población de la provincia de Manabí es muy dispersa, se observa que la recaudación de impuestos se centra principalmente en los cantones Manta, Montecristi y Portoviejo, puesto que en Manta y Montecristi, se ubican las principales industrias de la provincia, lo cual permite a estos cantones aportar en gran medida (56,31%) a la recaudación de Manabí. En cuanto a la participación en la recaudación de Portoviejo (28,18%), se genera principalmente por el aporte que realizan las principales instituciones del estado cuyo domicilio principal es la referida ciudad.

CUADRO No. 12
PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ
EN LA RECAUDACIÓN A NIVEL NACIONAL
2008 – 2012
(En miles de dólares)

AÑO	RECAUDACIÓN OBTENIDA A NIVEL NACIONAL	RECAUDACIÓN OBTENIDA EN MANABÍ	%
2008	6.508.523,89	97.591,52	1,50%
2009	6.849.788,47	102.718,43	1,50%
2010	8.357.203,22	121.330,18	1,45%
2011	9.560.993,79	145.211,86	1,52%
2012	11.263.894,16	181.503,19	1,61%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Departamento de Planificación de la Regional Manabí. Noviembre 2014. Portoviejo - Ecuador
Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Finalmente, es importante indicar que la Regional Manabí ha mantenido una aportación en la recaudación nacional de entre el 1,50% y 1,61%, por lo que se prevé que esta aportación siga aumentando a medida pasan los años.

3.3. RECAUDACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

Como se ya se ha mencionado, los Grupos Económicos tienen gran importancia en la economía del país, por lo que el Servicio de Rentas Internas trata de controlarlos con la finalidad de que mejoren su cumplimiento tributario.

En la provincia de Manabí los Grupos Económicos surgieron a partir del año 2008, cuando el Servicio de Rentas Internas identificó al primer Grupo Económico denominado LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC), el cual se constituye el más importante de la provincia; posterior a esa designación, surgieron cinco Grupos Económicos en el periodo comprendido del 2009 al 2012, lo cual originó un aumento significativo en la recaudación de ese segmento de contribuyentes en el orden del 378,25%, puesto que de USD9.003.519,52 (Nueve millones tres mil quinientos diecinueve 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) que se recaudaron en el año 2008, se pasó a recaudar USD43.059.602,07 (Cuarenta y tres millones cincuenta y nueve mil seiscientos dos 07/100 dólares de los Estados Unidos de América) en el año 2012.

CUADRO No. 13

RECAUDACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS IDENTIFICADOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ POR TIPO DE IMPUESTO 2008 – 2012

(En miles de dólares)

	CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO	
	GRUPOS ECONÓMICOS IDENTIFICADOS	**1**	**3**	**4**	**5**	**6**		
IMPUESTOS DIRECTOS	Impuesto a la Renta Global	3.168,58	10.296,67	11.444,07	14.712,11	20.621,47	60.242,90	47,33%
	Impuesto Ingresos Extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	14,03	47,23	61,63	91,83	129,44	344,16	0,27%
	Impuesto a la Salida de Divisas	0,00	312,03	395,01	1.743,47	2.584,21	5.034,72	3,96%
	Imp. Activos en el Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,03	0,00%
	RISE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	Regalías y patentes de conservación minera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	Tierras Rurales	0,00	0,00	7,87	62,12	202,99	272,98	0,21%
	SUBTOTAL IMPUESTOS DIRECTOS (1)	**3.182,61**	**10.655,93**	**11.908,58**	**16.609,52**	**23.538,14**	**65.894,79**	**51,77%**
	VARIACIÓN ANUAL	**-**	**234,82%**	**11,76%**	**39,48%**	**41,71%**		
	VARIACIÓN DEL PERIODO	**639,59%**						
IMPUESTOS INDIRECTOS	Impuesto al Valor Agregado	5.772,79	9.328,96	11.015,43	13.827,39	18.790,68	58.735,25	46,14%
	Impuesto a los Consumos Especiales	0,00	3,98	15,06	35,44	70,55	125,02	0,10%
	Impuesto Fomento Ambiental	0,00	0,00	0,00	0,00	60,84	60,84	0,05%
	SUBTOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS (2)	5.772,79	9.332,94	11.030,49	13.862,82	18.922,07	58.921,11	46,29%
	VARIACIÓN ANUAL	**-**	**61,67%**	**18,19%**	**25,68%**	**36,50%**		
	VARIACIÓN DEL PERIODO	**227,78%**						
OTROS	Intereses por Mora Tributaria	45,50	711,12	350,85	596,24	342,64	2.046,34	1,61%
	Multas Tributarias Fiscales	2,62	82,81	40,42	33,12	17,51	176,49	0,14%
	Otros Ingresos	0,00	0,00	0,34	8,57	239,24	248,14	0,19%
	SUBTOTAL OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (3)	48,12	793,93	391,61	637,93	599,39	2.470,98	1,94%
	VARIACIÓN ANUAL	**-**	**1550,05%**	**-50,68%**	**62,90%**	**-6,04%**		
	VARIACIÓN DEL PERIODO	**1145,72%**						
	TOTAL EFECTIVO (1+2+3)	**9.003,52**	**20.782,81**	**23.330,68**	**31.110,27**	**43.059,60**	**127.286,88**	**100,00%**
	VARIACIÓN ANUAL	**-**	**130,83%**	**12,26%**	**33,34%**	**38,41%**		
	VARIACIÓN DEL PERIODO	**378,25%**						

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Departamento de Planificación de la Regional Manabí. Noviembre 2014

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Así mismo, se puede observar que los Impuestos Directos recaudados por los Grupos Económicos de la provincia de Manabí, representan el 51,77% de los recursos recaudados en los periodos analizados, teniendo un crecimiento constante en relación a cada periodo, debido al aumento en la cantidad de Grupos Económicos, las reformas tributarias existentes en el periodo; así como, por las mejoras en la recaudación principalmente en el Impuesto a la Renta Global, que representa el 47,33% del total de recaudación. Además, se puede mencionar el incremento importante registrado en el Impuesto a la Salida de Divisas que representa el 3,96% de la recaudación total; y, en un menor porcentaje representativo al Impuesto a los Vehículos Motorizados y al Impuesto a las Tierras Rurales con un 0,27% y 0,21% respectivamente.

En cuanto a los Impuestos Indirectos que aportan los Grupos Económicos de la provincia de Manabí, se puede observar que estos representan el 46,3% de los recursos recaudados en los periodos analizados, teniendo un crecimiento constante en relación a cada periodo, principalmente al aumento en la cantidad de grupos económicos. El Impuesto al Valor Agregado con un peso porcentual del 46,14% respecto al total recaudado, es el impuesto más importante en esta categoría; complementan la recaudación el Impuesto a los Consumos Especiales y el Impuesto al Fomento con un 0,1% cada uno.

Otros Ingresos, representan el 1,9% de los recursos recaudados en los periodos analizados, teniendo un crecimiento variado en relación a cada periodo, principalmente porque van en relación a la planificación tributaria de los grupos económicos y a procesos de control de la Administración Tributaria. Estos ingresos se generan intereses por mora, multas tributarias y demás ingresos generados, por ejemplo reintegro de valores.

CUADRO No. 14

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS IDENTIFICADOS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ 2008 – 2012

DENOMINACIÓN DEL GRUPO ECONÓMICO	2008	2009	2010	2011	2012	ACUMULADO 2008 - 2012	VARIACIÓN DESDE EL AÑO DE IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO ECONÓMICO AL 2012
LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC)	9.003.519,52	11.167.587,14	15.576.286,42	17.435.495,48	17.666.665,79	70.849.554,35	96,22%
EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO)	0,00	5.914.185,67	2.801.321,26	5.216.345,93	10.861.896,77	24.793.749,63	83,66%
CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA)	0,00	3.701.036,64	2.597.538,22	3.629.436,44	4.654.985,04	14.582.996,34	25,78%
MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC)	0,00	0,00	2.355.529,65	1.796.031,32	3.366.129,73	7.517.690,70	42,90%
TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL)	0,00	0,00	0,00	3.032.965,00	3.319.040,73	6.352.005,73	9,43%
MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA)	0,00	0,00	0,00	0,00	3.190.884,01	3.190.884,01	-
TOTAL RECAUDADO	**9.003.519,52**	**20.782.809,45**	**23.330.675,55**	**31.110.274,17**	**43.059.602,07**	**127.286.880,76**	**378,25%**

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Departamento de Planificación de la Regional Manabí. Noviembre 2014

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

En cuadro No. 14 se muestra en cambio la recaudación por cada uno de los Grupos Económicos existentes en la provincia de Manabí, observándose que fueron los Grupos Económicos LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC), EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO) y MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC) los que observaron incrementos significativo en la recaudación desde que fueron identificados como tales.

El Grupo Económico denominado LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC), es el que ha aportado en más del 50% de la recaudación obtenida por los Grupos Económicos identificados en la provincia de Manabí, a excepción de los años 2008 cuya aportación era el 100%, en virtud de que era el único Grupo Económico identificado en la provincia de Manabí y el año 2012 cuya participación disminuyó al 41% del total recaudado por los Grupos Económicos; a pesar de lo indicado, este Grupo Económico ha observado desde el año 2008 (año en que se lo identificó como Grupo Económico) un incremento anual en la recaudación de impuestos, reflejando en el año 2012 un incremento en su recaudación del 96,22% desde su identificación.

Por su parte el Grupo denominado EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO), también reflejó una variación importante del 83,66% en el periodo 2009 – 2012; sin embargo, según se observa en el cuadro No. 15, la recaudación anual no reflejó aumentos constantes, sino más bien se observaron disminuciones en los años 2010 y 20122 respecto al valor obtenido en el año 2009 cuando se lo identificó como Grupo Económico, esta situación cambió en el año 2012, lo cual le permitió

ubicarse como el segundo Grupo Económico más importante de la provincia de Manabí.

En el caso del Grupo Económico denominado MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC), el incremento originado en el periodo 2010 – 2012 fue de 42,90%.

Cabe señalar que respecto al Grupo Económico MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA), no se verifica variación, puesto que este fue identificado como grupo Económico el año 2012 y en virtud que el periodo de análisis comprende 2008 – 2012, no fue posible establecer algún tipo de variación.

3.4. NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ

Los Grupos Económicos son un segmento de contribuyentes que forman parte fundamental en la recaudación de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas.

Esta tendencia se mantiene en virtud de que la Administración Tributaria está interesada en controlar a un grupo reducido de contribuyentes que aporten significativamente a la recaudación que a muchos contribuyentes, puesto que esto le implica realizar un seguimiento permanente a los Grupos Económicos, así como aplicar mejores estrategias de control.

Adicionalmente, es importante indicar adicionalmente a lo indicado anteriormente, que a la Administración Tributaria le conviene mantener controlado a un grupo reducido de contribuyentes, en vista de que esta situación le permite optimizar recursos, utilizando un mínimo de esfuerzo, pero que sin embargo le implique un aporte significativo en la recaudación de impuestos.

Este particular, no solo se ve reflejado en la a nivel nacional, sino también a nivel regional, toda vez que si analizamos el caso de la regional Manabí, solo existen 6 Grupos Económicos, pero que sin embargo aportan un valor considerable a la recaudación de impuestos obtenidos en la regional.

GRÁFICO No. 10

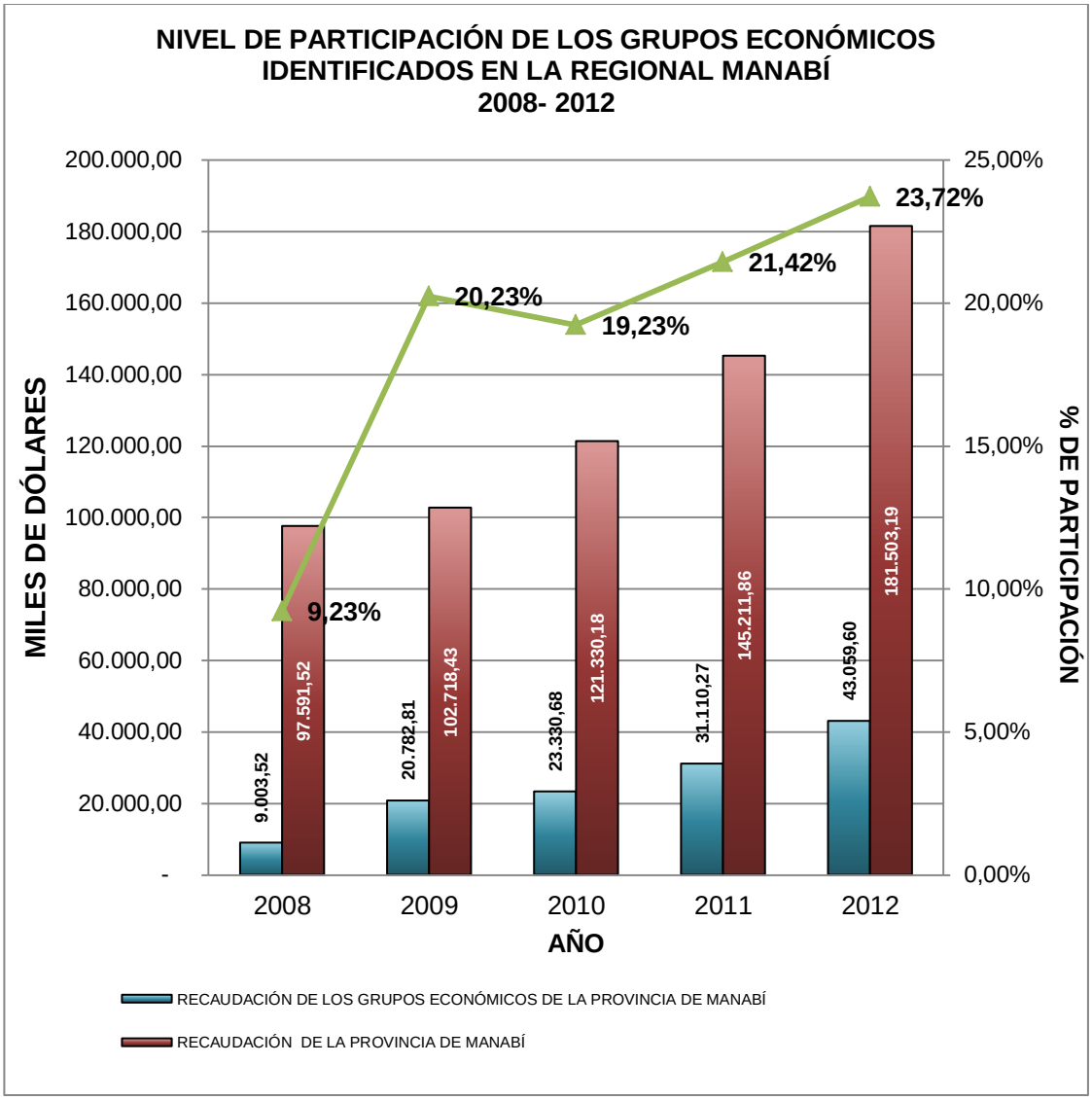

Fuente: Página web www.sri.gob.ec , noviembre 2014, Departamento de Planificación de la Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, noviembre 2014

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño**.**

Como se puede observar en el gráfico No. 10, la participación en la recaudación obtenida en la provincia de Manabí, por parte de los Grupos Económicos pertenecientes a la regional Manabí ha ido aumentando paulatinamente, puesto que se inició con una recaudación de USD9.003.519,52 (Nueve millones tres mil quinientos diecinueve

52/100 dólares de los Estados Unidos de América) que representó una participación del 9,23% en el año 2008 hasta llegar a recaudar USD43.059.602,07 (Cuarenta y tres millones cincuenta y nueve mil seiscientos dos 07/100 dólares de los Estados Unidos de América) en el año 2012, es decir una participación del 23,72%.

Este incremento progresivo, se ha dado principalmente por el aumento anual en la identificación de los Grupos Económicos, puesto que en el año 2008 se inició únicamente con 1 Grupo Económico, hasta llegar a 6 Grupos Económicos identificados en el año 2012, los controles efectuados por parte de la Administración Tributaria a varios integrantes de los grupos Económicos de la regional Manabí y en menor incidencia por las reformas tributarias que dieron este periodo.

Como ya se ha mencionado, la recaudación de los Grupos Económicos de la provincia de Manabí, ha aumentado considerablemente desde el año 2008, cuando se inició con la identificación de estos en la provincia de Manabí, lo cual ha provocado el aumento progresivo de la participación en la recaudación de impuestos por parte de los Grupos Económicos existentes en la provincia (ver gráfico No. 10).

Así también, se observó la recaudación que realiza cada uno de los Grupos Económicos de la provincia de Manabí (ver cuadro No. 13), por lo que es importante analizar el aporte que realiza cada uno de ellos a la recaudación de los Grupos Económicos de la provincia de Manabí y de la recaudación total de la provincia.

GRÁFICO No. 11

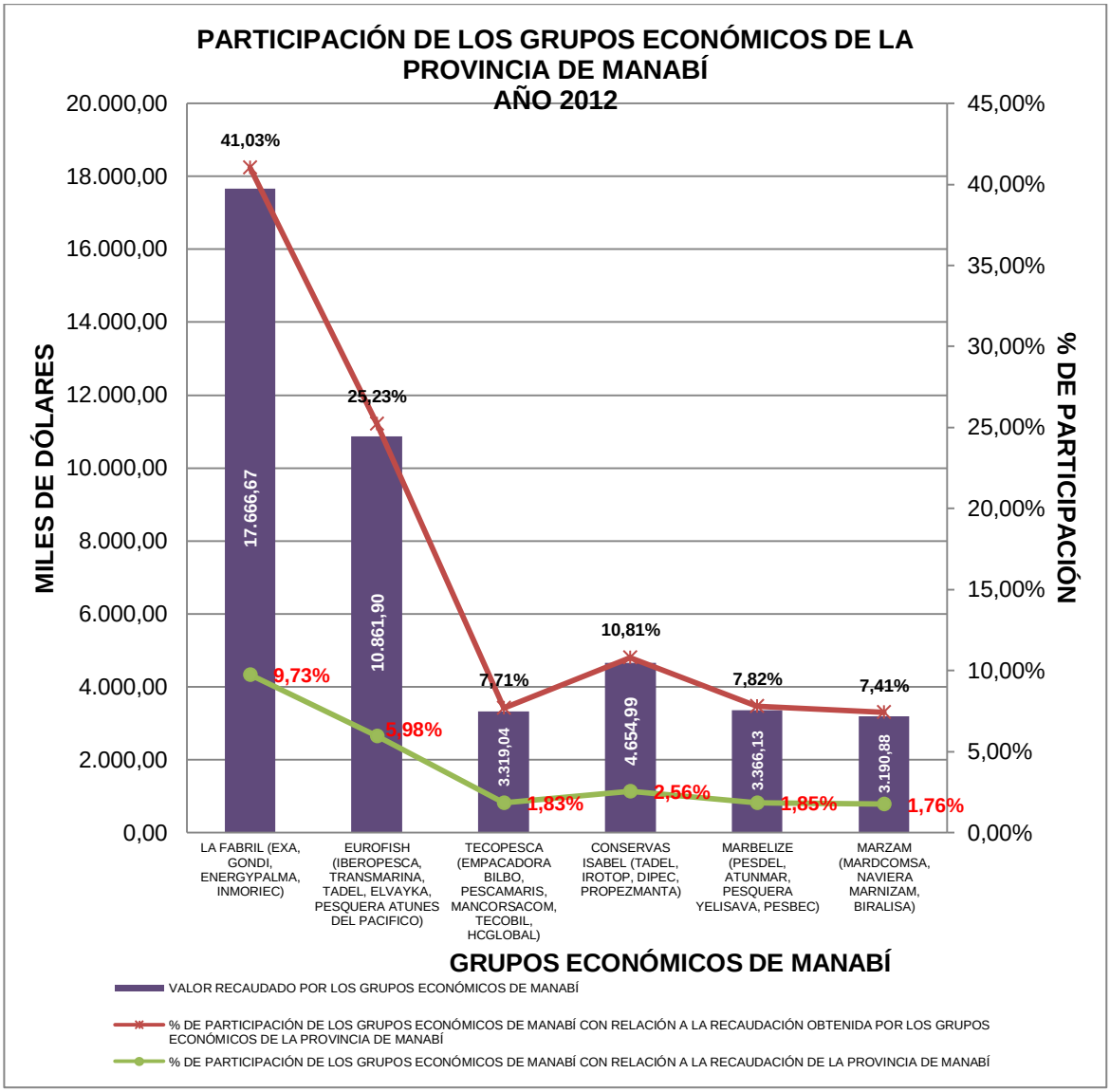

Fuente: Página web www.sri.gob.ec , noviembre 2014, Departamento de Planificación de la Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, noviembre 2014. Portoviejo - Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

El gráfico No. 11, muestra que el Grupo Económico más importante en la provincia de Manabí es el denominado LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC), quien aporta a la recaudación de Manabí en un 9,73% y a la recaudación de los Grupos Económicos

identificados en la provincia con el 41,03%, esto se debe principalmente a que los contribuyentes que lo integran son compañías muy importantes a nivel provincial e incluso a nivel nacional.

GRÁFICO No. 12

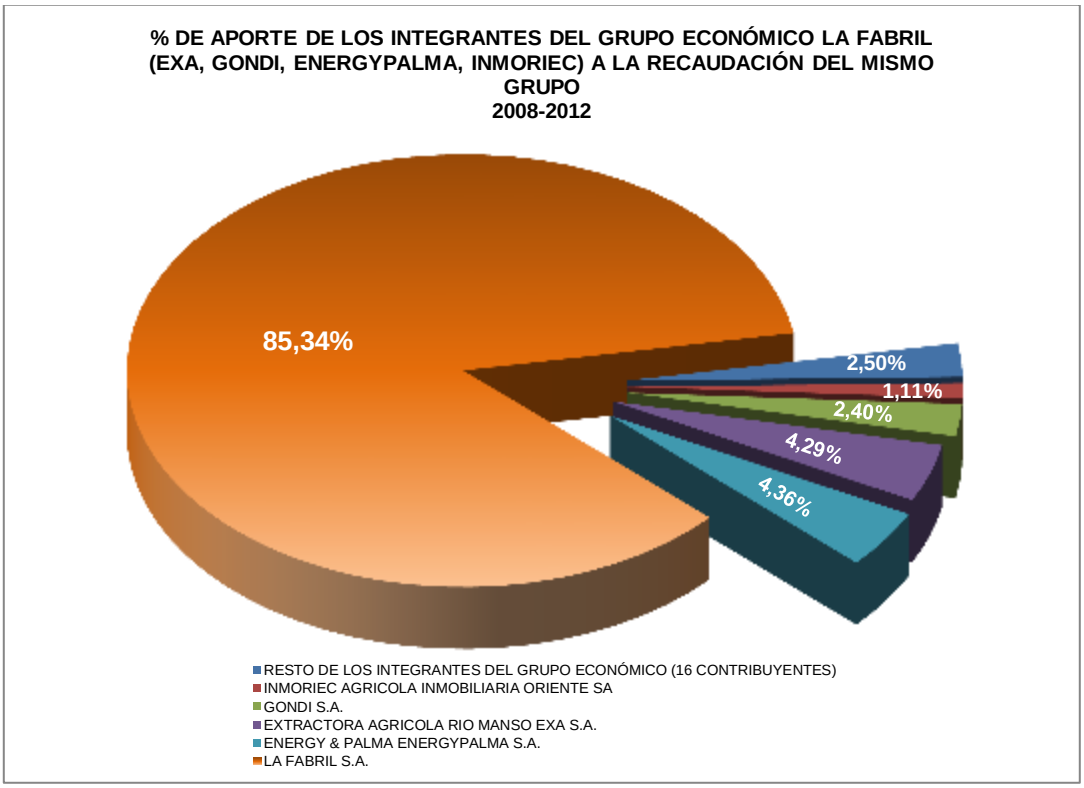

Fuente: Departamento de Planificación de la Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, noviembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

La compañía LA FABRIL S.A., es el principal integrante del Grupo Económico LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC), quien aporta el 85,34% de lo recaudado por el grupo, esto se debe a que es una compañía que ha incursionado desde sus inicios a varias líneas de negocio, iniciando por la comercialización de algodón en rama, hasta llegar a ser la compañía líder en la producción de grasas,

aceites y de productos de aseo y cuidado personal, la cual es distribuida localmente e incluso al mercado internacional .

El segundo Grupo económico más importante en la provincia de Manabí es el denominado EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO) el cual está conformado por un grupo de compañías dedicadas a la actividad pesquera (pesca, procesamiento de la pesca y elaboración de subproductos como harina de pescado) y desarrolladas en la zona costera de la provincia de Manabí, especialmente en las ciudades de Manta y Jaramijó. Estas compañías fueron identificadas como Grupo Económico por el Servicio de Rentas Internas en el año 2009.; y en el año 2012 contaba con 34 integrantes lo cual lo convierte en el Grupo Económico, que tiene un mayor número de integrantes en la regional Manabí.

En el año 2012, su participación en la recaudación fue esencial para la Regional Manabí, puesto que aportó en el 5,98% de la recaudación obtenida por la regional Manabí y el 25,23% de la recaudación obtenida por los Grupos Económicos de la provincia de Manabí.

En el periodo 2009 – 2012, el Grupo Económico EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO), ha observado una variación de 83,66%, puesto que inició en el año 2009 con una recaudación de USD5.914.185,67 (Cinco millones novecientos catorce mil ciento ochenta y cinco 67/100 dólares de los Estados Unidos de América), hasta llegar en el año 2012 a una recaudación de USD10.861.896,77 (Diez millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y seis 77/100 dólares de los Estados Unidos de América).

GRÁFICO No. 13

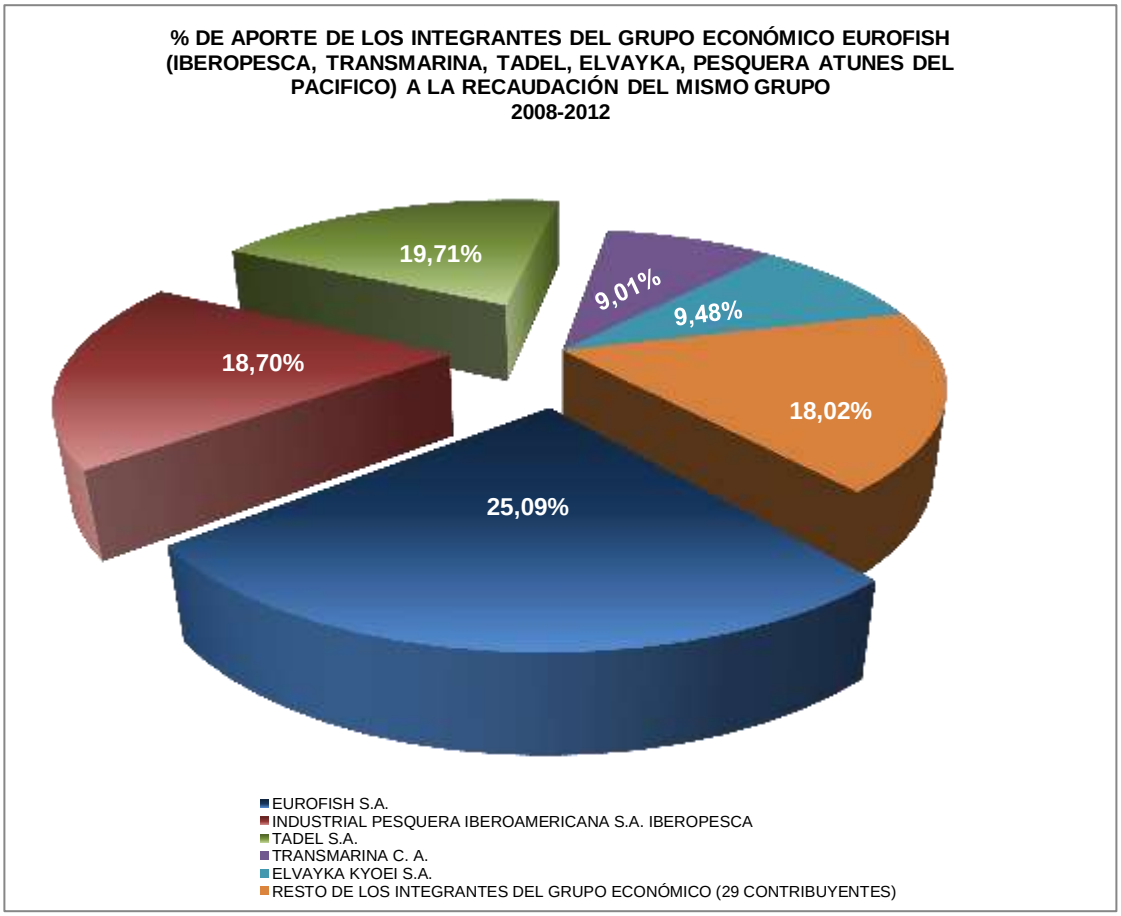

Fuente: Departamento de Planificación de la Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, noviembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Cabe mencionar que el Grupo Económico EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO), es el que posee el mayor número de integrantes (34 integrantes en el año 2012) con relación a los demás Grupos Económicos de la regional Manabí, esto le ha permitido una aportación más o menos equitativa entre ellos, lo cual difiere de lo que ocurre con el Grupo Económico LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA,

INMORIEC), en el cual uno de sus integrantes es el que aporta casi en su totalidad a la recaudación del Grupo Económico; sin embargo, en el periodo 2009 – 2012 si se muestra una concentración en la aportación del 63,50% en tres de sus integrantes, EUROFISH S.A., INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA y TADEL S.A., siendo la compañía EUROFISH S.A., la más importante dentro del Grupo, aportando el 25,09% de la recaudación.

EUROFISH S.A., está ubicada en la ciudad de Manta, esta empresa se dedica al procesamiento de pescado, sea en conservas o congelados, producción que es exportada a los mercados internacionales (Europa, América del Norte y América del Sur), lo cual la ha convertido en líder en exportación de atún. Mantiene alianzas estratégicas con buques pesqueros del grupo industrial como lo es INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA, con el fin de asegurar el abastecimiento de la materia prima

El Grupo Económico CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA), es también muy importante para la regional Manabí, pues ocupa el tercer Grupo Económico con más aportación.

En el año 2012, el porcentaje de aportación del Grupo Económico CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA) alcanzó el 10,81% de la recaudación de los Grupos Económicos de Manabí y el 2,86% de aportación a la recaudación obtenida en la provincia de Manabí. Cuenta con 19 integrantes los cuales en su mayoría son sociedades nacionales (13).

En el año 2009, cuando el Servicio de Rentas Internas designó como designó Grupo Económico a CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP,

DIPEC, PROPEZMANTA), este inició con una recaudación de USD3.701.036,64 (Tres millones setecientos un mil treinta y seis 64/100 dólares de los Estados Unidos de América); sin embargo, ya para el año 2012, su recaudación aumentó en un 25,78%, es decir a USD4.654.985,04 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco 04/100 dólares de los Estados Unidos de América).

GRÁFICO No. 14

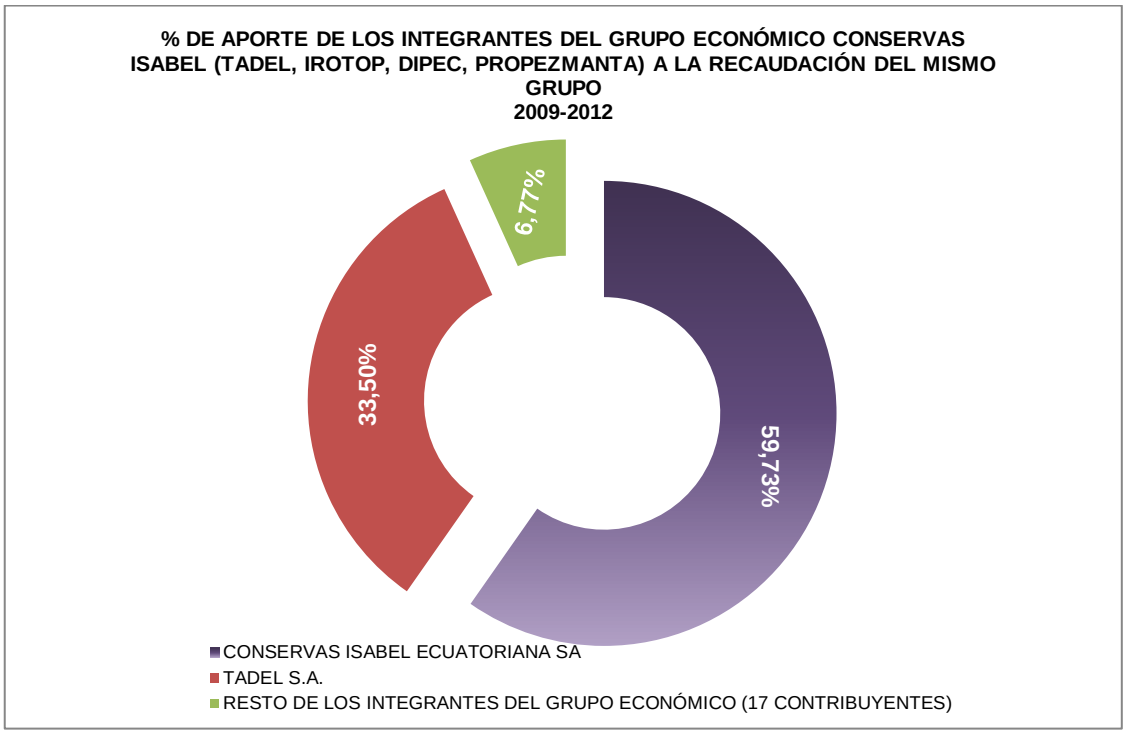

Fuente: Departamento de Planificación de la Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, noviembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Dentro del Grupo Económico el integrante más importante en la compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., quien aportó en el periodo 2009 – 2012 con el 59,73% a la aportación de la recaudación

obtenida por el Grupo Económico a CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA).

CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., es una de las empresas más destacadas en el mercado ecuatoriano en el procesamiento de atún (conservas), sus productos distribuidos tanto en el mercado nacional como internacional. La marca más reconocida es el "Atún Isabel", producto que tiene gran acogida entre los consumidores nacionales.

En relación al Grupo Económico MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC), se puede indicar que fue designada como grupo económico a partir del año 2010, en donde aportó con una recaudación de USD2.355.529,65 (Dos millones trecientos cincuenta y cinco mil quinientos veintinueve 65/100 dólares de los Estados Unidos de América). En el año 2012, conformaron a este grupo 25 integrantes quienes aportaron con una recaudación de USD3.366.129,73 (tres millones trecientos sesenta y seis mil ciento veintinueve 73/100 dólares de los estados Unidos de América), lo que le permitió aportar a la recaudación de la provincia de Manabí en el 1,85% y a la obtenida por los Grupos Económicos de Manabí en un 7,82%.

Con las cifras antes indicadas, se concluye que la recaudación del Grupo Económico MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC) en periodo 2010 – 2012 varió en un 42,90%.

GRÁFICO No. 15

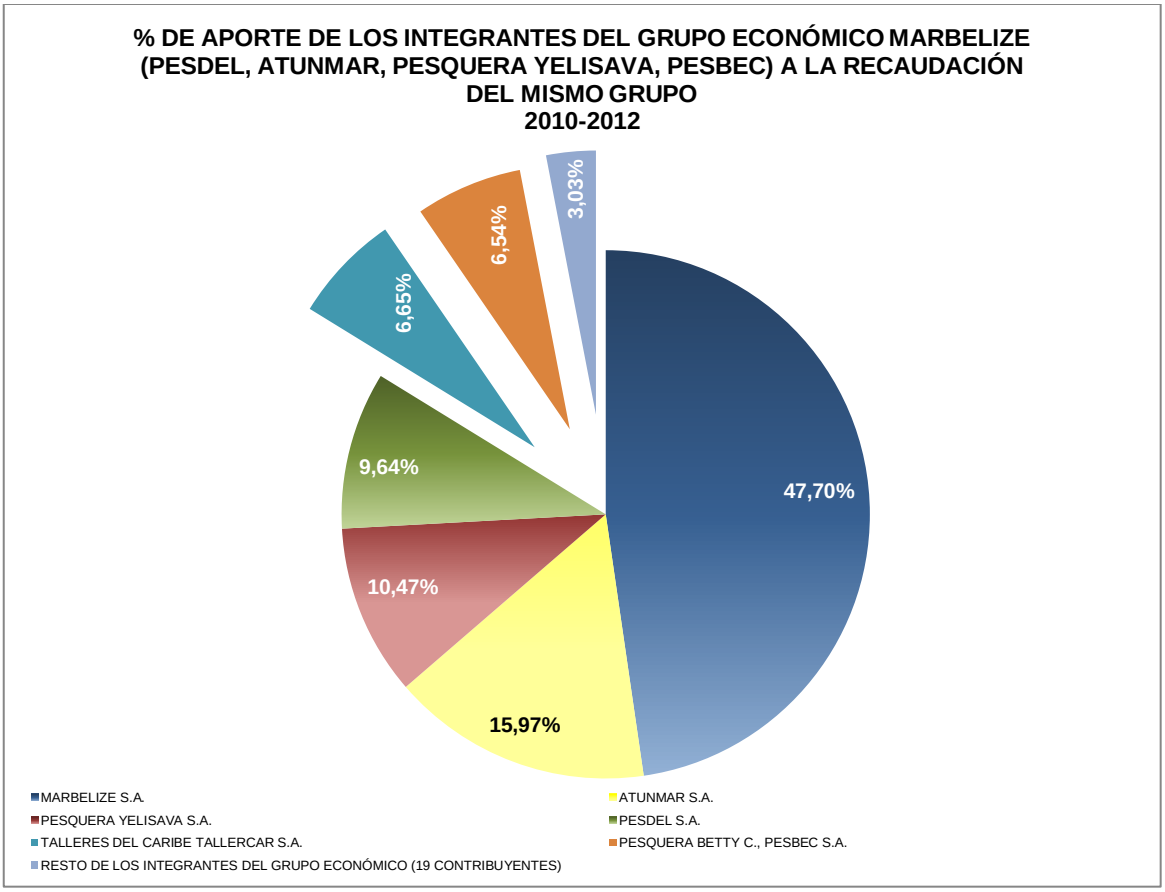

Fuente: Departamento de Planificación de la Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, noviembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

La recaudación obtenida en el año 2012 por el Grupo Económico MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC), proviene principalmente de las compañías MARBELIZE S.A. (47,70%), ATUNMAR S.A. (15,97%) y PESQUERA YELISAVA S.A. (10,47%), todas ellas pertenecientes a un mismo grupo familiar (familia Cuka).

El Grupo Económico MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC), se forma por compañías creadas por el mismo grupo familiar, formando así una alianza estratégica que le permite abarcar todo el proceso productivo del atún, desde su captura con la flota pesquera pertenecientes a sus compañías relacionadas PESDEL S.A., ATUNMAR S.A., PESQUERA YELISAVA S.A., PESBEC S.A. y INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A., procesamiento y distribución con la compañía MARBELIZE S.A.

La compañía MARBELIZE S.A., es la que lidera al grupo, pues al realizar el procesamiento del atún, esto le genera mayor valor agregado y por consiguiente un mayor ingreso.

Por su parte el Grupo Económico TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL), fue identificado por el Servicio de Rentas Internas en el año 2011, con un total de 14 integrantes; sin embargo en el año 2012 ya contaba con 19, de las cuales 17 son compañías nacionales. A diferencia del resto de Grupos Económicos de Manabí, agrupa compañías dedicadas a diversas actividades que no tiene relación entre sí, como Telecomunicaciones, Conservas de Pescado, Constructora, Elaboración de alimentos para animales, Conservas de Frutas.

Su aportación a la recaudación obtenida en la provincia de Manabí es de 1,83%, mientras que a la obtenida en relación a los Grupos Económicos de Manabí es de 7,71%.

GRÁFICO No. 16

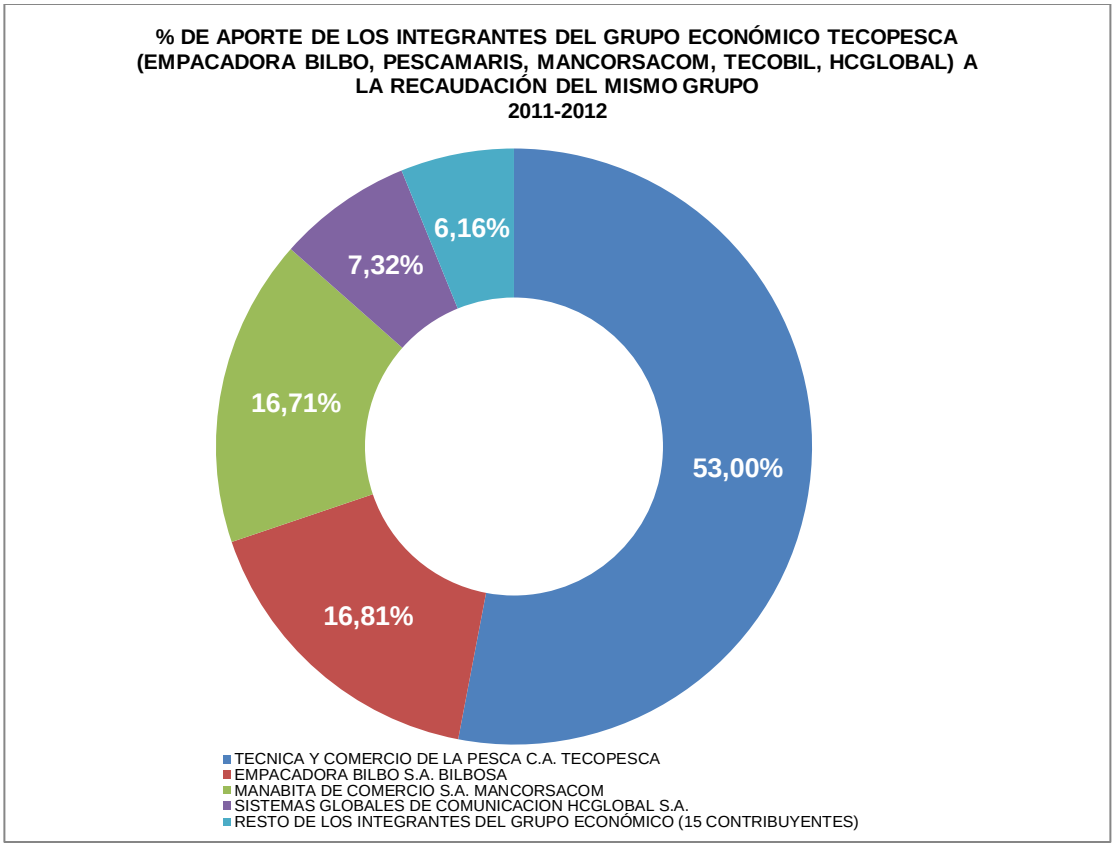

Fuente: Departamento de Planificación de la Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, noviembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Como se puede apreciar en el gráfico No. 16, el integrante que aporta en mayor porcentaje a la recaudación del Grupo Económico es la compañía TÉCNICA Y COMERCIO DE LA PESCA C.A. TECOPESCA, quien se encuentra ubicada Jaramijó, misma que se dedica a la elaboración de conservas y congelados de atún y alimentos en general.

El crecimiento obtenido por el Grupo Económico TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL), los 2 años que se ha mantenido como Grupo Económico,

es del 8,62%, pues en el año 2011 aportó con una recaudación de USD3.032.965,00 (Tres millones treinta y dos mil novecientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) mientras que en el año 2012 alcanzó una recaudación similar, esto es USD3.319.040,73 (Tres millones trecientos diecinueve mil cuarenta 73/100 dólares de los Estados Unidos de América)

Finalmente, el Grupo Económico MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA), que fue el último en haber sido identificado en Manabí como Grupo Económico en el periodo 2008 – 2012.

Su aportación a la recaudación obtenida en la provincia de Manabí fue de 1,76% y a la recaudación obtenida por los Grupos Económicos de Manabí fue de 7,41%

GRÁFICO No. 17

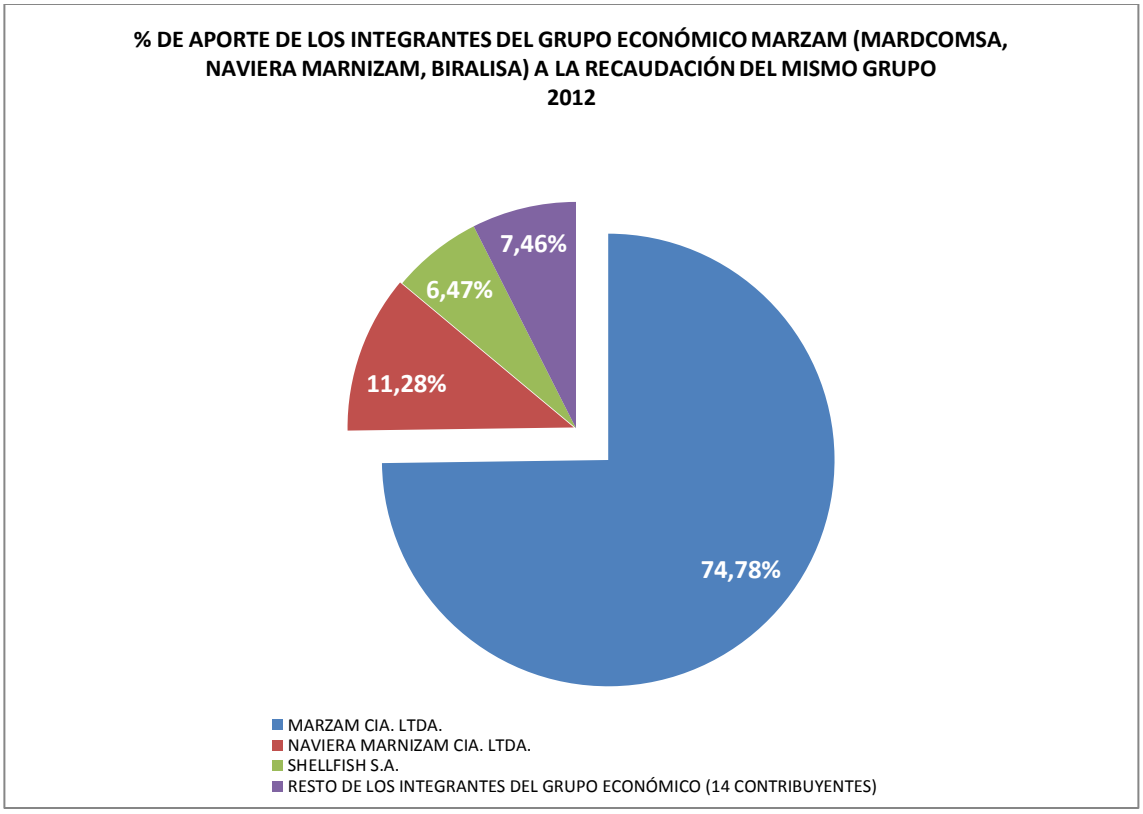

Fuente: Departamento de Planificación de la Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, noviembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

La compañía MARZAM CIA. LTDA., es la de mayor representación del grupo, en virtud de que aporta en un 74,78% de la recaudación del grupo. Se dedica principalmente a la venta al por mayor y menor de combustibles, que es la que le genera un mayor ingreso, se encuentra ubicada en la ciudad de Manta.

Capítulo IV

4. GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Servicio de Rentas Internas es en el Ecuador la institución que tiene la responsabilidad de recaudar tributos establecidos por la Ley, en este sentido, con el fin de mejorar la recaudación de impuestos, ha liderado reformas tributarias e implementado controles, que de una u otras forma han incidido en el mejoramiento de la recaudación, sea a nivel nacional como regional, puesto que desde su creación la recaudación de impuestos ha observado incrementos significativos, lo que generado una mayor aportación de este tipo de ingresos al Presupuesto General del Estado, inclusive superando anualmente la meta trazada por el Gobierno Central en cuanto a la recaudación de impuestos.

Tales controles han sido aplicados a todos los contribuyentes, incluyendo a los integrantes de los Grupos Económicos, sean a los identificados a nivel nacional como a nivel regional, con el afán de que estos al ser parte importante de la economía del país incidan positivamente a la recaudación de los demás entes económicos que existen en el mercado.

El modelo de gestión aplicado por el Servicio de Rentas Internas, ha contribuido a mejorar la recaudación de los impuestos administrados por esta institución.

Sin duda los esfuerzos realizados por el Servicio de Rentas Internas al gestionar a los contribuyentes, han dado sus frutos a nivel general, puesto

que esto se ve reflejado en el aumento sostenido de la recaudación de tributos.

Actualmente, esta institución tiene el reconocimiento de la colectividad respecto a su correcta actuación, por lo que se está consolidando como una institución eficiente, lo cual ha sido demostrado por los resultados obtenidos.

4.1. PRINCIPALES REFORMAS TRIBUTARIAS IMPLEMENTADAS EN EL ECUADOR

Históricamente la Política Cambiaria[6] era la herramienta principal que utilizaba el estado Ecuatoriano para equilibrar las finanzas públicas; sin embargo, desde que se adoptó la dolarización, allá por el año 2000, los gobiernos han optado por ajustes en materia tributaria para regular la economía, misma que se ha acentuado a partir del año 2007. Es por ello que las recaudaciones de impuestos se han incrementado significativamente desde ese año hasta la actualidad

Desde el inicio de la democracia, el Ecuador ha experimentado 51 reformas tributarias, 10 de ellas se han dado los últimos 5 años (2008 – 2012).

Es importante indicar que el aumento de la recaudación tributaria en el Ecuador y por ende de la carga tributaria, se debe a las reformas que el Gobierno ecuatoriano ha implementado durante el periodo en análisis, por lo que a continuación se explica breve mente las reformas tributarias más importantes:

[6] Política Cambiaria, es aquella parte de la Política Económica que se refiere al manejo del Tipo de Cambio, con el objetivo de darle estabilidad al sector externo.

En el mes de diciembre de 2007, la Asamblea constituyente aprobó la Ley de Equidad Tributaria (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, artículo 56, 2007), mediante la cual se realizaron reformas significativas a la normativa tributaria vigente hasta ese momento.

- Se incluye la definición de partes relacionada[7] (Ley Reformatoria para la Equidad Triburaria en el Ecuador, artículo 56, 2007), se establece el régimen de precios de transferencias[8] (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, artículo 78, 2007) y grupos económicos, los cuales hasta esa fecha no eran conocidos.

- Para las personas naturales, se incorporó la posibilidad de que puedan utilizar sus gastos personales (alimentación, vivienda, salud, educación) para deducción del Impuesto a la Renta anual (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, artículo 73, 2007)

- Entró en vigencia la nueva tabla impositiva de Impuesto a la Renta para las personas naturales, en la que se incluyen 3 tarifas

[7] *"Art. (...).- Partes relacionadas.- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas (...)".*

[8] Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por esta Ley, de manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes

adicionales (12%, 30% y 35%), misma que antes de la reformatoria alcanzaba hasta el 25%.

- Se estableció la nueva forma de determinar el Anticipo de Impuesto a la Renta para Sociedades, personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, el cual tenía como base de cálculo los Ingresos gravable, los costos y gastos deducibles, el patrimonio y activo total (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, artículo 96, 2007).

- Se crea y aumenta el Impuesto a los Consumos Especiales para videos juegos, vehículos, televisión por cable, perfumes, bebidas alcohólicas y otros (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, artículo 137, 2007).

- Se estableció el Régimen Impositivo Simplificado (RISE)[9] (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, artículo 141, 2007), que buscaba incorporar a contribuyente que tienen una actividad económica informal.

- Se crearon los impuestos reguladores, esto es: el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) con una tarifa del 0,5% de las operaciones que se realicen en el exterior (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, a partir del artículo 155, 2007), Impuesto a los Ingresos Extraordinarios con una tarifa del 70% de la totalidad de los ingresos extraordinarios, constituyendo estos la diferencia entre el precio de venta y el precio base establecido en el contrato, multiplicado por la cantidad de unidades vendidas, a la que hace

[9] El RISE es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

referencia dicho precio (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, a partir del artículo 164, 2007) , Impuesto a las Tierras Rurales, respecto a las tierras rurales con una superficie igual o mayor a 25 hectáreas, en donde deberán pagar el valor equivalente al uno por mil (0,1%) de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas prevista en la Ley de Régimen, por cada hectárea adicional a las 25 (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, a partir del artículo 173, 2007).

- Nació la obligación de la presentación de declaración patrimonial para las personas naturales o sociedades conyugales (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, artículo 95, 2007)

- La eliminación del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a la telefonía fija y celular (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, artículo 137, 2007).

En el año 2008 se realizó otra reforma tributaria (Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y la Ley del Régimen del Sector Eléctrico , 2008), (Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2008) misma que comprendía:

- Se crea el Impuesto a los Activos del Exterior, sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y

Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías (saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos), cuya tarifa mensual es del 0,084% (Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuado, desde el artículo 182, 2008).

- La exoneración de Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), a los vehículos híbridos, los vehículos utilizados por personas con capacidades especiales. (Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y la Ley del Régimen del Sector Eléctrico, artículo 11, 2008).

- Se instaura el beneficio de la remisión de intereses de mora, multas y recargos, más conocido como "Amnistía Tributaria" [10], cuyo beneficio se mantuvo vigente durante el lapso de 150 días hábiles contados desde el 31 de julio del 2008 (Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y la Ley del Régimen del Sector Eléctrico, Dispocisión Transitoria Única, 2008).

[10] El objetivo de la "Amnistía Tributaria" era que los contribuyentes paguen el 100% del valor principal de las deudas que mantuvieran con la Administración Tributaria con corte al 30 de julio del 2008, y se les reconocía un beneficio del 100% (si el pago se realizaba 60 días hábiles posteriores a la publicación del Registro Oficial en donde se instauró este beneficio) , 75% (si el pago se realizaba entre 61 y 90 días hábiles posteriores a la publicación del Registro Oficial en donde se instauró este beneficio) , 50% (si el pago se realizaba en el lapso de 91 y 210 días hábiles posteriores a la publicación del Registro Oficial en donde se instauró este beneficio) y 25% (si el pago se realizaban entre 121 y 150 días hábiles posteriores a la publicación del Registro Oficial en donde se instauró este beneficio) de rebaja

- Se duplica la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) alcanzando el 1% (Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, artículo 162, 2008).

En el año 2009, se realizó una nueva reforma a la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2009), en la misma se estableció principalmente lo siguiente:

- Se gravaron a los dividendos que reparten las sociedades (Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, artículo 2 y artículo 10, 2009) .

- El anticipo de Impuesto a la Renta se convirtió en un impuesto mínimo (Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, artículo 13, 2009).

- Se implementan exenciones del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) respecto a transferencias al exterior de hasta USD1.000,00 (Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, artículo 41, 2009).

- Se incrementa al 2% la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) (Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a

la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, artículo 42, 2009).

- Se permite la compensación del pago de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) a los importadores de materias primas y bienes de capital, a través de crédito tributario (Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, artículo 44, 2009).

A finales del año 2010, se incluyeron reformas tributarias a través del Código de la Producción (Código de la Producción, Comercio e Inversión, 2010), cuyo objetivo principal fue incluir beneficios para el incentivo a la producción e inversiones que se realizaran en el país:

- Se incorpora como exención la Compensación Económica para el salario digno (Código de la Producción, Comercio e Inversión, Dispoción Reformatoria Segunda, numeral 2.3, 2010).

- Se exonera del pago de Impuesto a la Renta durante cinco años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción, Comercio e Inversiones (31 de Diciembre de 2010) así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, y que se dediquen las siguientes actividades indicadas en la normativa tributaria[11] (Código de la Producción, Comercio e Inversión, Dispoción Reformatoria Segunda, numeral 2.2, 2010)

[11] Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados; Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados; Metalmecánica; Petroquímica; Farmacéutica; Turismo; Energías renovables

- Reducción en forma progresiva de la tarifa del Impuesto a la Renta para las sociedades, hasta llegar el 22% (Código de la Producción, Comercio e Inversión, Dispoción Trancistoria Primera, 2010).

- Para las sociedades recién constituidas, así como las personas naturales a lleva contabilidad que inicien su actividad económica a partir de la vigencia del Código de la Producción, y las inversiones nuevas reconocidas por este, estarán sujetas al pago del anticipo de Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva (Código de la Producción, Comercio e Inversión, Dispoción Reformatoria Segunda, numeral 2.10, 2010).

  A finales del año 2011, se realizaron reformas tributarias incorporadas por la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado , 2011) , entre las cuales podemos mencionar:

  - Se crea el Impuesto a la Renta único para la actividad productiva, el cual grava a los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano, los cuales están sujetos al impuesto único a la Renta del dos por ciento (2%) (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, artículo 2, 2011).

  - Se creó el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV), el cual grava a la contaminación que producen los vehículos motorizados en el ambiente, cuya tarifa impositiva depende de del

incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa; Servicios Logísticos de comercio exterior; Biotecnología y Software aplicados; y, Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

cilindraje que tenga el automotor (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, artículo 13, 2010).

- Se creó también el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IRBPNR)[12], cuya tarifa impositiva es de USD0,02 (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, artículo 13, 2010).

- Se vuelve a incrementar la tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), esta vez llega al 5% (Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, artículo 19, 2011).

4.2. PROCESOS DE CONTROL REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A CONTRIBUYENTES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS ECONÓMICOS

El Servicio de Rentas Internas, tiene como una de sus facultades *"Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad"* (Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, artículo 2, numeral 2), 1997) , misma que le permite realizar un control permanente a todos los contribuyente inscritos en el Registro Único de Contribuyentes.

En este sentido y con el ánimo de corregir conductas irregulares de los contribuyentes el Servicio de Rentas Internas desde sus inicios (año 1998) ha implementado acciones que le permiten optimizar el control tributario.

[12] El Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables se creó con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje

Debido a la importancia y presencia de los Grupos Económicos en la Economía del país, es necesario aplicar estrategias de control especializadas, con la finalidad de efectuar un seguimiento permanente y mejorar el comportamiento tributario de este segmento de contribuyentes.

Los controles que aplica el Servicio de Rentas Internas a los Grupos Económicos, son los mismos que se utilizan en el resto de contribuyentes; sin embargo, estos deben ser controles especializados, puesto que rompen el esquema de los controles tradicionales, en virtud de que son contribuyentes que mantienen gran volumen de transacciones y que por lo tanto son de mayor complejidad para controlarlos, por lo tanto para la Administración Tributaria representa un desafío, el identificarlos, realizar estudios, análisis de riesgos, efectuar un seguimiento permanente e implementar cambios en las modalidades y formas de control, por cuanto se debe considerar a cada Grupo Económico como unidad.

El Servicio de Rentas Internas con el objetivo de incrementar el número de Grupos Económico, ha venido realizando como estrategia el análisis de los contribuyentes inscritos en el Registro único de Contribuyentes (RUC)[13] para que en base a la normativa tributaria poder conformar los Grupos Económicos que anualmente han venido incrementándose, más aun a partir del año 2008 en donde la normativa tributaria ya estableció parámetros para poder considerar a contribuyentes como partes de un Grupo Económico.

[13] El Registro Único de Contribuyente (RUC) es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria

La gestión más importante realizada por el Servicio de Rentas Internas es la identificación del Grupo Económico como tal (pues sin ella no existirían los Grupos Económicos), labor indispensable que es realizada anualmente por los equipos de trabajo conformados en cada una de las Regionales de la institución. Esta actividad tiene como objetivo principal incrementar el número de Grupos Económicos existentes, es por ello que en el periodo de análisis la evolución en cuanto al número de grupos económicos ha alcanzado el 138% a nivel nacional (42 en el año 2008 y 100 en el año 2012) y a nivel Manabí la variación observada en el periodo 2008 – 2012 fue del 500%, en virtud de que se inició en el año 2008 con 1 Grupo Económico y finalizó el año 2012 con 6 Grupos Económicos ya identificados.

Posterior a la identificación de los Grupos Económicos, la Administración Tributaria, puede ya coordinar las estrategias de control a aplicarse a los integrantes del mismo o al grupo como unidad.

Las estrategias que son aplicadas a los integrantes de los Grupos Económicos son de carácter extensivas e intensivas, lo cual permite al Servicio de Rentas Internas dar seguimiento constantemente a los contribuyentes que integran el Grupo Económico, para que no disminuya el aporte que este segmento de contribuyentes realiza a la recaudación tributaria.

Los controles extensivos se realizan en las Oficinas del Servicio de Rentas Internas en “escritorio” y se ejecuta a través de cruces de información, utilizando como insumo principal las bases de datos que posee el Servicio de Rentas Internas, información que es reportada por el propio contribuyente como de terceros. Caber indicar que los controles extensivos son los que se realizan en mayor número, puesto

que se enfocan a un riesgo especificó por lo que demandan de menor tiempo de ejecución.

Los controles intensivos en cambio son los que realiza el Servicio de Rentas Internas con documentación física respecto a las transacciones que realiza el contribuyente, revisión que se realiza tanto en las oficinas del Servicio de Renta Internas como en las oficinas del propio contribuyente e incluso de terceros relacionados con el contribuyente en revisión.

Con estas consideraciones, es necesario indicar que los controles ejercidos por la Administración Tributaria a los integrantes de los Grupos Económicos, tienen un gran impacto a la recaudación de los mismos, puesto que sienten la presión por hacer bien las cosas y tributar lo que es debido.

CUADRO No. 15

PROCESOS DE CONTROL REALIZADOS A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS IDENTIFICADOS EN LA REGIONAL MANABÍ 2008-2012

DENOMINACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS	CONTROLES INTENSIVO REALIZADOS	CONTROLES EXTENSIVOS REALIZADOS
LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC)	20	81
EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO)	2	9
TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL)	2	11
CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA)	7	28
MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC)	2	12
MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA)	1	8
TOTAL DE CONTROLES REALIZADOS A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ EN EL PERIODO 2008 – 2012	**34**	**149**

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Departamentos de Auditoría Tributaria y Gestión Tributaria – Regional Manabí. Diciembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Del cuadro No. 15 se desprende que la Administración Tributaria a través de los Departamentos de Auditoría Tributaria y Gestión Tributaria de la regional Manabí, ha realizado un total de 183 controles a los integrantes de los Grupos Económicos de la Regional Manabí, divididos en 149 controles extensivos y 34 controles extensivos en el periodo 2008- 2012.

Los 149 controles extensivos corresponden a comunicaciones de diferencias por alguna inconsistencia detectadas y requerimientos de información para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes.

Los 34 controles intensivos corresponden a procesos determinativos iniciados y concluidos por el Departamento de Auditoría Tributaria de la Regional Manabí en el periodo de análisis. Estos controles son los que generan la una mayor percepción de riesgo al contribuyente.

Los procesos determinativos se inician con la notificación de una Orden de Determinación (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario, artículo 258, 2010) y concluyen con la notificación de un Acta de Determinación Final (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 262, 2010), en la cual la Administración Tributaria comunica al contribuyente cuales fueron los valores glosados dentro del proceso de revisión y le comunica los valores a pagar que se generaron por los valores glosados.

Generalmente, los procesos determinativos son de carácter integral, decir que los servidores del Departamento de Auditoría de la Regional

Manabí, revisan la totalidad de la declaración, con la finalidad de verificar si los contribuyentes han cumplido con lo establecido en las normas tributarias.

CUADRO No. 16

CONTROLES INTENSIVOS REALIZADOS A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS DE LA REGIONAL MANABÍ

POR TIPO DE IMPUESTO

2008-2012

DENOMINACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS	TOTAL DE INTEGRANTES CONTROLADOS	ISD	IMPUESTO A LA RENTA	IVA COMO AGENTE DE RETENCIÓN	IVA COMO AGENTE DE PERCEPCIÓN	RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	TOTAL
LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC)	5	1	11	2	2	4	**20**
EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO)	1	-	2	-	-	-	**2**
TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL)	1	-	2	-	-	-	**2**
CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA)	2	-	6	-	1	-	**7**
MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC)	1	-	2	-	-	-	**2**
MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA)	1	-	1	-	-	-	**1**
TOTAL DE CONTROLES REALIZADOS A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE MANABÍ EN EL PERIODO 2008 – 2012	**11**	**1**	**24**	**2**	**3**	**4**	**34**

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Departamentos de Auditoría Tributaria – Regional Manabí. Diciembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

En el periodo comprendido entre los años 2008 y 2012 la Administración Tributaria únicamente alcanzó a intervenir al 8,15% de integrantes que componen a los Grupos Económicos de la regional Manabí (135 integrante en el año 2012, ver cuadro No. 10), debido a

que el Departamento de Auditoría Tributaría, no contaba con la capacidad operativa[14] para poder realizar más proceso de determinación, sin embargo, la Administración Tributaria analiza anualmente estrategias con la finalidad de establecer estrategias de control, para ejecutar controles más eficientes que le permitan aumentar el número de casos a ejecutar.

El cuadro No. 16 muestra que el Grupo Económico que ha observado un mayor número de casos de determinación ha sido el denominado LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC) con un total de 20 procesos de determinación a 5 de sus integrantes, esto se debe a que ese Grupo Económico ha permanecido como tal desde el año 2008, que fue el año en el cual se los identificó como tal. Así mismo, el Grupo Económico denominado CONSERVAS ISABEL (TADEL, IROTOP, DIPEC, PROPEZMANTA), ha sido objeto de control en 7 ocasiones, que corresponde a procesos de determinación realizados desde el año 2009 al 2012 a 2 de sus integrantes. En cuanto a los proceso determinativo realizados a los Grupo Económicos EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO), TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL), MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC) y MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA), se evidenció que la Administración Tributaria, únicamente ha controlado a uno de sus integrantes.

Así mismo, en el cuadro No. 16 se puede observar que del total de controles intensivos realizados en el periodo 2008 – 2012 por la

[14] Recursos humanos disponibles en el Departamentos de Auditoria Tributaria necesarios para ejecutar un proceso de determinación

Administración Tributaria el 70,59% (24 casos) corresponden a procesos de determinación realizado al Impuesto a la Renta, es decir se ha puesto mayor énfasis a este impuesto directo que graba a las operaciones propias de los contribuyentes, por lo que existe una mayor tendencia de riesgo tributario por la baja presión fiscal que declaran los contribuyentes, es decir una tendencia a reducir el pago de impuesto.

A pesar de lo mencionado, se puede concluir que el incremento paulatino de número de Grupos Económicos y los efectos de los controles aplicados a los integrantes de los Grupos Económicos de la regional Manabí, han originado el mejoramiento de la recaudación de impuestos por parte de los Grupos Económicos de la provincia de Manabí. Esto se evidencia en el incremento sostenido de la recaudación en el periodo 2008 – 2012.

GRÁFICO No. 18

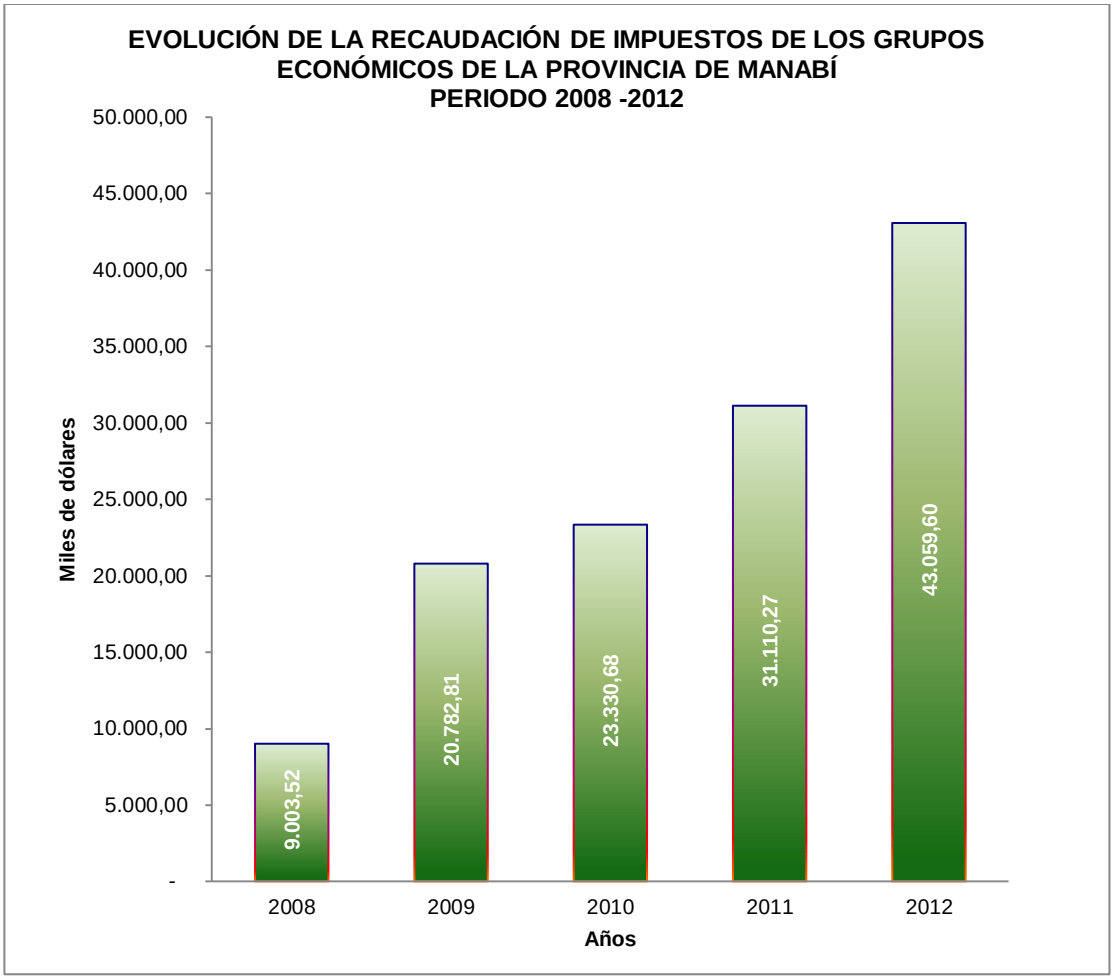

Fuente: Página web www.sri.gob.ec , noviembre 2014, Departamento de Planificación de la Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, noviembre 2014

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño**.**

Como se puede observar en el gráfico No. 18, desde el año 2008, en que inició la identificación de los Grupos Económicos en la provincia de Manabí, la participación de los mismos en la recaudación total de la provincia ha aumentado significativamente, pasando de USD9.003.519,52 (Nueve millones tres mil quinientos diecinueve 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) en el año 2008 a USD43.059.602,07 (Cuarenta y tres millones cincuenta y nueve mil seiscientos dos 07/100 dólares de los Estados Unidos de América), es

decir reflejando un incremento del 378,25%, motivando una mayor aportación de los Grupos Económicos Identificados en la provincia de Manabí en el recaudación provincial tal como se analizó en el grafico No. 10.

Considerando que, la recaudación de impuesto de los Grupos Económicos identificados en la regional Manabí ha aumentado anualmente en el periodo 2008 – 2012, debido a las gestiones realizadas por la Administración Tributaria, las cuales implican no sólo realizando acciones de control, sino también el hecho de identificar nuevos Grupos Económicos, así como también realizando seguimiento permanente, se corrobora de esta manera la hipótesis planteada en el presente estudio de tesis.

4.3. EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS EN GESTIÓN TRIBUTARIA REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ

Las gestiones de control realizadas por la Administración Tributaria, se enfocan siempre a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes controlados.

Las Actas de Determinación Final (proceso integral) o las Liquidaciones de pago (proceso intensivo), emitidas por el Servicio de Rentas Internas dentro de un proceso de control, establecen en su mayoría valores a pagar por parte de los contribuyentes a favor del fisco. Estos actos administrativos, pueden son sujetos de impugnación[15] por parte de los contribuyentes controlados, en razón de que no siempre los contribuyentes están de acuerdo con los valores observados.

[15] Recurso que tienen los contribuyentes para rebatir los resultamos comunicados por la Administración Tributaria.

Los procesos de impugnación de Actas de Determinación Final o Liquidaciones de pago, se realizan en primera instancia por vía administrativa (reclamo realizado a la Administración Tributaria), posteriormente, estos actos administrativos se impugnan o por vía Judicial (en los Tribunales Distritales de lo Fiscal) si el contribuyente aún no está de acuerdo con tales actos; sin embargo, el contribuyente tiene la potestad de impugnar directamente por vía judicial.

Cabe señalar que las impugnaciones realizadas por los contribuyentes, sea por vía administrativo como por vía judicial suspenden la acción de cobro de las obligaciones tributarias establecidas por la Administración Tributaria, por lo que, los valores a recaudar generados por los procesos de control se reflejan muchos años después a la notificación de tales documentos, una vez que concluyan los procesos de impugnación.

En cuanto a las verificaciones de carácter intensivo realizadas por el Servicio de Rentas Internas a los integrantes de los Grupos Económicos de Manabí, se observa que se enfatiza las revisiones al Impuesto a la Renta (ver cuadro No. 16), pues es un impuesto al que se le da importancia en razón de que este es un impuesto directo sobre las actividades realizadas por el contribuyente.

En el periodo 2008 – 2012, la Administración Tributaria, a través de su Departamento de Auditoría Tributaria ha ejecutado 24 casos por concepto de Impuesto a la Renta a los integrantes de los Grupos Económicos de la provincia de Manabí tal como se muestra a continuación:

GRÁFICO No. 19

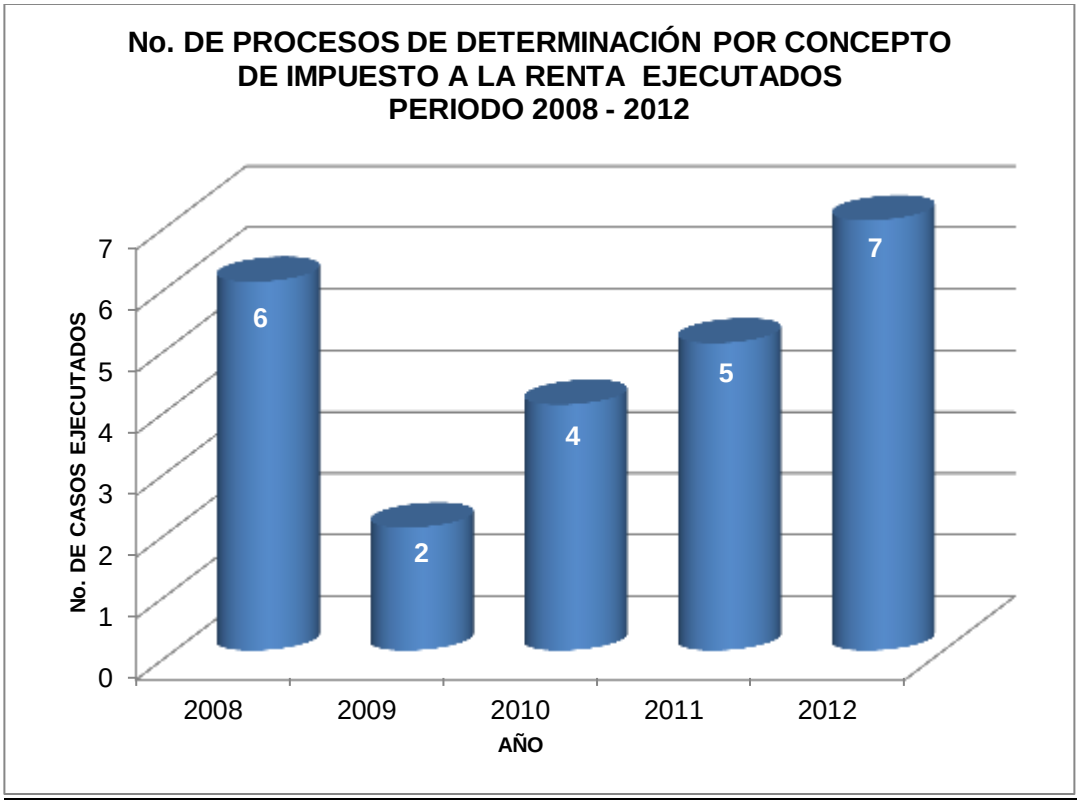

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Departamentos de Auditoría Tributaria – Regional Manabí. Diciembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Como se puede observar en el gráfico No. 19, el número de procesos determinativos realizados a los integrantes de los Grupos Económicos de la Regional Manabí, disminuyó significativamente en el año 2009 respecto al anterior, en virtud de que en ese periodo el Departamento de Auditoría Tributaria no contaba con capacidad operativa disponible para poder aperturar los mismos; sin embargo a partir del año 2010, la capacidad operativa del departamento de Auditoría de la regional Manabí ha aumentado, por lo que ha sido posible apeturar casos que ameritaban iniciarse, en consecuencia, desde ese año los proceso de

determinación han ido aumentando continuamente llegando en el año 2012 ha concluir 24 procesos de determinación.

Cabe mencionar que en el año 2008 se puede observar un número mayor de casos ya que existía una manera distinta de programar, pues se aperturaban un número mayor de casos por auditor, por lo que la capacidad operativa del departamento de Auditoría Tributaria en ese año era mayor, sin embargo, esta situación estaba provocando que se generaran Actas de Determinación Final poco fundamentadas y con análisis superficiales, lo cual no es recomendable para la Administración Tributaria, puesto que estos actos administrativo se pueden dar de baja en otras instancias (administrativos o judicial). Considerando lo mencionado, los jefes nacionales del Departamento de Auditoria analizaron la situación y se establecieron nuevas estrategias de programación, es por ello que en el año 2009 los números de casos concluidos disminuyó.

Los procesos determinativos ejecutados por la Administración Tributaria por concepto de Impuesto a la Renta, a los integrantes de Grupos Económicos de la provincia de Manabí han evidenciado incumplimientos a la normativa tributaria, por lo que la Administración Tributaria ha observado (glosado) valores que los contribuyentes consideran en su declaración como válidos, originando por tanto un valor mayor a pagar por parte del contribuyente (generación de deuda) y aumento de la percepción de riesgo a los contribuyentes. A pesar de todos los esfuerzos realizados dentro de la Administración tributaria, los valores de deuda generada no son de fácil cobro, toda vez que, las Actas de Determinación Final mediante la cual se le notifica valores glosados y valores a pagar, son documentos que tienen varias

instancias de litigio, por lo que mientras se encuentren impugnadas no puede hacerse efectivo los valores determinados.

GRÁFICO No. 20

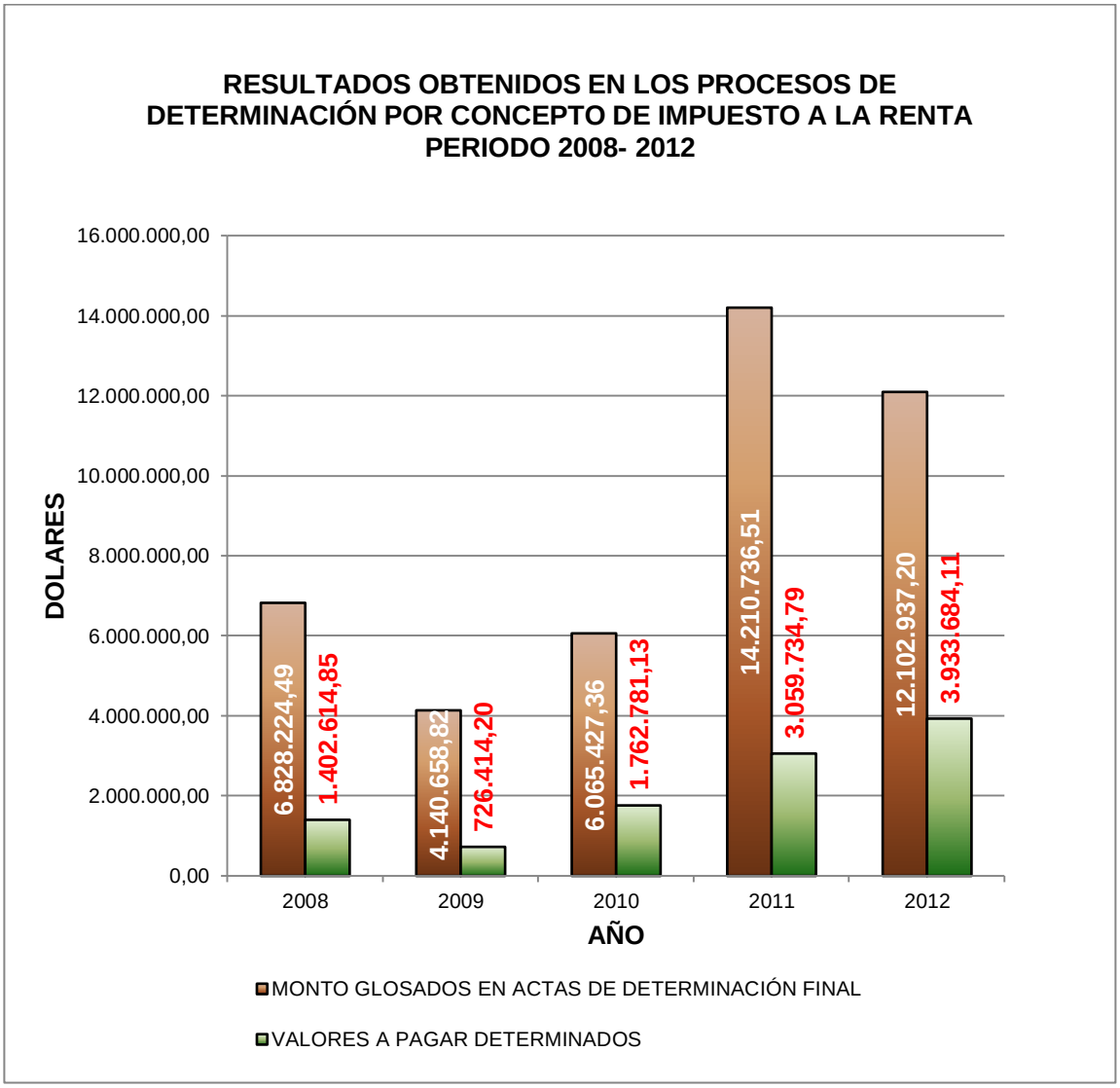

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Departamentos de Auditoría Tributaria – Regional Manabí. Diciembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

Como se observa en el gráfico No 20, los valores que han sido observados (incumplimiento a la norma) por la Administración Tributaria

dentro de los procesos determinativos de Impuesto a la Renta, han aumentado considerablemente en los dos últimos año del periodo de análisis (2011 – 2012), esto se debe a que los contribuyentes (integrantes de los Grupos Económicos) han aumentado su grado de transaccionalidad al pasar de los tiempos, y por lo tanto se observó un mayor grado de incumplimiento a la normativa tributaria. Es importante indicar que el monto glosado por la Administración Tributaria a los integrantes de los Grupos Económicos de la regional Manabí, que fueron objeto de determinación de Impuesto a la Renta, alcanzaron en el periodo 2008- 2012 el valor de USD43.347.984,38 (Cuarenta y tres millones trecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro 38/100 dólares de los Estados Unidos de América), estos valores generaron una deuda de UDS10.885.229,08 (Diez millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos veintinueve 08/100 dólares de los Estados Unidos de América)

En cuanto a los conceptos más importantes que fueron glosados por la Administración Tributaria en donde se ha encontrado un alto porcentaje de incumplimiento se muestra a continuación:

GRÁFICO No. 21

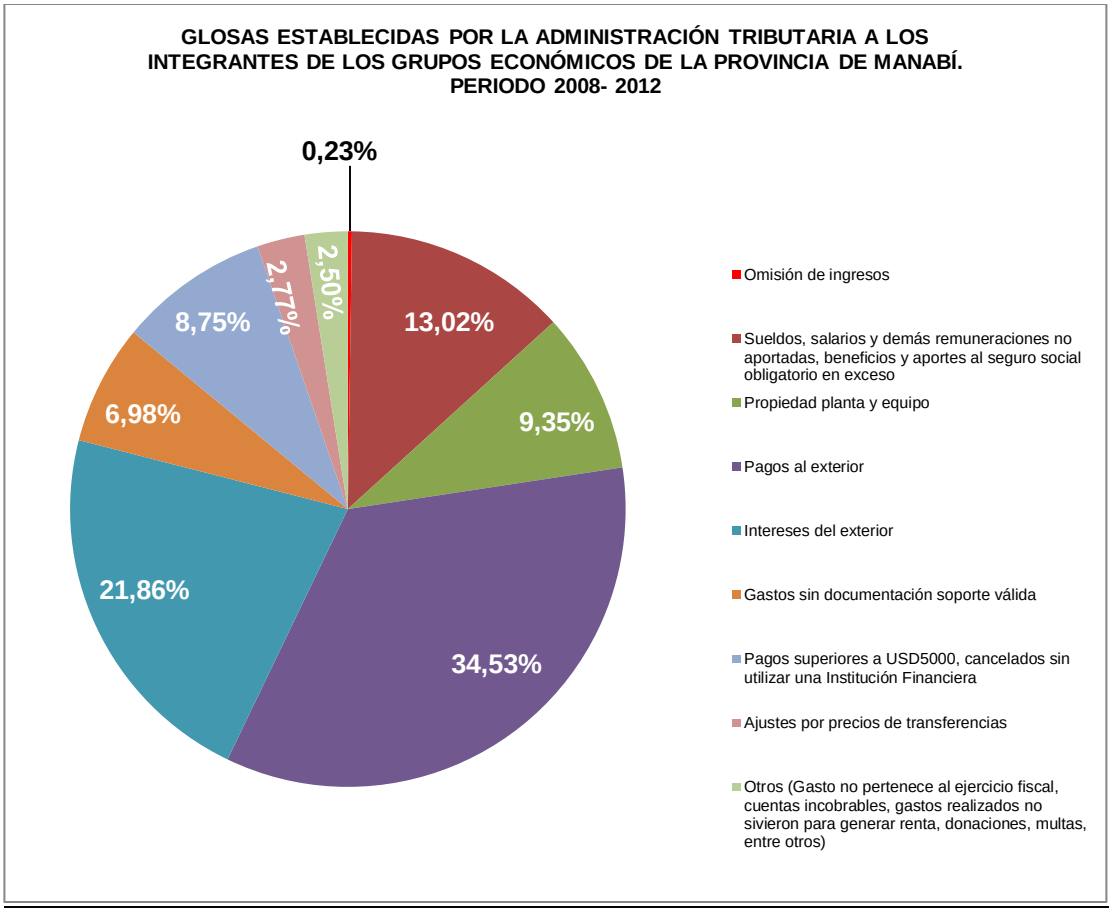

Fuente: Servicio de Rentas Internas, Departamentos de Auditoría Tributaria – Regional Manabí. Diciembre 2014. Portoviejo – Ecuador

Elaborado por: María de los Ángeles Pazmiño

El gráfico No. 20 muestra que los motivos de glosas más importantes detectadas dentro de los procesos determinativos fueron en su orden, Pagos al exterior, Intereses de exterior, Sueldos, salarios y demás remuneraciones no aportadas, beneficios y aportes al seguro social obligatorio en exceso y Propiedad planta y equipo, que en su conjunto representan el 78,76% del total glosado. En lo referente a pagos e intereses del exterior, en el periodo de análisis se realizó una reforma que los contribuyentes no observaron para establecer la deducibilidad

de tales gastos, en lo referente a Sueldos, salarios y demás remuneraciones, se observó que los contribuyentes no estaban aportando por la totalidad de los valores pagados a sus empleados a pesar de ser parte de la materia gravada, lo cual no es considerado por la Administración Tributaria como deducción válida para el cálculo de Impuesto a la Renta, esta glosa tiene repercusión directa en cuanto a los beneficios y aportes a la seguridad social, en virtud de que la Administración Tributaria, solo acepta este gasto hasta el monto de los valores aportados al IESS. En lo referente a Propiedad Planta y Equipo, se observó que los contribuyentes aplican una porcentaje mayor al permitido por la Administración Tributaria, incluso utilizan gastos de activos fijos que a la fecha de control estos están totalmente depreciados.

Por lo antes expuesto, en los procesos de determinación por concepto de Impuesto a la Renta, se observa que la Administración Tributaria ha venido glosando valores de la declaración cuando los contribuyentes no cumplen las formalidades establecidas en la norma tributaria para que estos puedan considerar gastos deducibles los valores registrados en su declaración o cuando el contribuyente no declara en su totalidad los ingresos percibidos en ejercicio fiscal.

CONCLUSIONES

- Los Grupos Económicos son un segmento muy importante para la Administración Tributaria, en virtud de que estos aportan en gran medida a la recaudación tributaria obtenida anualmente.

- Los contribuyentes que conforman los Grupos Económicos son los más influyentes del país y por lo tanto los que generar mayores ingresos, por lo cual deben aportar en mayor porcentaje a la recaudación de impuesto.

- En el desarrollo del presente trabajo se concluye que la hipótesis planteada es válida, en cuanto las gestiones realizadas por parte del Servicio de Rentas Internas, esto es, el análisis para la identificación de nuevos Grupos Económicos, controles intensivos y extensivos a ciertos integrantes de los Grupos Económicos, le han permitido a la Administración Tributaria incrementar anualmente la recaudación de impuestos por parte de este segmento de contribuyentes.

- El aporte de la recaudación obtenida por los Grupos Económicos de la Regional Manabí, ha ido aumentando paulatinamente, llegando en el año 2012 a representar el 23,72%, de la recaudación total obtenida en la provincia de Manabí, lo cual si bien es cierto aun no es un porcentaje representativo, se observa que es muy importante para la Administración Tributaria.

- Para la Administración Tributaria, es conveniente controlar un pequeño número de contribuyentes (integrantes de los Grupos

Económicos) que al universo inscrito en el Registro Único de Contribuyentes.

- Como se puede observar del análisis efectuado, el objetivo principal de la identificación de los Grupos Económicos es aumentar la recaudación de los contribuyentes más importantes del país con un mínimo de esfuerzo, lo cual lo está logrando con la identificación de más grupos cada año.

RECOMENDACIONES

- El identificar a los contribuyentes más importantes a nivel económico en el país ha sido la premisa de la actual Administración Tributaria, y sin duda alguna su aportación al erario nacional es muy importante, es por ello que se hace necesario que la Administración Tributaria continúe con la identificación de más Grupos Económico a nivel nacional y provincial.

- El Servicio de Rentas Internas debe establece como estrategia capacitar a un equipo de trabajo especializado capaz de realizar el análisis a todos los integrantes de los Grupos Económicos, los mismos que deberán monitorear constantemente el cumplimiento de los obligaciones tributarias de todos los integrantes de los Grupos Económicos.

- El control tributario es un elemento indispensable en el fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por los efectos que causan en los contribuyentes que están siendo objeto de control, es por ello que el Servicio de Rentas Internas debe aumentar el número de controles a los integrantes de los Grupos Económicos, en virtud de que actualmente se ejecutan controles a un número muy reducido de integrantes de cada grupo.

- Deben realizase procesos de determinación al Grupo Económico como tal y no tratarse de manera aislada como se están ejecutando en el Servicio de Rentas Internas.

- Es importante que el Servicio de Rentas Internas, maneje un buen nivel de comunicación con los Grupos Económicos, pues de ello depende el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende el incremento en la recaudación de impuestos.

- A pesar de que los Grupos Económicos, poseen asesores en materia tributaria, se hace necesario que el Servicio de Rentas Internas mantenga informado de las reformas, procedimientos y monitoreos que se aplican a este segmento de contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA.

Bibliografía

Codificación 2004-022, Ley de Registro Único de Contribuyentes, artículo 3. (12 de Agosto de 2004). Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 398.

Codificación 26, Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 21. (17 de Noviembre de 2004). Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 463.

Codificación 26, Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 41. (17 de Noviembre de 2004). Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento Registro Oficial No. 463.

Codificación 9, Código Tributario, artículo 15. (14 de Junio de 2005). Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 38.

Codificación 9, Código Tributario, artículo 16. (14 de Junio de 2005). Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 38.

Codificación 9, Código Tributario, artículo 23. (14 de Junio de 2005). Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 38.

Codificación 9, Código Tributario, artículo 24. (14 de Junio de 2005). Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 38.

Constitución de la República del Ecuador, artículo 300. (20 de octubre de 2008). Montecristi, Manabí, Ecuador: Registro Oficial No. 449.

Dahse, F. (1979). *"Mapa de la extrema riqueza. Los grupos económicos y el proceso de concentración de capitales"* . Chile: Aconcagua.

Lagos, R. (1960). *"Concentración del poder económico: Su teoría, realidad Chilena".* Chile: Del Pacífico.

Leff H., N. (1978). *"Los grupos económicos: Organización Industrial y Espíritu Empresarial en los países en desarrollo".* Revista Economic Development.

Los dueños del país que concentran el poder económico y político. (2008). *Opción-Economía*, 2.

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, artículo 8. (23 de Enero de 2013). Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial No. 247.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Triburario Interno, artículo 76. (8 de Junio de 2010). Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento Registro Oficial No. 209.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 5. (15 de mayo de 2008). Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial No. 337.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 5. (8 de junio de 2010). *Decreto Ejecutivo No. 374*. Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 209.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 77. (8 de Junio de 2010). Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 209.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 92. (8 de Junio de 2010). Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial No. 209 de 8 de junio de 2010.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC, artículo 11. (29 de Diciembre de 2006). Quito, Pichincha, Ecuador: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 427.

Sánchez, R., & Paredes, J. M. (1976). *"Grupos Económicos y Desarrollo: El Caso de Chile".* Chile: CEPAL.

ANEXOS

ANEXO 1

Numeral 2) del artículo 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que no están obligadas a presentar declaración de Impuesto a la Renta: *"Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada, según el artículo 36 de esta Ley (…)"*

ANEXO 2

TABLAS DE TARIFAS DE IMPUESTO A LA RENTA

PARA PERSONAS NATURALES

2008 – 2012

Literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno

IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2008			
FRACCIÓN BÁSICA	**EXCESO HASTA**	**IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA**	**% FRACCIÓN EXCEDENTE**
-	7.850,00	-	0%
7.850,00	10.000,00	-	5%
10.000,00	12.500,00	108,00	10%
12.500,00	15.000,00	358,00	12%
15.000,00	30.000,00	658,00	15%
30.000,00	45.000,00	2.908,00	20%
45.000,00	60.000,00	5.908,00	25%
60.000,00	80.000,00	9.658,00	30%
80.000,00	EN ADELANTE	15.658,00	35%

RESOLUCIÓN NAC-DGER2008-1467 09/12/2008

IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2009			
FRACCIÓN BÁSICA	**EXCESO HASTA**	**IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA**	**% FRACCIÓN EXCEDENTE**
-	8.570,00	-	0%
8.570,00	10.910,00	-	5%
10.910,00	13.640,00	117,00	10%
13.640,00	16.370,00	390,00	12%
16.370,00	32.740,00	718,00	15%
32.740,00	49.110,00	3.173,00	20%
49.110,00	65.480,00	6.447,00	25%
65.480,00	87.300,00	10.540,00	30%
87.300,00	EN ADELANTE	17.086,00	35%

RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC09-00823 21/12/2009

IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2010			
FRACCIÓN BÁSICA	**EXCESO HASTA**	**IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA**	**% FRACCIÓN EXCEDENTE**
-	8.910,00	-	0%
8.910,00	11.350,00	-	5%
11.350,00	14.190,00	122,00	10%
14.190,00	17.030,00	406,00	12%
17.030,00	34.060,00	747,00	15%
34.060,00	51.080,00	3.301,00	20%
51.080,00	68.110,00	6.705,00	25%
68.110,00	90.810,00	10.963,00	30%
90.810,00	EN ADELANTE	17.773,00	35%

RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC10-00733 28/12/2011

IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2011			
FRACCIÓN BÁSICA	**EXCESO HASTA**	**IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA**	**% FRACCIÓN EXCEDENTE**
-	9.210,00	-	0%
9.210,00	11.730,00	-	5%
11.730,00	14.670,00	126,00	10%
14.670,00	17.610,00	420,00	12%
17.610,00	35.210,00	773,00	15%
35.210,00	52.810,00	3.413,00	20%
52.810,00	70.420,00	6.933,00	25%
70.420,00	93.890,00	11.335,00	30%
93.890,00	EN ADELANTE	18.376,00	35%

RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC11-00437 16/12/2011

IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2012			
FRACCIÓN BÁSICA	**EXCESO HASTA**	**IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA**	**% FRACCIÓN EXCEDENTE**
-	9.720,00	-	0%
9.720,00	12.380,00	-	5%
12.380,00	15.480,00	133,00	10%
15.480,00	18.580,00	443,00	12%
18.580,00	37.160,00	815,00	15%
37.160,00	55.730,00	3.602,00	20%
55.730,00	74.320,00	7.316,00	25%
74.320,00	99.080,00	11.962,00	30%
99.080,00	EN ADELANTE	19.392,00	35%

ANEXO 3

El literal a) del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece cuales son las fechas de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta para una Sociedad: *"La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:*

1. *Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.*

Si el noveno dígito es	***Fecha de vencimiento (hasta el día)***
1	*10 de abril*
2	*12 de abril*
3	*14 de abril*
4	*16 de abril*
5	*18 de abril*
6	*20 de abril*
7	*22 de abril*
8	*24 de abril*
9	*26 de abril*
0	*28 de abril*

"

ANEXO 4

El literal a) del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece cuales son las fechas de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta para una Persona Natural: *"La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:*

1. *Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:*

Si el noveno dígito es	***Fecha de vencimiento (hasta el día)***
1	*10 de marzo*
2	*12 de marzo*
3	*14 de marzo*
4	*16 de marzo*
5	*18 de marzo*
6	*20 de marzo*
7	*22 de marzo*
8	*24 de marzo*
9	*26 de marzo*
0	*28 de marzo*

"

ANEXO 5

FECHAS DE PRESENTACIÓN DE ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR OTROS CONCEPTOS (REOC), TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Mes subsiguiente
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28
Internet	último día del mes

ANEXO 6

FECHAS DE PRESENTACIÓN DE ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP)

Noveno Dígito del RUC o Cédula	Año siguiente
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero
Internet	último día del mes

ANEXO 7

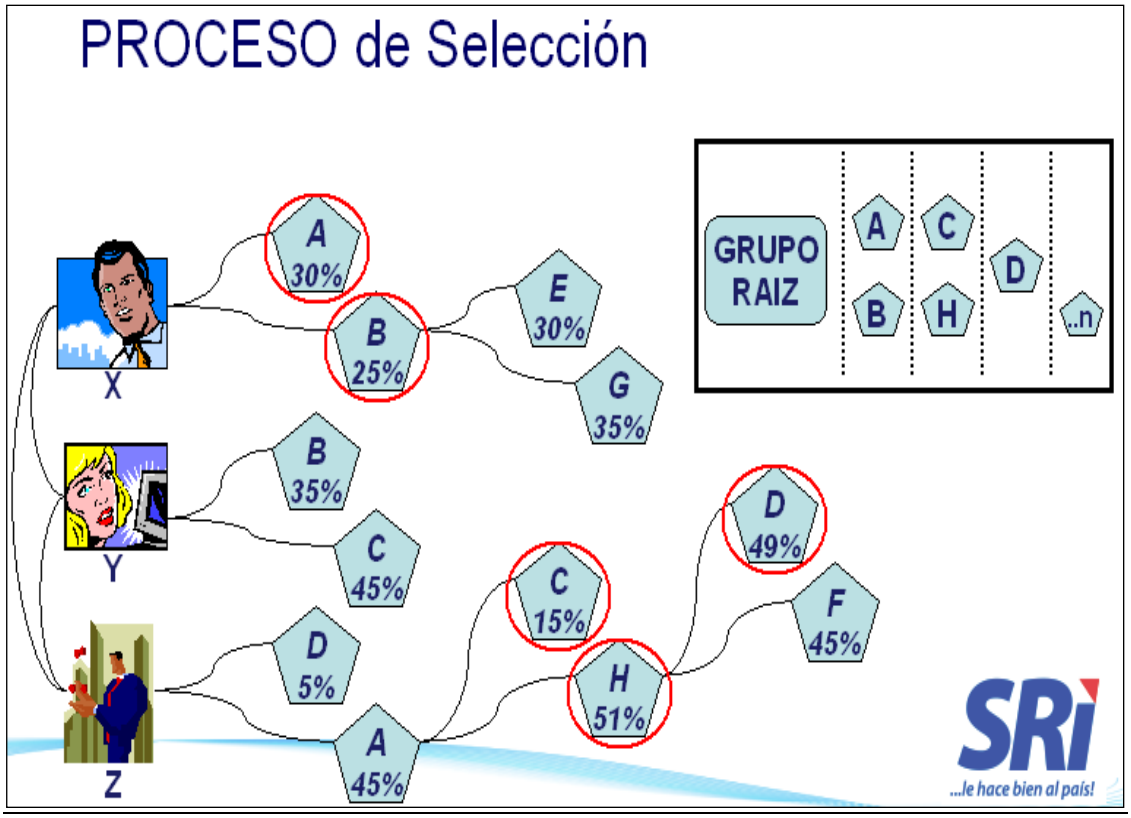
PROCESO de Selección
GRUPO RAIZ
A
C
D
B
H
..n
X
A 30%
B 25%
E 30%
G 35%
Y
B 35%
C 45%
Z
D 5%
A 45%
C 15%
H 51%
D 49%
F 45%
SRi
...le hace bien al país!

ANEXO No. 8

CATASTRO DE GRUPOS ECONÓMICOS
IDENTIFICADOS EN EL ECUADOR
2007 – 2014

Nombre Asignado al Grupo Económico	AÑO EN EL QUE SE INCORPORA								REGIONAL
	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	
BANCO PICHINCHA (DINERS CLUB, BANCO RUMIÑAHUI, BANCO DE LOJA, INTERDIN, CREDI FE)	X	X	X	X	X	X	X	X	NORTE
ANDES PETROLEUM (OCP, CONSORCIO B-16, OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION, REPSOL YPF ECUADOR, SINOPEC SERVICE)	X	X	X						NORTE
ALMACENES JUAN ELJURI (NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, QUITO MOTORS, METROCAR)	X	X	X	X	X	X	X	X	AUSTRO
BANCO DE GUAYAQUIL (CORPORACION MULTIBG, PROMOQUIL)	X	X	X	X	X	X	X		LITORAL SUR
CORPORACION FAVORITA (SUPERMAXI, MEGAMAXI, JUGUETON, AKI, SUPERSALDOS, KYWI, SUKASA, TVENTAS)	X	X	X	X	X	X	X	X	NORTE
PRODUBANCO (SUPER PA-CO, PLAN AUTOMOTOR ECUATORIANO, SERVIPAGOS, SPORT BAR)	X	X	X	X	X	X	X		NORTE
HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL (A.N.D.E.C., DINE, HOTEL MARRIOTT, FABRILFAME)	X	X	X	X	X	X	X		NORTE
BANCO BOLIVARIANO (COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO-SUIZA, SASETAF, ACERO COMERCIAL ECUATORIANO, DESINVEST)		X	X	X	X	X	X		LITORAL SUR
BANCO INTERNACIONAL (BANCO, INTERNACIONAL, CERVANTES COMPAÑIA DE SEGUROS)		X	X	X	X	X	X		NORTE
EXPORTADORA BANANERA NOBOA (BANACONT, ELCAFE, INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA, INDUSTRIAL MOLINERA)	X	X	X	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
GENERAL MOTORS (OMNIBUS BB, ELASTO, GMICA ECUADOR)	X	X	X	X	X	X	X		NORTE
CORPORACION EL ROSADO (MI COMISARIATO, MI JUGUETERIA, FERRISARIATO, CHILIS, SUPERCINES, RADIO DISNEY)	X	X	X	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
DINADEC (CERVECERIA NACIONAL)	X	X	X	X	X	X	X		LITORAL SUR
INDUSTRIA PRONACA (INAEXPO, MARDEX, PRODUASTRO, INCA)	X	X	X	X	X	X	X	X	NORTE
HOLCIM (CONSTRUMERCADO, GENERADORA ROCAFUERTE)	X	X	X	X	X	X	X	X	LITORAL SUR

Nombre Asignado al Grupo Económico	AÑO EN EL QUE SE INCORPORA								REGIONAL
	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	
NESTLE (ECUAJUGOS SA, INDUSTRIAL SURINDU, SERNEST)	X	X	X						NORTE
CONSTRUCTORA HIDALGO E HIDALGO (CONORTE, COMREIVIC, CONCEGUA)	X	X	X	X	X	X	X		NORTE
HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES (PANAVIAL, CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO)	X	X	X	X	X	X	X		NORTE
INDUSTRIAS ALES (NOVOPAN, ALESPALMA, ALVAREZ BARBA)	X	X	X	X	X	X	X		NORTE
UNIBANCO (BANCO SOLIDARIO)		X	X	X	X	X	X	X	NORTE
LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC)	X	X	X	X	X	X	X		MANABÍ
REYBANPAC (FERTISA, VITANUTRIORGANIC, CARTONERA ANDINA, AEROVIC)	X	X	X	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
IMPORTADORA TOMEBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	X	X	X	X	X	X	X		AUSTRO
LAN (AEROLANE, LAN AIRLINES, LAN CARGO, TRANSOCEANICA, ANDES AIRPORT SERVICES, TRANSLLOYD)	X	X	X						LITORAL SUR
BANCO DE MACHALA (EXPORTADORA MACHALA, INVERSIONES AGRICOLAS TARES, INCOAGRO, ICCSA)	X	X	X	X	X	X	X	X	EL ORO
FARMACIAS FYBECA (SANASANA, FARVICTORIA, PROVEFARMA, INMOFYBE)	X	X	X	X	X	X	X	X	NORTE
HOLDING GRUPO DIFARE (DIFARE, ARTISFARMA, DYVENPRO, DIBIENS, DIFAL)	X	X	X	X	X				LITORAL SUR
GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, TECNISEGUROS, SALUDSA, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING)	X	X	X	X	X	X	X		NORTE
GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	X	X	X	X	X	X	X	X	AUSTRO
INDUSTRIA ADELCA (KUBIEC, CONDUIT, DURALLANTA, FRANCELANA)	X	X	X	X	X	X	X		NORTE
CONSORCIO NOBIS (COMPANIA AZUCARERA VALDEZ, MOBILSOL, UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES, GULKANA)	X	X	X	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
DANEC (PALMERAS DE LOS ANDES, PALMERAS DEL ECUADOR, ECUAPALMA, MURRIN CORPORATION)	X	X	X						NORTE
ARCA ECUADOR (EMPRORO, CONGASEOSAS, INDEGA, EMPROSUR, EMPROCEN)	X	X							LITORAL SUR
INDUSTRIAS LACTEAS TONI (DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR, PLASTICOS ECUATORIANOS, HELADOSA)	X	X	X	X	X	X	X		LITORAL SUR
CONSENSOCORP (MARCIMEX, INDUGLOB, SERVIANDINA,	X	X	X	X	X	X	X		AUSTRO

Nombre Asignado al Grupo Económico	AÑO EN EL QUE SE INCORPORA								REGIONAL
	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	
PLANTACIONES MALIMA, INMOEQUI, ALTAFLOR PLANTACIONES)									
SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS (PAPELERA NACIONAL, SODERAL, INVERSANCARLOS, INTERCIA, PREDIMASA, AGRITALISA AGRICOLA TALISMAN)	X	X	X						LITORAL SUR
IIASA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA (MODERMAR, TALLERES, MACASA, LUBRIVAL, SERVICIOS Y TALLERES S.A. SERTA, LUBRIANSA)	X	X	X						LITORAL SUR
FADESA (ECUAVEGETAL, LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, LATIENVASES, TROPICALIMENTOS)	X	X	X	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
QUICENTRO SHOPPING (DELLAIR SERVICES, SAN LUIS SHOPPING, SAN MARINO SHOPPING, GRANADOS PLAZA, QUICENTRO SHOPPING SUR, DK MANAGEMENT)	X	X	X	X					NORTE
SURPAPEL (IN CAR PALM, PRODUCTORA CARTONERA, AMERIWORK, INNOVATIVE MANAGEMENT S.A. IN.VA.MA.)	X	X	X	X	X				AUSTRO
UBESA (AGRISA, PROLISA, SIEMBRANUEVA, TRILEX, NAPORTEC, MEGABANANA)	X	X	X	X	X	X	X		LITORAL SUR
AUTOMOTORES DE LA SIERRA (PROAUTO, MIRASOL, E. MAULME, CENTRALCAR, AUTOSIERRA)	X	X	X	X	X				CENTRO I
ITABSA INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS (PROESA, TANASA, FABRICA DE CIGARRILLOS EL PROGRESO)	X	X	X						NORTE
N.I.R.S.A. (FORTIDEX, CALADEMAR, REALVEG, COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA)	X	X	X	X	X	X	X		LITORAL SUR
ECUAQUIMICA (CONAUTO, SWISSOIL, SANCAMILO, AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES)	X	X							LITORAL SUR
CORPORACION CASABACA HOLDING (CASABACA, TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA)	X	X	X	X	X	X	X		NORTE
CORPORACION MARESA HOLDING (MARESA, MAZMOTORS, COMERCIAL ORGU, AVIS RENT A CAR)	X	X	X	X	X				NORTE
EXPALSA (GISIS, TORBIERI, KYGRANSA, STOPCORP)	X	X	X	X	X				LITORAL SUR
MAVESA (MOTOREC)	X	X	X	X	X	X	X		CENTRO I
MARATHON SPORTS (ALLEGRO ECUADOR, EQUINOX, MEDEPORT, FIBRAN, OVERTAIM)	X	X	X	X	X	X			NORTE
KFC (GUS, AMERICAN DELI, TROPIBURGER, EL ESPAÑOL, BASKIN ROBBINS, CINNABON, CAFE VALDEZ)	X	X	X	X	X	X			NORTE
AMBACAR (AUTOMEKANO, AMBANDINE, ARBORIENTE, LEMPRESA)	X	X	X	X	X	X			CENTRO I

Nombre Asignado al Grupo Económico	AÑO EN EL QUE SE INCORPORA								REGIONAL
	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	
AYASA (AUTOMOTORES Y ANEXOS, AUTOMOTORES DEL VALLE VALLEMOTORS, TALLERAUTO, MYSTICFLOWERS)	X	X							NORTE
CONSTRUCTORA HIDROBO ESTRADA (BANCO CAPITAL, COMERCIAL HIDROBO, HYUNMOTOR, EQUINORTE, ECUAMOTORS)	X	X	X	X					NORTE
EDIMCA (AGLOMERADOS COTOPAXI, ENDESA, BOTROSA, SETRAFOR)	X	X	X	X	X	X	X		NORTE
BONANZA FRUIT CO (BAGNILASA, DUGUIT, SALOBSIM, CORBONANZA, CROWNFRUIT, AUGESA)	X	X	X	X					LITORAL SUR
ESTUDIO JURIDICO ORTEGA MOREIRA & ORTEGA TRUJILLO (ANGLO AUTOMOTRIZ, BOLIVAR COMPAÑIA DE SEGUROS, CETIVEHICULOS)	X	X	X	X	X				LITORAL SUR
ALMACENES LA GANGA (VIAPCOM, ASANTECORP, INMOBILIARIA PERICONSTRUCT, PARRAGUESA, FLORDHARI)	X	X	X	X					LITORAL SUR
AGRIPAC (AEROAGRIPAC, MERCAQUIMICOS, RAHAN MERISTEM DEL ECUADOR)	X	X	X	X	X	X	X		LITORAL SUR
MEGA SANTAMARIA (EMPACADORA GRANOS DEL CAMPO, INMOBILIARIA Y REPRESENTACIONES LEO, JAVTRONIC)	X	X	X	X	X				NORTE
GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	X	X	X	X	X	X	X		AUSTRO
HOTEL COLON (INDUAUTO, INDUWAGEN, DOSMILCORP, LANAFIT, COLONCORP)	X	X	X	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO)	X	X	X	X	X	X			MANABÍ
CASA TOSI (BANCO TERRITORIAL, PORVESEGUROS)		X	X	X	X	X			LITORAL SUR
MODERNA ALIMENTOS (MOLINOS CHAMPION, AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI)	X	X	X						NORTE
INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA (PRODUMAR, BRESSON, ECUATRAINER, METROCENTRO, MANESIL)	X	X	X						LITORAL SUR
SALICA (GUAYATUNA, ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT, EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC, ECUANAUTICA)	X	X	X						LITORAL SUR
PICA PLASTICOS INDUSTRIALES (PYCCA, HOTEL ORO VERDE, UNIPARK HOTEL, UNICENTRO TURISTICO JABUCAM)	X	X	X						LITORAL SUR
LETERAGO DEL ECUADOR (ROEMMERS, LABORATORIOS ECUAROWE)	X	X	X	X					NORTE

Nombre Asignado al Grupo Económico	AÑO EN EL QUE SE INCORPORA								REGIONAL
	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	
ICESA (VPCCONSUMOS, EKOGAR, AGENCIA DE VIAJES MAGNIFICTOURIS)	X	X							NORTE
TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL)	X	X	X	X					MANABÍ
SONGA (NATURISA, LANILLING, ROLANI, CHAMPMAR, AGROMARINA, MINDSHARE DEL ECUADOR)	X	X	X	X					LITORAL SUR
OBSA ORO BANANA (AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR, LA MARAVILLA, CAMIONES BANANEROS CABANA, APACSA)	X	X	X	X	X				EL ORO
GRUPO PAPELERO GRUPASA (PAPELESA, IMPOFORM, AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES SOCIEDAD ANONIMA, PRAMERCI)	X	X	X						LITORAL SUR
CORPORACION SUPERIOR (GRUPO SUPERIOR, ALSUPERIOR, SERVINDINSA, ROSAS DE LA MONTANA ROSAMONT)	X	X	X						NORTE
CONSERVAS ISABEL (TADEL, FISHMAR, SARDIPAC, IROTOP, DIPEC, BODECAL)	X	X	X	X	X	X			MANABÍ
UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO (CONCEM, DIGITAL PHOTO EXPRESS, CMSFQ)	X	X	X	X	X				NORTE
CARTIMEX (FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS, SANTCITY, EUROCONSTRUC, CONMISTION, SULTANSA)	X	X	X						LITORAL SUR
ECUAVISA (MEDIRED, UNIVISA, GRUPO EDITORIAL VISTAZO, TEVE-UNO)	X	X	X	X	X	X			LITORAL SUR
IDEAL ALAMBREC (HIDROELECTRICA PERLABI, ALVARO ALVAREZ REPRESENTACIONES)		X	X						NORTE
MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC)	X	X	X	X	X				MANABÍ
SIGMAPLAST (TINFLEX, NOVOVASOS, ENGOMA ADHESIVOS,IMTECPLAST)	X	X	X						NORTE
MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA)	X	X	X						MANABÍ
FARMAENLACE (FARMACIAS ECONOMICAS, FARMACIAS MEDICITY, MEDISALUD, ZONA TRADE, ORCEVAL)	X	X	X	X					NORTE
CORPORACION CIPAL (FUMIPALMA, ICAPAR, AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR, PALMAPLAST)	X	X	X	X	X	X			EL ORO
CORPORACION AZENDE (DACORCLAY, EL TAHUAL, AZENBEF, COPREDI)	X	X	X	X					AUSTRO
EL UNIVERSO (CORINT, EXPEDITIA, UNIDIARIO)	X	X	X	X	X	X			LITORAL SUR
IMBAUTO (AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y SA, PROINCO	X	X	X						NORTE

Nombre Asignado al Grupo Económico	AÑO EN EL QUE SE INCORPORA								REGIONAL
	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	
SOCIEDAD FINANCIERA, WAY TIRE DIVISION)									
AURELIAN ECUADOR (ECOAURELIAN AGRICOLA, KINROSS ECUADOR, AURELIANCORP OPERACIONES)	X	X	X						SUR
COMPAÑIA VERDU (CARILLI, NAPA, C.V. HORMIGONES, LISTOPRINSER, DENCER)	X	X	X	X					LITORAL SUR
AUTOLASA AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS (AUTO IMPORTADORA GALARZA, GALAUTO, AUTOREPSA)	X	X	X						LITORAL SUR
URIBE Y SCHWARZKOPF (HOTEL LE PARC, MIRACIELO, INMOEXPRESS, ARVALJO, PORTAL DE CAPRI, SERVICIOS LEGALES INTEGRADOS S.L.I.)	X	X	X	X					NORTE
PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA (BEROSEL, BIFIANCO, KERISAM, LIESCO)	X	X	X	X					LITORAL SUR
CORPORACION QUEZADA (QICSA, IMVERESA, AUTOFRON, PRIMA)	X	X	X	X	X	X	X	X	LITORAL SUR
ANDINAMOTORS (AUTOLINE, LEASINGCORP, NEOEMBASSY, FERRIBAN)	X	X	X	X	X	X			CENTRO I
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR (CENTRO COMERCIAL EL CONDADO, PROMOTORA HOTEL DANN CARLTON QUITO, REVISTA COSAS)	X	X							NORTE
ELIPE (GOLDEN VALLEY PLANTA, OPERACIONES GREENTRADE, MINSUPPORT, TECHNODYNAMICS)	X	X	X						SUR
IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, SURPACIFIC, CARIBE DE NEGOCIOS S.A. CADNESUR)	X	X	X	X	X				AUSTRO
EMPRESAS PINTO (TEJIDOS PINTEX, ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS, ALCOCHADOS PLUMAPINTEX)	X	X							NORTE
CONFITECA (CONFITECORP, CONFITEXPORT, CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE, NUBISAPARTNERS, GRETCHEN FLORES)	X	X	X						NORTE
MOTRANSA (MOSUMI, MOTRANSA, ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM)	X	X							NORTE
ASEGURADORA DEL SUR (ASECSISTEM, INMOKOMMERCE, CORPORACION DEL SUR CORPOSUR)	X	X							NORTE
GRUPO EL COMERCIO (ECUADORADIO, EDITORES DE DIARIOS LOCALES EDITDILO)	X	X	X						NORTE
F.V - AREA ANDINA (PROCOMFI, BLUESPRINGS REAL ESTATE, IMAGINAR CONOCIMIENTO VISUAL COVI)		X							NORTE
PLASTICOS RIVAL (MINERAWANTZA COMPAÑIA LIMITADA,	X	X	X						AUSTRO

Nombre Asignado al Grupo Económico	AÑO EN EL QUE SE INCORPORA								REGIONAL
	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	
REGOLUX, ROOTOURS, PRODUCTOS ROMOTT)									
AUTOMOTORES CARLOS LARREA T (AMBANDINE, AUTOSCOREA, TOYOTASERVICIOS, TALLERES AMBAMAZDA, TALLERES KIA)	X	X	X						CENTRO I
SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO (PESQUERA MARYCIELO, GRANJA LA COLINA C A GRANCOL, BURSAL)	X	X							EL ORO
ASISERVY (ASY PACIFIC, NAVIWAX, PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON)	X	X							MANABÍ
ECUACORRIENTE (EXPLORCOBRES, PUERTOCOBRE, PROYECTO HIDROELECTRICO SANTA CRUZ, MINERA MIDASMINE)	X	X	X						SUR
COVIPAL (ESTACION DE SERVICIO GASYARUQUIES, SOCIEDAD COMERCIAL PROGRESO DE RIOBAMBA PRORIO)	X	X	X						CENTRO II
ISAIAS - EICA EMILIO ISAIAS COMPANIA ANONIMA DE COMERCIO CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION CA CANAL 10 CETV							X	X	LITORAL SUR
EMBUTIDOS LA IBERICA (SUPERMERCADO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS, RIOLLANTAS, RIOBAMBAPOWER)				X	X	X	X		CENTRO II
ILE (COILE, COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ)				X	X	X	X		SUR
PETROLEOS Y SERVICIOS PYS (PETROSHYRIS, PETROLCENTRO, ESTACION DE SERVICIO ALOAG, GASOLINERA BREMEN)				X	X				NORTE
INTERAGUA (NELBACOR, EQUIVIA, EQUIDOR, DESIMAR, BARBASETI, ADMINISTRADORA PRENEL)			X						LITORAL SUR
COMANDATO (EMPAGRAM, TELBEC, TECNIPRINT, GRANMA)	X								LITORAL SUR
QUIFATEX (VANTTIVE, QSI)	X								NORTE
GRUPO TVCABLE (SURATEL, SETEL)	X								NORTE
OCEANBAT (VEPAMIL, EXPODELTA)	X								LITORAL SUR
PETROBELL (CONSORCIO SANTA ELENA, GRANTMINING, PACIFPETROL, SMC ECUADOR)	X								NORTE
ENVASES DEL LITORAL (PLASTLIT,PLASCONTI)	X								LITORAL SUR
CORPETROLSA (SERVAMAIN, ELIPOL)	X								LITORAL SUR
AMBACAR (AUTOMEKANO, AMBANDINE, ARBORIENTE, LEMPRESA)	X								CENTRO I
PINTULAC (MOTOR 1, UNNOCYCLES)	X								NORTE
COLINEAL (CARPINTERIA Y TAPICERIA, BEST INTERNACIONAL)	X								AUSTRO
PESCADEGFER (FRESCODEGFER, FRIGODEGFER, ATUNMANTA)	X								MANABÍ
TOTAL DE GRUPOS ECONÓMICOS IDENTIFICADOS EN EL ECUADOR	**115**	**110**	**100**	**75**	**63**	**51**	**42**	**17**	

ANEXO 9

CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS ECONÓMICOS

2014

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraísos Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
1	BANCO PICHINCHA (DINERS CLUB, BANCO RUMIÑAHUI, BANCO DE LOJA, INTERDIN, CREDI FE)	NORTE	1	22	5	5	15	5	7	0	**28**
2	ANDES PETROLEUM (OCP, CONSORCIO B-16, OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION, REPSOL YPF ECUADOR, SINOPEC SERVICE)	NORTE	1	16	12	5	11	8	0	0	**29**
3	ALMACENES JUAN ELJURI (NEOHYUNDAI, AYMESA, AEKIA, QUITO MOTORS, METROCAR)	AUSTRO	13	154	17	12	55	7	1	2	**184**
4	CORPORACION FAVORITA (SUPERMAXI, MEGAMAXI, JUGUETON, AKI, SUPERSALDOS, KYWI, SUKASA, TVENTAS)	NORTE	5	36	17	9	19	3	0	0	**58**
5	HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL (A.N.D.E.C., DINE, HOTEL MARRIOTT, FABRILFAME)	NORTE	0	25	2	0	13	0	1	0	**27**
6	BANCO DE GUAYAQUIL (CORPORACION MULTIBG, PROMOQUIL)	LITORAL SUR	1	3	3	2	1	1	1	0	**7**
7	GENERAL MOTORS (OMNIBUS BB, ELASTO, GMICA ECUADOR)	NORTE	0	5	8	0	3	3	0	0	**13**

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraíso Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
8	PRODUBANCO (SUPER PA-CO, PLAN AUTOMOTOR ECUATORIANO, SERVIPAGOS, SPORT BAR)	NORTE	9	18	0	0	6	1	1	0	**27**
9	CORPORACION EL ROSADO (MI COMISARIATO, MI JUGUETERIA, FERRISARIATO, CHILIS, SUPERCINES, RADIO DISNEY)	LITORAL SUR	3	12	5	1	5	1	0	3	**20**
10	EXPORTADORA BANANERA NOBOA (BANACONT, ELCAFE, INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA, INDUSTRIAL MOLINERA)	LITORAL SUR	16	127	7	6	31	3	5	0	**150**
11	INDUSTRIA PRONACA (INAEXPO, MARDEX, PRODUASTRO, INCA)	NORTE	6	19	3	2	5	1	0	0	**28**
12	HOLCIM (CONSTRUMERCADO, GENERADORA ROCAFUERTE)	LITORAL SUR	0	7	1	0	5	2	0	0	**8**
13	DINADEC (CERVECERIA NACIONAL)	LITORAL SUR	0	2	6	1	2	2	0	0	**8**
14	CONSTRUCTORA HIDALGO E HIDALGO (CONORTE, COMREIVIC, CONCEGUA)	NORTE	6	34	3	0	11	1	0	0	**43**
15	LA FABRIL (EXA, GONDI, ENERGYPALMA, INMORIEC)	MANABÍ	2	12	3	0	5	2	0	0	**17**
16	REYBANPAC (FERTISA, VITANUTRIORGANIC, CARTONERA ANDINA, AEROVIC)	LITORAL SUR	3	19	9	6	6	2	0	0	**31**
17	NESTLE (ECUAJUGOS SA, INDUSTRIAL SURINDU, SERNEST)	NORTE	0	8	6	0	3	3	0	0	**14**
18	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES (PANAVIAL, CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO)	NORTE	5	13	3	1	5	3	0	0	**21**
19	FARMACIAS FYBECA (SANASANA, FARVICTORIA, PROVEFARMA, INMOFYBE)	NORTE	2	14	2	2	6	2	0	0	**18**
20	SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN	LITORAL SUR	10	57	14	4	14	2	0	0	**81**

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraíso Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
	CARLOS (PAPELERA NACIONAL, SODERAL, INVERSANCARLOS, INTERCIA, PREDIMASA, AGRITALISA AGRICOLA TALISMAN)										
21	IMPORTADORA TOMEBAMBA (ECUANECOPA, VAZCORP, VAZ SEGUROS, MAXXIS DEL ECUADOR)	AUSTRO	12	53	3	1	14	2	1	0	**68**
22	INDUSTRIAS ALES (NOVOPAN, ALESPALMA, ALVAREZ BARBA)	NORTE	15	42	13	8	17	2	0	0	**70**
23	LAN (AEROLANE, LAN AIRLINES, LAN CARGO, TRANSOCEANICA, ANDES AIRPORT SERVICES, TRANSLLOYD)	LITORAL SUR	5	33	6	0	11	1	0	0	**44**
24	CONSORCIO NOBIS (COMPANIA AZUCARERA VALDEZ, MOBILSOL, UNIVERSAL SWEET INDUSTRIES, GULKANA)	LITORAL SUR	7	82	18	17	9	1	0	0	**107**
25	INDUSTRIA ADELCA (KUBIEC, CONDUIT, DURALLANTA, FRANCELANA)	NORTE	6	23	7	3	7	1	0	0	**36**
26	INDUSTRIAS LACTEAS TONI (DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR, PLASTICOS ECUATORIANOS, HELADOSA)	LITORAL SUR	3	10	1	1	5	2	0	0	**14**
27	GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, TECNISEGUROS, SALUDSA, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING)	NORTE	6	38	4	2	8	3	3	0	**48**
28	ARCA ECUADOR (EMPRORO, CONGASEOSAS, INDEGA, EMPROSUR, EMPROCEN)	LITORAL SUR	0	10	2	1	8	1	0	0	**12**
29	COMANDATO (EMPAGRAM, TELBEC, TECNIPRINT, GRANMA)	LITORAL SUR	1	42	2	0	7	2	0	1	**45**
30	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, INSOMET, SINTECUERO)	AUSTRO	11	54	0	0	18	1	0	0	**65**

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraíso Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
31	BANCO DE MACHALA (EXPORTADORA MACHALA, INVERSIONES AGRICOLAS TARES, INCOAGRO, ICCSA)	EL ORO	5	52	2	2	7	1	1	0	**59**
32	CONSENSOCORP (MARCIMEX, INDUGLOB, SERVIANDINA, PLANTACIONES MALIMA, INMOEQUI, ALTAFLOR PLANTACIONES)	AUSTRO	8	26	2	1	6	2	1	0	**36**
33	ECUAQUIMICA (CONAUTO, SWISSOIL, SANCAMILO, AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES)	LITORAL SUR	9	33	2	0	8	2	0	1	**44**
34	N.I.R.S.A. (FORTIDEX, CALADEMAR, REALVEG, COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA)	LITORAL SUR	8	28	5	4	6	1	0	0	**41**
35	FADESA (ECUAVEGETAL, LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, LATIENVASES, TROPICALIMENTOS)	LITORAL SUR	10	89	12	10	17	1	0	0	**111**
36	DANEC (PALMERAS DE LOS ANDES, PALMERAS DEL ECUADOR, ECUAPALMA, MURRIN CORPORATION)	NORTE	2	10	9	1	4	3	0	0	**21**
37	IIASA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA (MODERMAR, TALLERES, MACASA, LUBRIVAL, SERVICIOS Y TALLERES S.A. SERTA, LUBRIANSA)	LITORAL SUR	8	26	1	0	6	1	0	0	**35**
38	QUICENTRO SHOPPING (DELLAIR SERVICES, SAN LUIS SHOPPING, SAN MARINO SHOPPING, GRANADOS PLAZA, QUICENTRO SHOPPING SUR, DK MANAGEMENT)	NORTE	5	25	14	9	13	1	0	0	**44**
39	CORPORACION MARESA HOLDING (MARESA, MAZMOTORS, COMERCIAL ORGU, AVIS RENT A CAR)	NORTE	1	27	4	1	7	1	0	0	**32**
40	HOLDING GRUPO DIFARE (DIFARE,	LITORAL SUR	1	16	0	1	3	1	0	0	**17**

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraíso Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
	ARTISFARMA, DYVENPRO, DIBIENS, DIFAL)										
41	CORPORACION CASABACA HOLDING (CASABACA, TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA)	NORTE	5	20	1	0	3	2	0	0	**26**
42	MARATHON SPORTS (ALLEGRO ECUADOR, EQUINOX, MEDEPORT, FIBRAN, OVERTAIM)	NORTE	3	41	3	1	15	1	0	0	**47**
43	AUTOMOTORES DE LA SIERRA (PROAUTO, MIRASOL, E. MAULME, CENTRALCAR, AUTOSIERRA)	CENTRO I	8	24	0	0	11	3	0	0	**32**
44	ITABSA INDUSTRIAS DEL TABACO ALIMENTOS Y BEBIDAS (PROESA, TANASA, FABRICA DE CIGARRILLOS EL PROGRESO)	NORTE	0	4	2	0	3	2	0	0	**6**
45	UBESA (AGRISA, PROLISA, SIEMBRANUEVA, TRILEX, NAPORTEC, MEGABANANA)	LITORAL SUR	0	30	9	8	10	1	0	0	**39**
46	EXPALSA (GISIS, TORBIERI, KYGRANSA, STOPCORP)	LITORAL SUR	4	29	3	2	2	2	0	0	**36**
47	SURPAPEL (IN CAR PALM, PRODUCTORA CARTONERA, AMERIWORK, INNOVATIVE MANAGEMENT S.A. IN.VA.MA.)	AUSTRO	3	20	3	1	5	2	0	0	**26**
48	KFC (GUS, AMERICAN DELI, TROPIBURGER, EL ESPAÑOL, BASKIN ROBBINS, CINNABON, CAFE VALDEZ)	NORTE	7	49	6	5	9	1	0	0	**62**
49	EDIMCA (AGLOMERADOS COTOPAXI, ENDESA, BOTROSA, SETRAFOR)	NORTE	11	28	5	4	9	2	0	0	**44**
50	MAVESA (MOTOREC)	CENTRO I	1	6	0	0	2	2	1	0	**7**
51	QUIFATEX (VANTTIVE, QSI)	NORTE	3	5	2	0	3	1	0	0	**10**
52	EUROFISH (IBEROPESCA, TRANSMARINA, TADEL, ELVAYKA, PESQUERA ATUNES DEL	MANABÍ	4	29	1	1	11	1	0	0	**34**

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraíso Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
	PACIFICO)										
53	ALMACENES LA GANGA (VIAPCOM, ASANTECORP, INMOBILIARIA PERICONSTRUCT, PARRAGUESA, FLORDHARI)	LITORAL SUR	4	18	0	0	4	1	0	0	**22**
54	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA (PRODUMAR, BRESSON, ECUATRAINER, METROCENTRO, MANESIL)	LITORAL SUR	7	54	3	2	5	1	0	1	**64**
55	ESTUDIO JURIDICO ORTEGA MOREIRA & ORTEGA TRUJILLO (ANGLO AUTOMOTRIZ, BOLIVAR COMPAÑIA DE SEGUROS, CETIVEHICULOS)	LITORAL SUR	5	47	8	8	9	1	2	0	**60**
56	GRAIMAN (HIDROSA, TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA, VANDERBILT)	AUSTRO	11	53	3	2	12	1	1	0	**67**
57	MEGA SANTAMARIA (EMPACADORA GRANOS DEL CAMPO, INMOBILIARIA Y REPRESENTACIONES LEO, JAVTRONIC)	NORTE	5	14	0	0	3	1	0	0	**19**
58	HOTEL COLON (INDUAUTO, INDUWAGEN, DOSMILCORP, LANAFIT, COLONCORP)	LITORAL SUR	7	72	9	6	16	0	0	0	**88**
59	CONSTRUCTORA HIDROBO ESTRADA (BANCO CAPITAL, COMERCIAL HIDROBO, HYUNMOTOR, EQUINORTE, ECUAMOTORS)	NORTE	4	19	3	0	10	0	1	0	**26**
60	GRUPO TVCABLE (SURATEL, SETEL)	NORTE	0	10	1	1	5	3	0	6	**11**
61	SALICA (GUAYATUNA, ZONA FRANCA DE POSORJA ZOFRAPORT, EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC, ECUANAUTICA)	LITORAL SUR	0	15	3	0	2	2	0	0	**18**
62	BONANZA FRUIT CO (BAGNILASA, DUGUIT, SALOBSIM, CORBONANZA, CROWNFRUIT, AUGESA)	LITORAL SUR	5	45	7	7	7	0	0	0	**57**

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraíso Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
63	PICA PLASTICOS INDUSTRIALES (PYCCA, HOTEL ORO VERDE, UNIPARK HOTEL, UNICENTRO TURISTICO JABUCAM)	LITORAL SUR	4	28	2	1	7	2	0	0	**34**
64	TECOPESCA (EMPACADORA BILBO, PESCAMARIS, MANCORSACOM, TECOBIL, HCGLOBAL)	MANABÍ	2	21	0	0	4	1	0	1	**23**
65	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO (CONCEM, DIGITAL PHOTO EXPRESS, CMSFQ)	NORTE	6	49	3	1	12	0	0	1	**58**
66	AGRIPAC (AEROAGRIPAC, MERCAQUIMICOS, RAHAN MERISTEM DEL ECUADOR)	LITORAL SUR	1	11	3	2	1	1	0	0	**15**
67	CORPORACION CIPAL (FUMIPALMA, ICAPAR, AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR, PALMAPLAST)	EL ORO	10	46	1	1	16	1	0	0	**57**
68	MODERNA ALIMENTOS (MOLINOS CHAMPION, AGRICOLA SAN ANDRES DEL CHAUPI)	NORTE	8	8	3	2	2	2	0	0	**19**
69	AYASA (AUTOMOTORES Y ANEXOS, AUTOMOTORES DEL VALLE VALLEMOTORS, TALLERAUTO, MYSTICFLOWERS)	NORTE	8	17	1	1	3	1	0	0	**26**
70	OCEANBAT (VEPAMIL, EXPODELTA)	LITORAL SUR	2	15	0	1	4	2	0	0	**17**
71	LETERAGO DEL ECUADOR (ROEMMERS, LABORATORIOS ECUAROWE)	NORTE	0	3	4	2	2	1	0	0	**7**
72	PLASTICAUCHO (ECUATRAN,TEIMSA, DISTRISHOES)	CENTRO I	10	24	0	0	8	1	1	0	**34**
73	SONGA (NATURISA, LANILLING, ROLANI, CHAMPMAR, AGROMARINA, MINDSHARE DEL ECUADOR)	LITORAL SUR	6	29	0	0	6	1	0	0	**35**
74	PETROBELL (CONSORCIO SANTA ELENA, GRANTMINING, PACIFPETROL, SMC ECUADOR)	NORTE	0	8	2	2	3	0	0	0	**10**

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraíso Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
75	CONSERVAS ISABEL (TADEL, FISHMAR, SARDIPAC, IROTOP, DIPEC, BODECAL)	MANABÍ	4	12	2	0	5	1	1	0	**18**
76	CORPORACION SUPERIOR (GRUPO SUPERIOR, ALSUPERIOR, SERVINDINSA, ROSAS DE LA MONTANA ROSAMONT)	NORTE	8	26	1	1	3	1	0	0	**35**
77	CORPORACION AZENDE (DACORCLAY, EL TAHUAL, AZENBEF, COPREDI)	AUSTRO	6	16	0	0	2	1	0	1	**22**
78	ENVASES DEL LITORAL (PLASTLIT,PLASCONTI)	LITORAL SUR	1	12	3	2	3	1	0	0	**16**
79	CORPETROLSA (SERVAMAIN, ELIPOL)	LITORAL SUR	2	7	0	0	3	1	0	0	**9**
80	OBSA ORO BANANA (AGRICOLAS UNIDAS DEL SUR, LA MARAVILLA, CAMIONES BANANEROS CABANA, APACSA)	EL ORO	9	33	1	1	11	1	0	0	**43**
81	MARBELIZE (PESDEL, ATUNMAR, PESQUERA YELISAVA, PESBEC)	MANABÍ	6	22	0	0	6	1	0	0	**28**
82	AURELIAN ECUADOR (ECOAURELIAN AGRICOLA, KINROSS ECUADOR, AURELIANCORP OPERACIONES)	SUR	0	4	4	0	1	1	0	0	**8**
83	ECUAVISA (MEDIRED, UNIVISA, GRUPO EDITORIAL VISTAZO, TEVE-UNO)	LITORAL SUR	5	14	2	2	5	0	0	6	**21**
84	URIBE Y SCHWARZKOPF (HOTEL LE PARC, MIRACIELO, INMOEXPRESS, ARVALJO, PORTAL DE CAPRI, SERVICIOS LEGALES INTEGRADOS S.L.I.)	NORTE	5	56	2	0	7	0	0	0	**63**
85	SIGMAPLAST (TINFLEX, NOVOVASOS, ENGOMA ADHESIVOS,IMTECPLAST)	NORTE	8	14	0	0	3	1	0	0	**22**
86	GRUPO PAPELERO GRUPASA (PAPELESA, IMPOFORM, AGPSA ALMACENES GENERALES DE PAPELES SOCIEDAD ANONIMA, PRAMERCI)	LITORAL SUR	3	9	0	0	4	1	0	0	**12**

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraísos Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
87	FARMAENLACE (FARMACIAS ECONOMICAS, FARMACIAS MEDICITY, MEDISALUD, ZONA TRADE, ORCEVAL)	NORTE	7	25	1	1	3	1	0	0	**33**
88	COMPAÑIA VERDU (CARILLI, NAPA, C.V. HORMIGONES, LISTOPRINSER, DENCER)	LITORAL SUR	4	12	0	0	2	1	0	0	**16**
89	CARTIMEX (FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS, SANTCITY, EUROCONSTRUC, CONMISTION, SULTANSA)	LITORAL SUR	4	24	3	2	3	1	0	1	**31**
90	PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA (BEROSEL, BIFIANCO, KERISAM, LIESCO)	LITORAL SUR	0	26	4	0	1	1	0	0	**30**
91	IMBAUTO (AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y SA, PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA, WAY TIRE DIVISION)	NORTE	4	8	0	0	5	1	1	0	**12**
92	MARZAM (MARDCOMSA, NAVIERA MARNIZAM, BIRALISA)	MANABÍ	4	14	0	0	4	1	0	0	**18**
93	EL UNIVERSO (CORINT, EXPEDITIA, UNIDIARIO)	LITORAL SUR	2	9	1	0	2	1	0	4	**12**
94	AMBACAR (AUTOMEKANO, AMBANDINE, ARBORIENTE, LEMPRESA)	CENTRO I	10	9	0	0	7	0	0	0	**19**
95	ICESA (VPCCONSUMOS, EKOGAR, AGENCIA DE VIAJES MAGNIFICTOURIS)	NORTE	2	6	3	2	2	1	0	0	**11**
96	PINTULAC (MOTOR 1, UNNOCYCLES)	NORTE	4	17	0	0	3	0	0	0	**21**
97	AUTOLASA AUTOMOTORES LATINOAMERICANOS (AUTO IMPORTADORA GALARZA, GALAUTO, AUTOREPSA)	LITORAL SUR	4	15	0	0	3	0	0	0	**19**
98	*ECUACORRIENTE (EXPLORCOBRES, PUERTOCOBRE, PROYECTO HIDROELECTRICO SANTA CRUZ, MINERA MIDASMINE)	SUR	0	5	5	1	2	1	0	0	**10**
99	ANDINAMOTORS (AUTOLINE, LEASINGCORP,	CENTRO I	3	23	1	0	4	0	1	1	**27**

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraíso Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
	NEOEMBASSY, FERRIBAN)										
100	SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO (PESQUERA MARYCIELO, GRANJA LA COLINA C A GRANCOL, BURSAL)	EL ORO	12	22	0	0	6	0	0	0	**34**
101	EMPRESAS PINTO (TEJIDOS PINTEX, ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS, ALCOCHADOS PLUMAPINTEX)	NORTE	10	13	1	1	2	0	0	0	**24**
102	CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR (CENTRO COMERCIAL EL CONDADO, PROMOTORA HOTEL DANN CARLTON QUITO, REVISTA COSAS)	NORTE	3	26	5	1	5	0	0	1	**34**
103	CORPORACION QUEZADA (QICSA, IMVERESA, AUTOFRON, PRIMA)	LITORAL SUR	6	20	0	0	5	0	0	4	**26**
104	CONFITECA (CONFITECORP, CONFITEXPORT, CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE, NUBISAPARTNERS, GRETCHEN FLORES)	NORTE	4	10	1	1	2	1	0	0	**15**
105	MOTRANSA (MOSUMI, MOTRANSA, ASESORA PANAMERICANA S.A. ASPANAM)	NORTE	1	7	2	1	2	0	0	0	**10**
106	*ELIPE (GOLDEN VALLEY PLANTA, OPERACIONES GREENTRADE, MINSUPPORT, TECHNODYNAMICS)	SUR	1	9	3	3	2	1	0	0	**13**
107	GRUPO EL COMERCIO (ECUADORADIO, EDITORES DE DIARIOS LOCALES EDITDILO)	NORTE	3	4	1	0	1	0	0	3	**8**
108	PLASTICOS RIVAL (MINERAWANTZA COMPAÑIA LIMITADA, REGOLUX, ROOTOURS, PRODUCTOS ROMOTT)	AUSTRO	5	18	0	0	2	0	0	0	**23**
109	IMPOCOMJAHER (INMOTERRANOVA, SURPACIFIC, CARIBE DE NEGOCIOS S.A.	AUSTRO	9	18	0	0	1	0	0	0	**27**

No.	Nombre del Grupo	REGIONAL	Personas Naturales (a)	Sociedades Nacionales (b)	Sociedades Extranjeras (c)	Soc. Extranjeras domiciliadas en Paraíso Fiscales	Contribuyentes Especiales	Grandes Contribuyentes	Instituciones Financieras (2)	Medios de Comunicación (3)	Total Integrantes d=a+b+c
	CADNESUR)										
110	AUTOMOTORES CARLOS LARREA T (AMBANDINE, AUTOSCOREA, TOYOTASERVICIOS, TALLERES AMBAMAZDA, TALLERES KIA)	CENTRO I	4	13	0	0	5	0	1	0	**17**
111	COLINEAL (CARPINTERIA Y TAPICERIA, BEST INTERNACIONAL)	AUSTRO	2	10	0	0	2	0	0	0	**12**
112	ASEGURADORA DEL SUR (ASECSISTEM, INMOKOMMERCE, CORPORACION DEL SUR CORPOSUR)	NORTE	4	9	0	0	1	0	1	0	**13**
113	ASISERVY (ASY PACIFIC, NAVIWAX, PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON)	MANABÍ	4	10	0	0	1	0	0	0	**14**
114	PESCADEGFER (FRESCODEGFER, FRIGODEGFER, ATUNMANTA)	MANABÍ	5	19	0	0	3	0	0	0	**24**
115	COVIPAL (ESTACION DE SERVICIO GASYARUQUIES, SOCIEDAD COMERCIAL PROGRESO DE RIOBAMBA PRORIO)	CENTRO II	4	6	0	0	1	0	0	0	**10**
	Total general		**542**	**2.845**	**370**	**198**	**761**	**146**	**33**	**37**	**3.757**

ANEXO 10

RECAUDACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS 2000 - 2013
POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA
(millones de dólares)

REGIONALES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
TOTAL	**1.673,5**	**2.386,6**	**2.784,2**	**3.013,2**	**3.386,6**	**4.078,4**	**4.672,3**	**5.345,9**	**6.508,5**	**6.849,8**	**8.357,2**	**9.561,0**	**11.263,9**	**12.757,7**
No asignados[2]	15,5	25,3	15,5	17,7	17,5	19,9	23,1	26,6	43,6	51,3	609,3	47,0	114,7	72,9
Regional Norte	**975,6**	**1.432,6**	**1.693,2**	**1.835,6**	**2.085,1**	**2.400,9**	**2.724,5**	**3.009,2**	**3.656,6**	**4.008,1**	**5.046,0**	**5.533,3**	**6.426,9**	**7.280,7**
CARCHI	3,3	2,2	2,9	3,5	4,0	4,3	4,9	7,4	9,3	9,2	11,8	13,5	17,6	19,9
ESMERALDAS	5,2	7,7	7,9	10,7	11,9	14,6	17,5	20,1	25,2	25,7	27,1	31,3	38,8	45,1
IMBABURA	7,0	11,0	13,7	14,8	17,2	17,3	19,6	25,6	30,8	30,3	36,7	47,2	59,2	91,4
NAPO	1,1	1,1	1,8	2,2	2,5	2,7	2,7	3,5	3,6	3,8	5,7	7,9	10,3	11,5
PICHINCHA	967,8	1.407,2	1.662,9	1.798,4	2.042,6	2.354,8	2.670,9	2.938,4	3.549,8	3.896,9	4.909,9	5.361,2	6.204,3	6.999,6
SUCUMBIOS	2,0	2,5	2,8	4,2	4,5	4,9	5,7	8,1	9,3	8,3	11,7	15,3	21,1	24,4
ORELLANA	0,4	0,9	1,2	1,8	2,4	2,4	3,2	6,2	6,5	7,7	10,4	14,0	19,9	25,7
SANTO DOMINGO T	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,1	26,2	32,6	43,0	55,9	63,2
Regional El Oro	**17,8**	**16,4**	**23,5**	**23,0**	**25,1**	**26,5**	**30,4**	**39,3**	**57,5**	**61,9**	**77,9**	**94,6**	**120,6**	**141,6**
EL ORO	17,8	16,4	23,5	23,0	25,1	26,5	30,4	39,3	57,5	61,9	77,9	94,6	120,6	141,6
Regional Litoral	**504,9**	**698,6**	**805,9**	**853,0**	**961,0**	**1.117,8**	**1.313,9**	**1.604,7**	**2.017,0**	**2.086,6**	**2.426,0**	**2.998,6**	**3.518,7**	**4.008,5**
GUAYAS	497,5	690,3	795,1	840,8	948,3	1.103,8	1.296,6	1.584,3	1.987,6	2.043,8	2.368,5	2.929,0	3.435,7	3.908,6
LOS RIOS	6,4	6,9	9,0	9,9	10,1	11,2	13,3	16,0	22,9	24,7	34,5	41,8	50,8	60,6
GALAPAGOS	1,0	1,3	1,8	2,3	2,6	2,8	3,9	4,5	6,5	6,9	10,1	10,9	12,6	14,2
SANTA ELENA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	11,2	12,9	16,9	19,5	25,0
Regional Austro	**86,8**	**66,7**	**142,0**	**150,6**	**167,3**	**205,7**	**240,4**	**240,6**	**344,1**	**345,1**	**401,0**	**459,7**	**538,7**	**644,7**
AZUAY	83,4	57,4	132,4	140,2	155,3	193,5	227,6	224,4	326,6	324,2	374,9	430,0	494,8	588,9
CAÑAR	2,2	7,7	7,5	8,0	9,1	9,2	9,5	12,1	13,0	16,1	18,7	20,0	31,2	41,3
MORONA S.	1,1	1,6	2,1	2,4	2,9	3,0	3,3	4,1	4,5	4,7	7,4	9,7	12,7	14,6
Regional Sur	**7,7**	**10,0**	**12,6**	**14,7**	**16,6**	**17,2**	**20,5**	**25,9**	**32,9**	**39,3**	**50,8**	**65,7**	**88,7**	**87,9**
LOJA	7,2	8,8	11,3	13,2	14,9	15,4	18,4	23,2	30,1	31,8	37,4	45,7	62,2	68,0
ZAMORA CH.	0,6	1,2	1,3	1,5	1,7	1,8	2,1	2,7	2,8	7,5	13,4	20,0	26,5	20,0
Regional Centro 2	**7,2**	**10,4**	**12,3**	**14,7**	**15,7**	**16,3**	**18,2**	**22,0**	**28,5**	**32,9**	**39,5**	**46,6**	**58,8**	**61,7**
BOLIVAR	1,0	1,4	1,8	2,1	2,5	2,6	2,9	3,6	4,0	4,2	6,0	8,0	9,8	11,0
CHIMBORAZO	6,2	9,1	10,5	12,6	13,2	13,7	15,3	18,5	24,5	28,7	33,5	38,6	49,0	50,6
Regional Centro 1	**30,1**	**41,4**	**48,8**	**53,6**	**54,2**	**66,8**	**77,5**	**89,3**	**112,2**	**121,9**	**142,6**	**170,2**	**211,1**	**241,5**
COTOPAXI	3,9	8,0	8,3	9,0	10,2	11,0	12,3	16,2	20,7	20,6	24,9	29,1	45,3	55,8
PASTAZA	0,9	1,4	1,9	2,1	2,5	2,6	3,2	3,9	3,9	4,2	7,5	9,3	11,2	12,6
TUNGURAHUA	25,3	31,9	38,7	42,5	41,5	53,2	62,1	69,2	87,6	97,2	110,2	131,8	154,6	173,2
Regional Manabí	**29,6**	**36,6**	**37,5**	**40,7**	**44,1**	**54,2**	**59,3**	**71,7**	**100,8**	**102,7**	**121,3**	**145,2**	**185,6**	**218,2**
MANABI	30,6	37,9	38,9	42,1	44,1	52,2	58,2	69,1	97,6	102,7	121,3	145,2	185,6	218,2

Elaboración: Planificación.- Servicio de Rentas Internas.- www.sri.gob.ec

ANEXO 11

RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
HISTÓRICO DE RECAUDACIÓN
Miles de US$ dólares
(Período 1993-2009)

CONCEPTOS	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
TOTAL BRUTO	**670.800,7**	**1.047.431,0**	**1.222.117,9**	**1.232.526,2**	**1.454.925,4**	**1.477.235,7**	**1.403.281,5**	**1.675.040,0**	**2.379.558,9**	**2.758.659,9**	**2.974.693,3**	**3.348.721,7**	**4.046.087,1**	**4.686.473,3**	**5.344.054,5**	**6.409.402,2**	**6.890.276,7**
Notas de Crédito	9.314,6	13.194,8	22.521,2	31.593,7	31.480,5	40.455,6	24.097,2	14.558,4	33.554,1	48.594,9	65.623,8	81.259,2	116.611,8	158.358,1	193.681,2	209.860,8	197.023,0
Compensaciones	-	-	-	-	-	-	-	1.481,1	351,4	516,4	980,2	2.802,5	474,3	5.863,1	6.262,8	5.030,2	0,1
TOTAL NETO	**661.486,1**	**1.034.236,1**	**1.199.596,7**	**1.200.932,5**	**1.423.444,8**	**1.436.780,1**	**1.379.184,3**	**1.659.000,5**	**2.345.653,4**	**2.709.548,6**	**2.908.089,3**	**3.264.660,0**	**3.929.001,0**	**4.522.252,2**	**5.144.110,5**	**6.194.511,1**	**6.693.253,6**
Devoluciones de IVA							(880,1)	(14.450,4)	(41.077,7)	(74.648,2)	(105.155,5)	(121.934,0)	(149.447,0)	(150.025,3)	(217.756,7)	(314.012,8)	(156.534,9)
IMP. CIRCULACION DE CAPITALES							481.288,5	322.169,1	7.774,4	-	-	-	-	-	-	-	
Impuesto a la Renta Global	-	**308.738,8**	**398.165,8**	**397.718,5**	**417.370,0**	**415.354,0**	**112.559,0**	**266.925,7**	**591.660,4**	**670.974,6**	**759.247,7**	**908.141,5**	**1.223.103,4**	**1.497.378,6**	**1.740.848,9**	**2.369.246,8**	**2.551.745,0**
Retenciones en la fuente	-	209.017,5	287.317,2	287.233,5	289.647,9	334.370,8	58.456,4	190.182,9	324.971,1	425.781,1	513.539,8	586.119,5	683.186,8	841.352,4	1.047.034,9	1.413.583,1	1.406.323,1
Anticipos a la renta	-	60.468,3	75.434,0	66.535,2	66.870,6	39.397,1	924,9	13.973,1	74.240,9	77.664,9	77.050,9	102.016,6	170.485,8	168.276,1	226.738,8	352.325,5	376.192,4
Herencias, Legados y Donaciones									-	110,7	359,4	379,3	625,4	1.707,0	3.257,4	3.199,0	2.798,7
Declaraciones	-	39.253,0	35.414,6	43.949,8	60.851,5	41.586,2	53.177,6	62.769,7	192.448,4	167.417,9	168.297,6	219.626,1	368.805,4	486.043,1	463.817,7	600.139,3	766.430,7
Personas Naturales	-	-	-	-	-	6.071,2	4.795,5	9.770,8	22.196,3	23.798,2	24.975,7	23.220,0	26.648,3	31.401,5	39.392,6	60.287,3	81.632,6
Personas Jurídicas	-	-	-	-	-	35.515,0	48.382,1	52.999,0	170.252,1	143.619,6	143.321,9	196.406,2	342.157,2	454.641,6	424.425,1	539.852,0	684.798,1
Impuesto al Valor Agregado	**475.205,1**	**555.668,6**	**618.880,9**	**627.270,4**	**756.155,5**	**822.160,4**	**613.092,8**	**937.766,3**	**1.513.843,9**	**1.766.845,7**	**1.864.421,3**	**2.033.139,9**	**2.343.583,4**	**2.625.932,1**	**3.004.551,5**	**3.470.518,6**	**3.431.010,3**
IVA de Operaciones Internas	265.416,2	307.592,9	354.965,2	370.778,0	381.748,8	407.335,0	386.216,7	556.607,0	901.599,4	1.052.022,2	1.137.060,5	1.167.486,2	1.238.953,1	1.346.322,1	1.518.385,7	1.762.418,5	2.106.140,3
IVA de Importaciones	209.788,9	248.075,8	263.915,6	256.492,4	374.406,6	414.825,4	226.876,1	381.159,4	612.244,5	714.823,5	727.360,8	865.653,7	1.104.630,4	1.279.610,0	1.486.165,8	1.708.100,2	1.324.870,0
Imp. a los Consumos Especiales	**125.864,6**	**115.462,1**	**110.408,5**	**96.725,6**	**147.732,7**	**122.757,9**	**79.905,0**	**88.674,4**	**181.472,3**	**257.068,9**	**277.604,7**	**321.519,9**	**379.731,3**	**416.962,8**	**456.739,6**	**473.903,0**	**448.130,3**
ICE de Operaciones Internas	123.256,9	108.876,3	103.495,2	89.564,1	117.022,8	97.357,7	71.237,5	78.403,3	148.571,2	212.913,9	241.171,6	273.896,3	319.484,2	347.029,6	380.773,2	334.117,6	350.866,6
Cigarrillos	58.786,8	54.338,9	46.140,5	34.061,4	39.102,0	38.937,0	30.305,9	29.513,2	43.287,6	46.378,1	49.525,3	55.181,5	71.874,5	75.521,8	73.938,6	98.421,5	118.572,8
Cerveza	45.469,2	32.706,2	38.458,9	35.562,8	44.244,7	34.090,8	26.471,7	29.267,5	44.809,4	51.582,6	56.392,7	59.864,9	62.452,9	72.335,8	81.163,0	87.532,3	100.097,2
Bebidas gaseosas	8.432,5	11.868,5	12.699,7	11.398,8	12.185,9	6.915,6	8.306,8	9.078,7	13.698,2	8.633,5	10.486,2	14.967,8	15.299,6	13.435,1	15.858,9	36.395,7	34.499,5
Aguas minerales y purificadas	195,6	493,8	435,0	560,2	943,0	48,0	0,2	0,0	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-
Alcohol y productos alcohólicos	8.031,7	7.784,6	5.540,9	7.181,2	8.482,5	4.734,8	3.153,0	4.127,3	6.014,9	7.271,5	6.101,1	11.783,8	10.566,4	10.282,6	10.883,6	19.246,2	21.098,6
Vehículos	-	-	-	-	-	12.631,1	2.999,9	6.416,1	12.986,1	14.739,5	14.017,9	11.961,8	16.901,9	5.995,5	11.241,9	27.156,0	39.378,3
Telecomunicaciones									27.771,9	84.305,7	104.645,5	120.134,8	142.386,2	169.451,7	187.674,7	39.667,6	6.379,2
Aviones, tricares,etc. NEP	2.341,0	1.684,3	220,3	799,7	12.064,6	0,5	-	0,6	3,0	3,1	2,9	1,6	2,7	7,1	12,5	13,3	106,7
Armas de Fuego																102,2	230,3
Cuotas Membresías Clubes																510,4	324,3
Perfumes, Aguas de Tocador																12.415,8	12.235,6
Servicios Casino - Juegos Azar																3.065,1	5.327,0
Focos Incandescentes																6,9	2,8
Videojuegos																3,3	2,2
Servicios Televisión Prepagada																9.581,3	12.612,3
ICE de Importaciones	2.607,7	6.585,8	6.913,3	7.161,5	30.709,8	25.400,2	8.667,5	10.271,1	32.901,0	44.155,0	36.433,1	47.623,6	60.247,1	69.933,1	75.966,3	139.785,5	97.263,7
Imp. a los Vehículos Motorizados	17.565,0	**25.421,9**	**35.468,8**	**35.595,2**	**35.037,5**	**33.591,6**	**20.154,6**	**22.212,7**	**49.007,7**	**47.966,1**	**51.956,1**	**56.616,5**	**62.314,4**	**69.564,8**	**74.356,0**	**95.316,3**	**118.096,6**
Impuesto a la Salida del País	8.205,4	9.086,5	9.768,0	10.286,0	12.018,2	13.463,1	13.962,6	16.383,8	18.383,7	5.101,3	-	-					
Imp. Salida de Divisas																31.408,6	188.287,3
Imp. Activos en el Exterior																	30.399,0
RISE																396,3	3.666,8
Intereses por Mora Tributaria	10.162,9	10.484,8	15.102,1	18.104,0	18.440,7	4.150,7	8.413,5	7.437,2	7.104,5	8.859,0	9.840,3	9.580,6	10.112,0	9.703,5	18.253,1	20.402,7	35.864,4
Multas Tributarias Fiscales	2.679,2	3.412,9	5.045,0	7.991,5	4.905,1	12.849,4	5.092,4	8.762,6	15.954,3	21.785,5	26.869,2	28.719,4	31.169,4	29.048,2	32.807,9	32.191,8	34.920,3
Otros Ingresos	21.803,9	5.960,5	6.757,5	7.241,4	31.785,2	12.453,0	45.596,1	3.119,2	1.530,0	5.595,7	23.305,5	28.876,2	28.433,9	23.687,3	34.310,2	15.139,8	7.668,5

Fuente: BDD SRI, CAE, Banred, DAC, Sistema Financiero Nacional
Elaborado por: Departamento de Planificación Nacional - Previsiones y Estadísticas